MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

Popayán - Cauca, 5 de junio de 2026

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** pone a disposición de los interesados en participar en el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 046-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026".**

hacen parte del proceso, el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la Plataforma de SECOP II.

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto para la modalidad de Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica. II en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

CAPÍTULO I.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección y a que realicen las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos de proceso en el SECOP II y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

De otro lado, conforme con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Subrayado propio.)*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de

mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Es pertinente indicar que el Ministerio de Industria y Comercio fijó el Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio en **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($511.708.497)**, equivalentes a (US $125.000), razón por la cual, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.

Así las cosas, las entidades tienen la facultad de circunscribir regionalmente dichas convocatorias a Mipymes domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se resalta que las entidades territoriales tienen la facultad de limitar regionalmente dichas convocatorias a las Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. No obstante, esta disposición no debe interpretarse como una disposición taxativa para que las unidades ejecutoras del Ejército Nacional limiten sus convocatorias al lugar de su jurisdicción donde deba ejecutarse el contrato.

Lo anterior obedece a que se busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes, evitando restricciones injustificadas a la participación y promoviendo una mayor concurrencia de proponentes, toda vez que la naturaleza del objeto contractual corresponde al suministro de sostenimiento canino y materiales veterinarios, bienes esenciales para garantizar la atención, bienestar y operatividad de los ejemplares caninos al servicio de la entidad.

En este sentido, restringir la convocatoria podría reducir la pluralidad de oferentes y afectar la concurrencia efectiva del proceso. Por lo tanto, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad institucional y la selección objetiva del contratista, la entidad considera procedente permitir la participación del mayor número posible de oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el proceso de contratación.

Con fundamento en lo anterior, la Entidad **NO LIMITARÁ EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES TERRITORIALES**, sin embargo, será susceptible de limitación a MIPYMES NACIONALES siempre y cuando las solicitudes cuenten con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

En tal sentido, y en el evento de limitarse a MIPYMES NACIONALES, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que al proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES, para ello el cronograma del proceso se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación.

Consecuentemente, en el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha y hora en que la entidad publicará el aviso en el SECOP, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES

1.3.1. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, el proponente PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último

año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.3.2. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, Mipymes, PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. Para el sector manufacturero:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1 '736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32. 988 UVT) e

inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44. 769 UVT).
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44. 769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT). Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

PARÁGRAFO 4. EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.

1.3.3. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 0287 de 2026, Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, el oferente PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Se tiene que la norma en cita define el SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:

1) En relación con lo previsto en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre puntuación adicional para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto.

2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes.

3) En desarrollo del numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, y para la implementación del Sistema de Preferencias como conjunto de medidas afirmativas, las entidades deberán planear, estructurar y ejecutar sus procesos de contratación considerando las herramientas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1. y siguientes del presente Decreto, medidas que componen el Sistema de Preferencias, a saber:

a) Herramientas de planeación para procesos inclusivos,
b) Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,

c) Puntaje adicional en favor de actores económicos relacionados con personas con discapacidad,
d) Condiciones especiales de ejecución contractual,

e) Inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios.

PARÁGRAFO. El conjunto de medidas previstas en favor de las personas con discapacidad que regula el presente Decreto conforma el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, en los términos del numeral 8 del artículo 13, de la Ley 1618 de 2013. Por lo que estas medidas deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos y no se limitan a los criterios de desempate que contempla el numeral 7 del artículo 13, sino que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la participación y adjudicación de los contratos, que deberán aplicarse de manera obligatoria a través de los mecanismos previstos en esta Subsección. (Subrayado propio).

1.4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal cumplimiento de sus funciones.
El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. En la actualidad, se requiere celebrar un contrato cuyo objeto es**: "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026".** Así las cosas, es pertinente resaltar lo dispuesto en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual preceptúa lo siguiente: "

(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Por lo anterior, el proceso de selección que se va a adelantar para esta contratación corresponde a La modalidad de Selección – Abreviada – Subasta Inversa – teniendo en cuenta lo previsto en el literal a) numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, la Entidad examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la selección del contratista, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes, la CENAC REGIONAL POPAYÁN, procederá de acuerdo con el artículo

2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 así:

Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2. *La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (*factores de desempate*) conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.*

El contrato a celebrar corresponde al de **SUMINISTRO.**

(…)

1.5. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, están integrados por los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, las

cotizaciones, las fichas técnicas, el aviso de convocatoria del proceso, el acto administrativo de apertura, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación, las respuestas a las aclaraciones, el acta de diligencia de la subasta, el acto administrativo de adjudicación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de selección.

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN; igualmente cuenta con cuatro (4) Anexos dispuestos y preparados por el MDN- EJÉRCITO y con nueve (9) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

ANEXOS

El Anexo N°. 1 ***"Datos del Proceso"*** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.
El Anexo N°. 2 ***"Ficha Técnicas"*** se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados.
El Anexo N°. 3 ***"Minuta del Contrato"***, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato.
El Anexo N°. 4 ***"Requerimientos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento"***. Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario N°. 1 ***"Carta de Presentación de la Propuesta"***. Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario N°. 2 ***"Experiencia Habilitante del Proponente"***. Experiencia Habilitante del Proponente, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, el oferente debe indicar cuál es de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes "RUP", debe tener en cuenta el Ejército Nacional para avalar la propuesta.
Formulario N°. 3. "***Datos básicas del beneficiario de la cuenta "SIIF".***

Formulario N°. 4 ***"Compromiso Anticorrupción"***. Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni

sobornos a ningún funcionario público.

Formulario No. 5 "*Pacto de Integridad*". En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario N°. 6 ***"Acta sobre conformación de consorcios o uniones temporales"*** Si aplica).

Formulario N°. 7 ***"Compromiso de Confidencialidad del Contrato"***. Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 8 ***"Declaración de inhabilidades e incompatibilidades"***. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política.

Formulario N°. 9 ***"Compromiso Anti soborno". Los proponentes deberán diligenciar el formulario*** *del* compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, a fin de prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad.

CAPÍTULO 2

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto**: LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026".**

2.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la Ley y que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquella clasificación que se establecen en el Anexo N°. 1 "Datos del proceso". Para efectos de verificación de experiencia.

2.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto por la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL para: **"LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026"**, es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (237.492.864,00), IVA incluido (si aplica),** RECURSO 10 CSF, el rubro con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, recurso 10 CSF por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CICUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (**$ 142.150.176,00)**; el rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**$ 91.861.056,00);** el rubro A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE **($3.481.632,00)** Recurso 10 CSF, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9526 del 26 de MAYO de 2026**, suscrito por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB - ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	003	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 142.150.176,00
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 91.861.056,00
A	02	02	01	004	008	NACIÓN	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 3.481.632,00

TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO CUPO VIGENCIA FUTURA 2026	$ 237.492.864,00

TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 237.492.864,00

PRESUPUESTO POR UNIDAD

SEGUNDO SEMESTRE 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROPIACIÓN**
A-02-02-01-002-003			**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BADRA10**	$ 22.845.564,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BADRA11**	$ 20.307.168,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BADRA12**	$ 17.768.772,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BADRE4**	$ 6.345.990,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BAFUR3**	$ 1.269.198,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BAMHE4**	$ 19.037.970,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BASPC29**	$ 6.345.990,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BIFRA56**	$ 15.230.376,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BILOP7**	$ 13.961.178,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BITER29**	$ 1.269.198,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BIDEH6**	$ 6.345.990,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BMMA3**	$ 1.269.198,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**GMD03**	$ 2.538.396,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**GRULI8**	$ 7.615.188,00
TOTAL, RUBRO				**$ 142.150.176,00**
A-02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BADRA10**	$ 14.763.384,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BADRA11**	$ 13.123.008,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BADRA12**	$ 11.482.632,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BADRE4**	$ 4.100.940,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BAFUR3**	$ 820.188,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BAMHE4**	$ 12.302.820,00

A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BASPC29**	$ 4.100.940,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BIFRA56**	$ 9.842.256,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BILOP7**	$ 9.022.068,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BITER29**	$ 820.188,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BIDEH6**	$ 4.100.940,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BMMA3**	$ 820.188,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**GMD03**	$ 1.640.376,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**GRULI8**	$ 4.921.128,00
TOTAL, RUBRO				**$ 91.861.056,00**
A-02-02-01-004-008			**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**	
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BADRA10**	$ 559.548,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BADRA11**	$ 497.376,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BADRA12**	$ 435.204,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BADRE4**	$ 155.430,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BAFUR3**	$ 31.086,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BAMHE4**	$ 466.290,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BASPC29**	$ 155.430,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BIFRA56**	$ 373.032,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BILOP7**	$ 341.946,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BITER29**	$ 31.086,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BIDEH6**	$ 155.430,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BMMA3**	$ 31.086,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**GMD03**	$ 62.172,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**GRULI8**	$ 186.516,00
TOTAL, RUBRO				**$ 3.481.632,00**
TOTAL, SEGUNDO SEMESTRE 2026				**237.492.864,00**

Es pertinente resaltar que el Gobierno Nacional estableció mediante ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", así mismo El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1477 de 2026. Este documento liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026, y fija el presupuesto de rentas y recursos de capital.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

2.5. NORMAS APLICABLES

- Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización".
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente (Versión G-EES-02).
- Guía de garantías en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 **"**Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia**".**
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional".

- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional", modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
- Resolución 4213 de 2023 por medio de la cual expide el Manual de Contratación y de Convenios del MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.
- Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."*
- Resolución ICA 1056 del 17 de abril de 1996 – Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993.
- Resolución 90832 de 2021, por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.
- Ley 84 de 1989, Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
- NTC- 3686 ALIMENTOS PARA ANIMALES. ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS.
- Decreto 0199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional.
- Decreto 2257 de 1986, "por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la ley 9 de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de zoonosis".
- Resolución 315 de 2020, por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psciotrópicos precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio el estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución116 de 2026, por la cual se modifica el artículo 4 y los anexos técnicos adoptados en le articulo 2 de la Resolucion 315 de 2020, para actualizar los listados de estupefacientes, psciotrópicos precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio el estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones.
- NTC -4612 BIOINSUMOS PARA USO AGRÍCOLA. AGENTES BIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
- NTC- 4422-2 BIOINSUMOS PARA USO AGRÍCOLA. AGENTES BIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. PARTE 1: PRODUCCIÓN Y PARTE 2: REQUISITOS
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del

presente proceso de selección.

2.6. PLAZOS

2.6.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago, son los establecidos en el Anexo N°. 1 Datos del Proceso.

2.6.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo N°. 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.
El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el Anexo N°. 1 "Datos del Proceso".

2.6.3. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo #1 "Datos del Proceso" conforme a lo establecido en el cronograma inmerso en la plataforma Secop II.

2.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la misma plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente (s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.
Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN — EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.
Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal,

fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.
Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar yasumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

2.10. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

b) Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC REGIONAL POPAYÁN no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: **Plataforma de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica (***salvo la información de carácter reservado*) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la Entidad realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "*Datos del Proceso*", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN -Ejército Nacional – Cenac Regional Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, el

sobre correspondiente a la propuesta económica será abierto luego de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección y poder participar en la subasta inversa electrónica, tal como se estableció en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

2.13. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

2.14. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.14.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", programado igualmente en la Plataforma Secop II.

2.14.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES POR PARTE DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN.

Se efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de Fichas técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas a través de la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5°. de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta. Ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

2.15. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC

REGIONAL POPAYÁN, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas, económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

2.15.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN** del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.15.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el **CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

2.15.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el **CAPÍTULO 2 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** del presente documento.

2.15.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre propuesta económica presentada por cada uno de los oferentes y que se encuentre en la plataforma SECOP II, donde debe incluir el(los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.

2.15.5. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de bienes y características técnicas uniformes y de común utilización, adelantado mediante subasta inversa electrónica, no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor de acuerdo a los lances que realicen los oferentes, así mismo el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 numeral 3 señala que en los pliegos de condiciones para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación en menor precio ofrecido durante la audiencia de subasta.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma del SECOP II.

Todos los REQUISITOS HABILITANTES que son condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN que se relacionaron en el presente proceso, deberán ser cumplidos por los proponentes, so pena del rechazo de la oferta.

Nota 1: Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2°. Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.16. INFORMACIÓN PARA EL SIIF - PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario No. 3 "Datos básicos beneficiario cuenta"**, con la información allí requerida y aportarán certificación bancaria en original. En el evento de ser un Consorcio o una Unión Temporal se certificará un número de Cuenta Bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. No obstante, lo anterior, en caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, el cual debe relacionar las actividades económicas acordes o directamente relacionadas con el objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.17. PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia. Expedida en un término no superior a 30 días.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta

que el MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1882 de 2018, se establece que en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Conforme a la disposición anterior, mediante concepto Código: CCE-REC-FM-13 Versión: 01 DEL 15 DE JUNIO DE 2023 emitido por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, precisó:

De esta manera, a juicio de esta Subdirección, lo que supone dicha regulación no es que los proponentes tengan la facultad de presentar los documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas en cualquier momento anterior al inicio de la subasta, o que estén habilitados para retener tal documentación hasta dicho momento, ya lo que hace el parágrafo 4° Ibídem es fijar el momento hasta el cual las respectivas entidades pueden requerir a los proponentes la subsanación de los documentos faltantes. Lo anterior, fue aclarado por la Sección Tercera del Consejo de Estado en vigencia del texto original del parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la regla general de subsanabilidad, que fijaba la adjudicación como momento límite para subsanar, mediante consideraciones que se extienden a la regla de subasta, en los siguientes términos:

"[S]i bien es obligación de la entidad permitir que se aclaren, expliquen o subsanen los defectos de las ofertas susceptibles de esa oportunidad, y por ende es un derecho de los participantes que se lo soliciten, se trata de una oportunidad temporalmente limitada, cuyo término define la administración, y es preclusivo para subsanar o aclarar; y si el proponente no corrige o explica dentro del estricto plazo conferido […]

De la anterior manera se ponderan adecuadamente el derecho del proponente a subsanar, corregir y aclarar; con el derecho-deber que tiene la administración de avanzar y concluir el procedimiento de selección –principios de eficiencia, economía y celeridad de la actuación administrativa-, que no se puede estancar ni quedar en vilo de las respuestas extemporáneas que entregue el oferente.

En consecuencia, el proponente debe acogerse al tiempo que le otorga la administración para subsanar o aclarar la oferta, lapso que la entidad no puede extender más allá de la adjudicación. No se trata, entonces, de que el oferente tenga la posibilidad de entregar la información solicitada a más tardar hasta la adjudicación; es la entidad quien tiene, a más tardar hasta la adjudicación, la posibilidad de pedir a los oferentes que aclaren o subsanen. De esta manera, el oferente requerido no puede controlar y menos manipular el proceso de selección reteniendo maliciosamente la información solicitada –por ejemplo, la póliza, la acreditación de experiencia adicional, la autorización para contratar, etc.- hasta cuando decida caprichosamente entregarla –sin exceder el día de la adjudicación-. Por el contrario, la entidad es quien pone el término para aportar la

aclaración o para subsanar, perdiendo definitivamente el oferente la oportunidad de hacerlo si no se ajusta al plazo preciso que se le concede […]

Con fundamento en lo anterior, la Entidad establece que el plazo establecido para presentar las aclaraciones y subsanaciones requeridas por el comité evaluador será el señalado en el informe de evaluación respectivo y por una sola vez.

2.19. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - Ejército Nacional CENAC REGIONAL POPAYÁN pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el término improrrogable indicado en el cronograma del proceso https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
NOTA: La Entidad dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, de conformidad a lo indicado en cronograma del proceso y publicado en la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.20. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Una vez vencido el tiempo para presentar observaciones al informe de evaluación (*es decir los tres días hábiles)* el MDN - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL POPAYÁN dará respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas publicadas en la Plataforma del SECOP II.

2.21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 **artículo 2.2.1.2.4.2.17** el cual establece "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional*".

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta

por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.*

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

(…)

2.22. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. No presentar la oferta económica como se exige en el pliego de condiciones.
2. No diligenciar el formulario económico en la plataforma del SECOP II, conforme lo indique la entidad. (LOTE 1 Y LOTE 2)
3. Cuando supere el precio de referencia de uno o más ítems, una vez realizada la revisión y corrección aritmética, se rechazará la totalidad de la oferta.
4. Cuando no diligencie la oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal, diligenciando completamente todos los valores correspondientes a cada ítem. (LOTE 1 Y LOTE 2)
5. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad organizacional establecidos en el capítulo 2 del pliego de condiciones.
6. Cuando el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme por parte del proponente o cada uno de sus integrantes en el caso de figura asociativas, hasta el cierre del proceso, es necesario aclarar que a este momento el oferente debe aportar el certificado vigente es decir a corte 31/12/2025
7. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
8. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
12. Si habiendo requerido la subsanación esta se encuentre incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para el estudio correspondiente de las propuestas o solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

    En este sentido, la Entidad estableció que el plazo establecido para presentar las aclaraciones y subsanaciones requeridas por el comité evaluador será el señalado en el informe de evaluación respectivo y por una sola vez., por tanto, los documentos o aclaraciones tendientes a subsanar la propuesta allegados con posterioridad a este término serán extemporáneas y por ende incursas en causal de rechazo.
13. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de

sociedad comercial que se acredite.

15. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
16. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
17. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
18. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.
19. La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
20. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la oferta.
21. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.
22. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.
23. Cuando el oferente junto con su oferta no anexe la garantía de seriedad esta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo III articulo 5 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).
24. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015, y si habiendo requerido la subsanación no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
25. En los demás casos establecidos en la Ley.

2.23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

2.24. ADJUDICACIÓN Y SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La adjudicación de la contratación se llevará a cabo en audiencia pública, teniendo en cuenta las reglas señaladas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La adjudicación

del proceso será publicada en la Plataforma Transaccional del SECOP II, mediante acta debidamente registrada.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la CENAC REGIONAL POPAYÁN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y se otorgará un plazo para que quienes no resulten habilitados subsanen los requerimientos.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

En la subasta inversa electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos y máximos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

2.25. PROCEDIMIENTO PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

La Subasta Inversa electrónica se desarrolla a través de la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego.

En el pliego se señalará si en el proceso de selección abreviada de que se trate procede la presentación total o parcial de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa. El pliego determinará márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En las subastas inversas electrónicas se garantizará y otorgará plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido. (Ley 527 de 1999). (…)".

Por consiguiente, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

1. *La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
2. *Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
3. *Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes…(…)".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

"(…) Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. (Cabe resaltar que la plataforma va generando el informe y por tanto la Entidad estará verificando la información y al terminar enviará el informe final del procedimiento de la subasta).*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo*

2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto…(…)".

2.26. GENERALIDADES DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

b) El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

c) Instalado el evento de la audiencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

d) Verificado lo anterior, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

e) El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

f) El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de **TREINTA (30) MINUTOS POR CADA LOTE**, **SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE**, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

g) Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada

proveedor.

i) Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN informará quien realizo el menor lance y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato.

La Entidad se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

j) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.
k) En caso de empate, se dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: En caso de presentarse precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá de la siguiente manera: Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.27. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO **TRES POR CIENTO (3%)** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre **EL VALOR TOTAL**, APLICÁNDOSE ESTE PORCENTAJE POSTERIORMENTE A CADA UNO DE LOS ÍTEMS).

En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EN EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO, En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, el MDN

- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- REGIONAL POPAYÁN enviará una notificación a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación. Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica" establece que, si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.
En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL POPAYÁN.

Si por causas atribuibles al proponente o a su proveedor tecnológico, durante el evento de la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, ésta continuará y se entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

2.28. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que "*La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*"

Para efecto de lo anterior, la El MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYÁN, realizará la respectiva acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.

2.29. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación delas ofertas de conformidad con lo señalado en el https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL POPAYÁN adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los

requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2.30. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin dentro del proceso en la plataforma SECOP II, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

2.31. GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

2.31.1. ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del LA NACIÓN MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN, por el quince (15%) del valor total de la oferta, una póliza de seriedad y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN ─ Ejército Nacional CENAC REGIONAL POPAYÁN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DERECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

2.31.2. CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No. 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL POPAYÁN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYÁN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL

POPAYÁN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL POPAYÁN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

2.32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL — CENAC REGIONAL POPAYÁN – Competente Contractual, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

CAPÍTULO 3

1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios exigidos por la Entidad.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.
Los factores que permitan identificar la oferta más favorable corresponderán a los señalados en el numeral 2, del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, así:

ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en*

consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

   En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad.

3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

(…)

***PARÁGRAFO 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el*

proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

***PARÁGRAFO 2**. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

***PARÁGRAFO 3**. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***PARÁGRAFO 4**. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***PARÁGRAFO 5.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario Nº. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los Artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el Artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igualo inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS NATURALES**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las Leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del

Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna delas formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del LA NACIÓN MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN, por el quince (15%) del valor total de la oferta, una póliza de seriedad y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE Y CUBRIMIENTO DEL AMPARO

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de

cierre del presente proceso de contratación.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto estimado.
c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC REGIONAL POPAYÁN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1150 DE 2007.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE REGIONAL POPAYÁN, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto ─ Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Aportar certificado en virtud de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de no aportar el oferente el certificado en mención, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN lo verificará a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros

establecidos con la mencionada norma.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del consorcio o unión temporal y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El proponente deberá allegar junto con su oferta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido **dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveerlos bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la entidad podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA: El RUP debe estar vigente y en firme al cierre del presente proceso de selección.

DILIGENCIAMIENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMULARIO No. 4)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso

anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD (FORMULARIO No. 5)

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES (FORMULARIO No. 6)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del plazode ejecución y un (01) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales).

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia

temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO (FORMULARIO No. 07)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMULARIO 8)

Deberá diligenciar el "Formulario No. 8" de los anexos del proceso.

COMPROMISO ANTISOBORNO (FORMULARIO 9)

Deberá diligenciar el "Formulario No. 9" de los anexos del proceso.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en el Decreto 862 de 2013).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2. En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (Negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural: Se acreditará con la planilla de pago del último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida

por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia del documento del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibicionesdel registro mercantil

MULTAS Y SANCIONES

El proponente **adjuntará certificación** expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Igualmente, de no encontrarse la multa impuesta en el RUP, deberá certificar bajo la gravedad de juramento la existencia de sanciones dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.

PROVENIENCIA DE DINEROS

Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

Tener Situación Militar Definida del Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para

varones menores de 50 años.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá adjuntar con su oferta el registro de que trata la Ley 2097 de 2021, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, RGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa no se evaluará la oferta mínima, el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta Inversa, donde se determinará el menor valor.

De acuerdo con lo anterior**, EL PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS** corresponderá a la oferta económica presentada y evaluada que cumpla con los requerimientos de la Entidad.

NOTA: En caso de presentarse sobrantes de presupuesto la Entidad se reserva el derecho de hacer la adjudicación por mayores cantidades a las mínimas exigidas siempre y cuando la necesidad se encuentre insatisfecha.

3.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)",

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

- **Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días**

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del traslado de las evaluaciones. Las personas

jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán una única certificación bancaria avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Información SIIF (Formulario 3).**

El Proponente debe anexar en su oferta en la pregunta mediante plataforma **SECOP II -Anexo FORMULARIO No. 3 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF**, donde diligenciará a detalle toda la información relacionada con su cuenta bancaria:

Nombre o razón social del beneficiario. Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería) Clase de persona (natural o jurídica) Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación y Cédula de ciudadanía del representante legal.

Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria y el RUT.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Resolución de Facturación (si aplica)**

El proponente allegará anexo soporte de facturación electrónica vigente, para lo cual aportará con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior, conforme a la **Resolución 000165 de 2023 expedida por la DIAN**, mediante la cual se desarrolla el sistema de facturación electrónica en Colombia y se establecen las disposiciones aplicables a los sujetos obligados a facturar electrónicamente, los cuales se determinan principalmente de acuerdo con la actividad económica registrada en el RUT y las condiciones definidas por la DIAN para la expedición de la factura electrónica de venta y documentos equivalentes electrónicos.

- **Registro Único Tributario. (RUT)**

El proponente deberá indicar su identificación tributaria, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado conforme a su actividad económica. Asimismo, deberá reflejar su condición frente al impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, incluyendo las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

En el caso de personas jurídicas y/o naturales que integren consorcios, uniones temporales o

promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente este requisito, cuando intervenga como responsable del impuesto sobre las ventas (IVA).

Nota: la fecha de consulta del documento debe ser menor a un mes.

- **Registro Único de Proponentes (RUP)**

El proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31/12/2025 (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio VIGENTE Y EN FIRME.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio VIGENTE, Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas o cierre del proceso.

Por tanto, la propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, será causal de rechazo, es necesario aclarar que a este momento el oferente debe aportar el certificado Vigente es decir a corte 31/12/2025.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscritos.

3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, El MDN- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", esta información corresponde al estado situación financiera y estado de

resultado integral vigente.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financierosde años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

2. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior, con base en lo señalado en el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3**; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de lapresentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberáaportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDADOPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del paísde origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el paísdel domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de unpaís que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA1: El formulario N°. 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

3.2.3 CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los datos utilizados para esta investigación fueron recolectados a través de la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2024. Se utiliza esta vigencia debido a que, a la fecha del estudio, no se encuentra disponible la información consolidada correspondiente al año 2025, se toman como referencia indicadores que garantizaran la pluralidad de oferentes y no limitaran la participación, asegurando a la entidad que el oferente que resulte adjudicatario cuente con la suficiente capacidad financiera y organizacional que garantice la ejecución del contrato.

El análisis se realizó sobre empresas a nivel nacional clasificadas en las siguientes actividades económicas (CIIU):

4631 comercio al por mayor de productos alimenticios:

4645 comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

A partir de esta clasificación, se recopiló información financiera de una muestra de 517 empresas a nivel nacional, las cuales se relacionan a continuación. Sobre esta muestra se desarrolló el análisis de los indicadores que sustenta la definición de los requisitos habilitantes del presente proceso.

Lo anterior, Con el fin de dar cumplimiento al ARTICULO 2.2.1.1.1.5.3 REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP, Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes, numeral 3 y numeral 4, así:

- **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

A) <u>INDICADOR DE LIQUIDEZ:</u>

El indicador de liquidez requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE
PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ= >=

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura); la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{n}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{n}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El indicador de nivel de endeudamiento requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL **X 100**

ENDEUDAMIENTO TOTAL ≤

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100)

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{n}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{n}\right)}$$ **X 100**

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de nivel de razón de cobertura de intereses requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >=

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{..}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{..}\right)}$$

de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES**

D) CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo = 100% del (VTPA) o (VTPO)

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

MIPYMES

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA MIPIMES			
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR MUESTRA**	**INDICADOR REQUERIDO**	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	2,04	MAYOR O IGUAL A	2,04

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	64%	MENOR O IGUAL A	64%
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	1.55	MAYOR O IGUAL A	1.55
CAPITAL DE TRABAJO			
CAPITAL DE TRABAJO	70%	70% PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 166.245.004,80

GRANDES EMPRESAS

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA MIPIMES			
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR MUESTRA**	**INDICADOR REQUERIDO**	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	3.09	MAYOR O IGUAL A	3.09
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	44%	MENOR O IGUAL A	44%
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	3.33	MAYOR O IGUAL A	3.33
CAPITAL DE TRABAJO			
CAPITAL DE TRABAJO	100%	100% PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 237.492.864,00

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

A) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO >=

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,}\right)}$$

X 100

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

El indicador de rentabilidad sobre el activo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula.

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL >=

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{..}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{..}\right)}$$

X 100

MIPYMES

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD PATRIMONIO	13%	MAYOR O IGUAL A	13%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	11%	MAYOR O IGUAL A	11%

GRANDES EMPRESAS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD PATRIMONIO	22%	MAYOR O IGUAL A	22%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	17%	MAYOR O IGUAL A	17%

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria delos valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

3.2.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Valoración de la propuesta económica: SOBRE NO.2 DEL SECOP II,

el oferente deberá allegar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma SECOP II, para el caso es importante tener en cuenta que deben ser diligenciadas las listas denominadas**, LOTE 1 Y/O LOTE 2,** cada uno de ellos en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado a continuación:

NOTA: el oferente podrá presentar su propuesta **a un solo lote, o a los dos, según sus condiciones**, diligenciando siempre la totalidad de los ítems en cada uno de los lotes a ofertar.

LOTE 1: SOSTENIMIENTO CANINO

El oferente deberá responder a dos preguntas dado que este lote se configura a monto agotable, de la siguiente manera:

1. **Lista de precios Valor total de la Propuesta Económica SECOP II:** En esta pregunta el oferente deberá diligenciar la lista de Precios con el Valor total del presupuesto asignado siendo el mismo oficial. Esto en el entendido que, al ser un proceso a MONTO AGOTABLE se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($142.150.176,00) IVA INCLUIDO (si aplica)** (cabe aclarar que prevalece la información descrita en la ***"Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica"-*** siendo esta la determinante para la ejecución del contrato).

2. **Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:** El oferente deberá diligenciar la lista de precios del SECOP II, en esta lista registrará los precios ofertados para cada ítem los cuales deberán incluir IVA y demás gravámenes cuando aplique. (Para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente). La adjudicación es total debiendo ofertar la totalidad de los ítems sin sobrepasar el precio de referencia so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: el menor valor ofertado en la pregunta "**Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:",** determinara el valor de la subasta **LOTE NO.1**

LOTE 2: MATERIAL VETERINARIO

El oferente deberá responder a dos preguntas dado que este lote se configura a monto agotable, de la siguiente manera:

3. **Lista de precios Valor total de la Propuesta Económica SECOP II:** En esta pregunta el oferente deberá diligenciar la lista de Precios con el Valor total del presupuesto asignado siendo el mismo oficial. Esto en el entendido que, al ser un proceso a MONTO AGOTABLE se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PPESOS M/CTE ($ 95.342.688,00) IVA INCLUIDO (si aplica)** (cabe aclarar que prevalece la información descrita en la ***"Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica"-*** siendo esta la determinante para la ejecución del contrato).

4. **Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II: dado que este lote cuenta con mas de 100 items,** la lista de precios debe ser diligenciada CON LA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (incluido IVA y demás erogaciones) de cada uno de los elementos A OFERTAR en el excel anexo FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA UNICAMENTE APLICA PARA LOTE No.2. Con el fin de evidenciar el menor valor ofrecido por los proponentes.

NOTA: el menor valor ofertado en la pregunta "**Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:",** determinara el valor de la subasta **LOTE NO.2**

- **VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC REGIONAL POPAYÁN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC REGIONAL POPAYÁN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla##); 2)

Nota: POR LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

3.1.2.4.1 EVALUACIÓNECONÓMICA – PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II.

se realizará la subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/modalidades-de-contratacion-seleccion-abreviada-con-subasta-inversa-subasta-electronica-secop-ii

• Tipo de subasta: descendente
• Versión de la Subasta: Por lotes
• Tiempo de la subasta: 30 minutos por lote
• Adición de tiempo del último lance: No
• Mostrar nombre de los Proveedores: No
• Tipo de configuración del margen mínimo: Porcentaje (3%)
• Valor base mínimo de los lances: Tres por ciento (3%)

- Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía Modalidad de contratación: Selección Abreviada Con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)".

- La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

- Teniendo en cuenta que la subasta se realizará por **LOTES (LOTE 1 Y LOTE 2)**, para cada uno se establecerá una duración de 30 minutos, de la siguiente manera;

1. **LOTE 1: SOTENIMIENTO CANINO**, se llevará a cabo la subasta durante 30 minutos.
2. **ESPACIO:** 10 minutos de tiempo entre subastas.
3. **LOTE 2: MATERIAL VETERINARIO,** se llevará a cabo la subasta durante 30 minutos.

- Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

- Desde la pestaña "lista de precios" el MDN – Ejercito Nacional-CENAC REGIONAL POPAYÁN puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

- Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 3%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

- El precio de inicio de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**, ofrecido en el sobre económico por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

- Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

- Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo

tiempo pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina "la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

- Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

- La subasta finaliza una vez termine el tiempo señalado en el cronograma, sin tiempo adicional.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente. el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al o a los Proponente(s) para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Presentadas las explicaciones y una vez se realice el estudio de las mismas por parte del comité, el Comité Evaluador, debe recomendar al comité asesor rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma).

- Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

- Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

- Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto asignado.

- Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de

referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: se recomienda a los oferentes verificar en el siguiente enlace o en la página de SECOPII, la guía de subasta inversa dispuesta por Colombia compra eficiente que contiene el procedimiento técnico para participar en la subasta.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-15quiasecopii_prvpcsubastaelecttronica22-04-2022.pdf

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**. Para tal efecto se diligenciarán los siguientes:

- Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), contenidas en el Anexo 2.
- Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento (Además de anexar cada requerimiento de manera individual y suscritos por el proponente, adjuntar los que sean requeridos).
- Garantía Técnica
- Termino de Respuesta de la Garantía Técnica.
- Experiencia del Proponente relacionada en el Formulario N. 2.
- Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar en firme al cierre del proceso.

3.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO N°. 2, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador. Correspondientes al **1. LOTE 1: SOSTENIMIENTO CANINO** y **LOTE 2: MATERIAL VETERINARIO**

LOTE NO.1

CUADRO B1- FICHA TECICA -LOTE NO.1 ALIMENTO CANINO							
A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS. BULTO X 22,7 KG INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja	BULTO X 22,7 KG	1	10121801		

		deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%					
2	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos pollo-bulto x 25 kilos ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fósforo bicálcico, cloruro de potasio, manano-oligosacáridos, saccaromyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidrocloruro de zinc, zinc quelado, betaglucanos, selenio quelado, cobre quelado, yodato de calcio, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3, niacinamida, vitamina b5, vitamina 5, vitamina a (retinol), vitamina h (biotina), vitamina b2 (riboflavina), vitamina k3 (menadiona), vitamina b12 (cianocobalamina), vitamina b1 (tiamina), vitamina b6 (piridoxina). vitamina d3 (colecalciferol), vitamina b9 (ácido fólico), sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Componente nutricional proteína min 22% grasa min 10,0% fibra max 4 % humedad max 10,0% ceniza max 8 % calcio min 1% fosforo min 0.8%	Bulto x 25 kg	1	10121801		
3	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para cachorros medianos y grandes: -bulto x 17 kg con dha derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maíz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o harina de alga, arroz, concentrado proteico de maíz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. Composición nutricional: proteína min: 26.0% grasa min. 10.0% fibra max. 3.5% ceniza max. 8.5% humedad max. 12.0% calcio min 1.1% fósforo min 0.9%	Bulto x 17 kg	1	10121801		
4	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento para perro senil-bulto por 16 kg ingredientes: maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, avena, yuca, proteína de maíz, arroz, aceite de pollo, pulpa de remolacha, salvado de trigo, hidrolizado de pollo, aceite de pescado(fuente natural de omega 3), almidón de yuca, carbonato de calcio, sal, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, lisina, metionina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), zinc orgánico, zeolita, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, msm, vitamina e biotina, sulfato de zinc, vitamina c, sulfato de hierro, yucca schidegera, probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp, y/o bifidobacterium sp, bht, cobre orgánico, manganeso orgánico, vitamina b2, vitamina a, sulfato de cobre, l-carnitina, vitamina b3, vitamina k, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina b1, vitamina b12, vitamina b6,yodato de calcio, selenio orgánico, vitamina d, ácido fólico, selenio de sodio. ácido fólico componentes nutricionales proteína mínimo 26,0% grasa mínima: 7,0% fibra máxima 6% ceniza máximo 7% calcio mínimo 0.9% fosforo mínimo 0,8% humedad máxima 12,0%	Bulto por 16 kg	1	10121801		
5	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos adultos x 17.0 kl: compuesto por: harina proteica de pollo, arroz, maíz, trigo, harina de carne, y hueso, grasa animal y/o aceite vegetal, estabilizado con antioxidantes (bht), concentrado proteico de maíz, saborizante a base de menudencias de pollo y/o cerdo, sal fibra se soya y/o yuca, inulina, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, carbonato de calcio, fosfato de calcio, l-lisina, dl-metionina, niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12,d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo de menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k,) sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. con los siguientes valores: humedad: max 12.0%, proteína: min 24.0%, grasa: min 11.0%, fibra: max 4,0%, cenizas: max 9.0%, calcio: min 1.1%, fosforo: min 0.8%. - bulto x 17 kg	Bulto x 17 kg	1	10121801		
6	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos: arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano - oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico,	BULTO X 12 KG	1	10121801		

		tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Proteína mínima 21,0%, grasa mínima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza máxima 8,0%, humedad máxima 10,0% - bulto x 12kg					
7	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos cachorros - alimento concentrado para caninos cachorros ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Composición nutricional: proteína mínima 28,0%, grasa mínima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza, máximo,8,0%, humedad máxima 10,0%. presentación bulto x 18 kg	BULTO X 18 KG	1	10121801		
8	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento dietético completo para perros adultos raza grande harina de pollo cebada perlada quebrada, fibra de guisantes, trigo entero, maíz entero, harina de gluten de maíz, sorgo entero, celulosa en polvo, saborizante de hígado de pollo, aceite de soya, pulpa de remolacha desecada, linaza, ácido láctico, saborizante de cerdo, cloruro de potasio, l-lysidina, carbonato de calcio, vitaminas, Composición: GRASA 8 % Mínimo, PROTEÍNA 24 % Mínimo, FIBRA 13 % Máximo, HUMEDAD 10 % Máximo	BULTO X 12 LB	1	10121801		
9	2331102	COMIDA HUMEDA PARA CANINOS: HUMEDAD 82 % Máximo PROTEÍNA 8.5 % Mínimo CENIZAS 3 % Máximo GRASA 2 % Mínimo FIBRA 1.5 % Máximo CALCIO 0.16 % Mínimo FÓSFORO 0.13 % Mínimo	SOBRE X 85 GR	1	10121801		
10	2331102	ALIMENTO HUMEDO PARA CANINOS: alimento húmedo para perro - alimento completo para perro adulto; ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, hígado de cerdo, arroz, celulosa en polvo, aislado de proteína de soya, vísceras de cerdo, carragenina, goma guar, fosfato tricálcico, color caramelo, cloruro de potasio, sulfato de calcio, goma garrofín, sulfato de magnesio, suplemento de vitamina e, sulfato de zinc, fosfato mono y dicálcico, mononitrato de tiamina, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. humedad: max 82,0%, proteína: min 7,5 %, grasa: min 1,0 %, fibra: max 7 %, cenizas: max 2,5 %, calcio: min 0,11 %, fosforo: min 0,1 %. - caja de 12 unidades x 377gr.	Caja de 12 unidades x 377gr	1	10121801		
11	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: apoyo de la función dérmica en caso de dermatosis y pérdida excesiva de pelo. Proteínas de cerdo y de aves deshidratadas, arroz, grasa animal, proteínas de cerdo y de aves hidrolizadas, vainas de habas, guisantes enteros, almidón de patata, lignocelulosa, linaza, pulpa de remolacha, sales minerales, aceite de pescado, aceite de girasol, fructooligosacáridos, fibra de psyllium, semilla de borraja, lactobacillus ácidophilus pasteurizados, composición garantizada: CENIZAS 8.5 % Máximo, FIBRA 6.7 % Máximo, PROTEÍNA 31 % Mínimo, GRASA 15.8 % Mínimo, HUMEDAD 10 % Máximo, Metionina + cisteína 1.1 % Mínimo.	Bolsa x 3 kg	1	10121801		

LOTE NO.2

CUADRO B2- FICHA TECNICA - LOTE 2-MATERIAL VETERIANRIO							
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
ITEM	**CODIGOS DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CÓDIGOS UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12	3526201	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con probiótico - suplemento alimenticio con probiótico para ser suministrado a perros de todas las edades; compuesto por: enterococcus faecium 1x10*8 ufc/g, Taurina 0,5000% min, caja x 30 gramos	CAJA X 30 GR	1	42121600		
13	3526201	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento con nutrientes esenciales para caninos-frasco x 120 comprimidos palatables componente nutricional por comprimido: Triptofano mg/kg 99.3000 mg Mínimo Ácido fólico mg/kg 982.8000 mg Mínimo vitamina D3 UI/kg 95,000.0000 U.I. Mínimo Selenio mg/kg 9.8000 mg Mínimo Pantotenato de calcio mg/kg 850.5000 mg Mínimo Cisteina mg/kg 80.7300 mg Mínimo Vitamina B6 mg/kg 737.0000 mg Mínimo Colina mg/kg 7,228.0000 mg Mínimo Cobre mg/kg 7.2000 mg Mínimo Alanina mg/kg 6,900.0000 mg Mínimo Ácido glutámico mg/kg 6.6000 g Mínimo Arginina mg/kg 5,800.0000 mg Mínimo Calcio g/kg 50.4000 g Mínimo Vitamina B12 mcg/kg 413.0000 mcg Mínimo Vitamina E IU/kg 4,037.5000 U.I. Mínimo Histidina mg/kg 400.0000 mg Mínimo Vitamina C mg/kg 3,569.0000 mg Mínimo Fósforo g/kg 32.3000 g Mínimo Tirosina mg/kg 300.0000 mg Mínimo Zinc mg/Kg 3.4000 mg Mínimo Magnesio mg/kg 2,860.0000 mg Mínimo Leucina mg/kg 2,400.0000 mg Mínimo Acido aspártico mg/kg	FRASCO X 120 TABLETAS	1	42121600		

		2,300.0000 mg Mínimo Serina mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Vitamina A UI/kg 2,033,000.0000 U.I. Mínimo Biotina mg/kg 20.7000 mg Mínimo Glicina g/kg 18.2000 g Mínimo Valina mg/kg 1,600.0000 mg Mínimo, Vitamina B2 mg/kg 1,443.0000 mg Mínimo Fenilalanina mg/kg 1,400.0000 mg Mínimo Cobalto mg/kg 14.3000 mg Mínimo manganeso mg/kg 14.0700 mg Mínimo Potasio mg/kg 1,312.0000 mg Mínimo Acido nicotínico g/kg 13.5280 g Mínimo Metionina g/kg 13.3000 g Mínimo Isoleucina mg/kg 1,200.0000 mg Mínimo Hierro mg/kg 120.0000 mg Mínimo Lisina g/kg 12.2000 g Mínimo Vitamina B1 mg/kg 1,133.0000 mg Mínimo prolina g/kg 11.8000 g Mínimo Treonina mg/kg 1,000.0000 mg Mínimo excipientes c.s.p 1,000.0000 g Máximo yodo mg/kg 10.9000 mg Mínimo.					
14	3526201	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento medicado para caninos con pollo (5 %) es un alimento dietético completo para ayudar a la función renal en caso de insuficiencia renal crónica o pasajera en perros adultos. este alimento dietético tiene bajo contenido de fósforo y contenido limitado de proteínas, pero de alta calidad. -lata x 370 grs composición: carnes y subproductos animales, subproductos de origen vegetal, aceites y grasas, azúcares, semillas, sustancias minerales. Fuentes de proteínas: hígado de cerdo, pollo. Componentes analíticos: proteína 5% min, humedad 78 % max, grasa 2% min, fibra 1,5% max. Lata x 370 gr	Lata x 370 gr	1	42121600		
15	3526201	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplementos perros para perros adultos-300 gramos suplemento perros para perros adultos suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. Composición garantizada vitamina - a mínimo23000 u.i. vitamina d3 mínimo 1100 u.i. vitamina - e mínimo 500 u.i. vitamina - c mínimo 300 mg vitamina - b2 mínimo 15 mg vitamina - b6 mínimo 60 mg vitamina - b3 mínimo 40 mg colina -mínimo 2000 mg vitamina - b7 mínimo 5 mg vitamina - b8 mínimo 2000 mg zinc orgánico mínimo 200 mg.	FRASCO X 300 GR	1	42121600		
16	3526201	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con glucosamina: condroitina, ácido hialurónico, msm (metilsulfonilmetano), colágeno hidrolizado, omega 3, vitamina e, magnesio y manganeso, componentes que favorecen la hidratación y nutrición del cartílago articular. condromeg está recomendado para perros de todas las razas y edades. especialmente en perros de razas grandes y gigantes, en razas caninas propensas a padecer problemas articulares, como el pastor alemán, el gran danés, el siberian husky o el golden retriever, entre otras. ideal para perros con algún tipo de desgaste físico ya que su acción condroprotectora y condroformadora ayuda a proveer los elementos necesarios para mantener la flexibilidad de las articulaciones. condromeg ayuda a mantener las características de permeación selectiva, elasticidad, resistencia y formación ideal del cartílago. ingredientes: glucosamina hcl, colágeno hidrolizado, metil sulfonil metano (msm), condroitina, ácido hialurónico, vitamina e, quelato orgánico de manganeso, cloruro de magnesio, omegas 3 (epa +dha), extracto de persea gratissima, yucca schidigera, bht, etoxiquina, harina de coco, hidrolizado de pollo y/o pescado y/o ternera, proteína de soya, sorbato de potasio y ácido fórmico. composición garantizada glucosamina hcl condroitina metil sulfonil metano msm colágeno hidrolizado ácido hialuronico omega 3 epa omega 3 dha vitamina e magnesio (mg.) manganeso (mg) yucca schidigera extracto de persea, composición: Humedad 8 % Máximo, Glucosamina 4.9 % Mínimo, Omega 3 (C 18:3) 3.7 % Mínimo, Condroitina 3.2 % Mínimo, Metilsulfonilmetano (MSM) 2.7 % Mínimo Colágeno Hidrolizado 2.5 % Mínimo Proteína 15 % Mínimo, Vitamina E (Alfa-Tocopherol) 11 UI/g Mínimo, Ácido Hialurónico 0.27 % Mínimo, Magnesio 0.0037 % Mínimo, Manganeso 0.0007 % Mínimo	TARRO X 200 GR	1	42121600		
17	3526201	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: este gran producto es mucho más que un lactoremplazador, su composición en polvo lo hace una fórmula esencial en la nutrición animal ya que proporciona mayor aprovechamiento de macronutrientes, es proteico, energético y está reforzado con vitaminas y minerales, composición: niacinamida 8.3 mg vitamina b1 (tiamina) 548 mcg manganeso 54 mcg vitamina a 50,000 µg cloruro de colina 500 mg vitamina e 50 µg zinc 4.6 mg pantotenato de calcio 4.21 mg proteína 32 % mínimo vitamina b6 (piridoxina) 3.52 mg vitamina b-12 28 mcg grasa 24 % mínimo vitamina b2 (riboflavina) 2.25 mg vitamina c 150 mg calcio 15 g mínimo fósforo 13 g mínimo biotina 120 mcg vitamina d3 10,000 µg cenizas 10 % máximo potasio 1.75 g selenio 1.2 mcg cobalto 1.1 mcg fibra 1 % máximo excipientes c.s.p 1 g hierro 0.57 mg cobre 0.19 mg magnesio 0.14 g.	TARO X 300 GR	1	42121600		
18	3526201	El aceite mineral, ingerido puro, no se digiere y se absorbe poco en el tracto digestivo, de manera que ablanda las heces, evitando su endurecimiento y lubrica la mucosidad facilitando el pasaje de las heces de consistencia normal. (Ablanda y lubrica el bolo fecal). Laxante y lubricante por vía oral,	FRASCO X 500 ml	1	42121600		
19	3526201	CADA 100 ML CONTIENE: CEFALEXINA INYECTABLE 200 MG frasco x 250 ml	FRASCO X 250 ML	1	42121600		
20	3526201	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL COLIRIO CONDROITIN SULFATO 200 MG CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO 3 MG	FRASCO GOTERO X 5 ML	1	42121600		
21	3526201	ENROFLOXACINA TABLETAS X 50 MG	BLISTER 10 TABLETAS	1	42121600		
22	3526201	Baño insecticida, composición: amitraz 125 g, presentación: frasco por 500 ml, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	frasco por 500 ml	1	42121600		
23	3526201	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	42121600		
24	3526201	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml	UNIDAD	1	42121600		
25	3526201	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1	42121600		
26	3526201	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición vitamina B1 (Tiamina HCl) 150 mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato sodica)72 mg Vitamina B6 (piridoxina HCl) 72 mg ,Vitamina B12 (cianocobalamina)0.32mg,Vitamina pp(nicotinamida)2200 mg, VItamina Biotina 45 mg, Vitamina D pantenol 200 mg, calcio glicerofosfato 1000 mg,manganeso glicerofosfato 100 mg, potasio glicerofosfato 75% 100 mg, sodio glicerofosfato 1800 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Presentación por 100 ml.	1	42121600		
27	3526201	CUTAMYCON VF rema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	ANTIMI	1	42121600		
28	3526201	Locion medicada Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	1	42121600		
29	3526201	Medicamentos del grupo Líquidos y Electrolitos que contenga la siguiente composición: dextrosa hidratada U.S.P. 5 g (glucosa hidratada U.S.P. 5 g), C.S.P Ph APROX. 4.0 MOSM/L APROX. 252, en solución inyectable al 5%, presentación bolsa x 500 ml	BOLSA X 500 ML	1	42121600		
30	3526201	DIURETICO: INYECTABLE COMPOSICION: FUROSEMIDA 50MG, EXCIPIENTES 1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO POR 50 ML	1	42121600		
31	3526201	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA POR 10 TABLETAS	1	42121600		

32	3526201	ANTIBACTERIANO EN POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg.	Frasco ampolla con polvo liofilizado y frasco con agua destilada estéril.	1	42121600		
33	3526201	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2% FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	42121600		
34	3526201	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	42121600		
35	3526201	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 M	FRASCO X 10 M	1	42121600		
36	3526201	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	42121600		
37	3526201	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	1	42121600		
38	3526201	Suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	1	42121600		
39	3526201	MEDICAMENTO BRONCOSECRETOLÍTICO :Cada mL de solución inyectable contiene: Bromhexina 3 mg, Oxitetraciclina 50 mg, Lidocaina 20 mg, Excipientes c.s.p.1 mL	FRASCO X 50 ML	1	42121600		
40	3526201	Antibiótico a base de doxiciclina tabletas 100mg caja x 10 unidades	caja x 10 unidades	1	42121600		
41	3526201	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML..	JERINGA X 10 ML.	1	42121600		
42	3526201	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	1	42121600		
43	3526201	Medicamento de combinación antibiótica con antinflamatorio, composición: Azitromicina dihidrato 200mg, Meloxicam 2mg Excipientes c.s.p. Tableta, PRESENTACION Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas	CAJA X 90 TABLETAS	1	42121600		
44	3526201	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	42121600		
45	3526201	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	1	42121600		
46	3526201	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1	42121600		
47	3526201	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	42121600		
48	3526201	SOLUCIÓN ÓTICA: COMPOSICION: GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10MG, EXCIPIENTES 1G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 15 G	TUBO X 15 GR	1	42121600		
49	3526201	Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta.	UNIDAD	1	42121600		
50	3526201	Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Ácido Carbólico 3 Ml, Aceite de Pino 5 mL, Glicerol 3 mL, Excipientes c.s.p 100 Ml.	FRASCO X 250ML	1	42121600		
51	3526201	Betametasona fosfato sodico 2 mg/Ml	FRASCO X 10 ML	1	42121600		
52	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	42121600		
53	3526201	Medicamento del grupo dermatologico Composición: hidroxietilurea 4.00g, Extracto de Calendula Officinalis 1.50g, Extracto de onopordum acanthium 1.00g, Proceramidas 0.50g, extracto de acidos grasos Omega 3.50g, Ceramidas 0.50g, nanoesferas d¡con Vitamina A, E, F 0,50g, EDTA disodico 0.15g,	FRASCO X 100ML	1	42121600		
54	3526201	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3%	Caja Con Frasco Con 10 mL.	1	42121600		
55	3526201	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	42121600		
56	3526201	MEDICAMENTO ANTISEPTICO azufre 1g jabon pasta 60g u vet	JABON X 60 GRAMOS	1	42121600		
57	3526201	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	1	42121600		
58	3526201	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	1	42121600		
59	3526201	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO: COMPOSICION: NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, OXIDO DE ZINC 10G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G. PRESENTACIÓN: POTE POR 30G	POTE X 30 GR	1	42121600		
60	3526201	CREMA DERMICA: COMPOSICION: EXTRACTO DE CALENDULA, EXTRACTO DE PINO, CITRONELA, EXTRACTO DE MENTA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA DIGLUCONATO. PRESENTACIÓN: TUBO POR 100 G	TUBO X 100 GR	1	42121600		
61	3526201	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: COMPOSICION:Metrifonato (Triclorfon) 3.5 g, Fenol 0.1 g, Aceite De Pino 2.0 g, Citronela 1.0 g, Excipientes c.s.p. 100 g	FRASCO X 60 GR	1	42121600		
62	3526201	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	1	42121600		
63	3526201	MEDICAMENTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X LITRO	TARRO X LITRO	1	42121600		
64	3526201	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	42121600		
65	3526201	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	1	42121600		
66	3526201	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml	FRASCO X 20 CC	1	42121600		
67	3526201	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%-10ML	UNIDAD	1	42121600		
68	3526201	ANTIBIOTICO: COMPOSICION: PENICILINA G BENZATINICA 125000 UI, PENICILINA G PROCAINICA 62.500 UI, PENICILINA G POTASICA 62.500 UI. PRESENTACIÓN: FRASCOS POR 3, MILLONES DE UI DE PENICILINAS TOTALES CON SU RESPECTIVO DILUYENTE.	FRASCO X 3 MILLONES	1	42121600		
69	3526201	Complejo yodo etanolPara instalaciones pecuarias con acción bactericida, viricida y fungicida. Composición: Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6% - 27.53 g, ácido fosfórico 2g, ácido sulfúrico 4g, excipientes csp 100 ml. Presentación: Galón	Galón	1	42121600		
70	3526201	SUPLEMENTO VITAMINICO MINERAL; PRINCIPIO ACTIVO: HIERRO DEXTRAN (HIERRO ELEMENTAL 100MG) , VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA 80 MCG) SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCOS POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	42121600		
71	3526201	MEDICAMENTO VITAMINICO complejo a base de vitaminas y minerales quelatados, rico en hierro y acido folico, indicado en crecimiento y desempeño. con la siguiente composición: triptofano 520 mg, dl-metionina 21.430 mg,l-carnitina	FRASCO X 1000 ML	1	42121600		

		20.000 mg,l-lisina 37.900 mg,prolina 24.566 mg,cisteína 720 mg,hidroxiprolina 14.706 mg,valina 4.656 mg,ácido aspártico 10.323 mg,ácido glutâmico 18.646 mg,tirosina 2.317 mg,treonina 1.790 mg,fenilalanina 4.129 mg,histidina 2.149 mg,colina 10.000 mg,betaína 10.000 mg,isoleucina 2.696 mg,serina 3.055 mg,arginina 11.293 mg,glicina 44.856 mg,alanina 16.138 mg,leucina 6.278 mg,glicose 200 g,veículo q.s.p 1.000 g, presentacion x litro					
72	3526201	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOS antibióticos: medicamentos del grupo anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: febantel 150 mg, pirantel pamoato 144 mg, prazicuantel 50 mg, presentación caja x 2 tableta.	CAJA X 2 TABLETAS	1	42121600		
73	3526201	Pamoato de pirantel 504 mg Praziquantel 175 mg Febantel 525 mg Excipientes csp 1 tableta	CAJA X 2 TABLETAS	1	42121600		
74	3526201	PROTEÍNA BRUTA (MIN) 22,13 % DL-METIONINA 4 G LISINA 12,79 G HISTIDINA 4,57 G ARGININA 6,95 G ACIDO ASPÁRTICO 17,35 G TREONINA 9,94 G SERINA 6,98 G ÁCIDO GLUTÁMICO 19,17 G PROLINA 6,08 G GLU 7,21 G ALANINA 10,89 G CISTINA 1,28 G VALINA 9,17 G METIONINA 3,25 G ISOLEUCINA 7,73 G LEUCINA 12,14 G TIROSINA 3,78 G FENILALANINA 8,57 G TRIPTÓFANO 1,80 G VEHÍCULO Q.S.P. 1.000 G EXTRACTO ETEREO (MIN) 5,00 % MATERIA FIBROSA (MAX) 8,66 % MATERIA MINERAL (MÁX)29,73 % HUMEDAD (MÁX) 4,8 % CALCIO (MÁX) 0,18 % FOSFORO (MÍN) 0,021 % SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9 X 109 UFC MOS 1 G FOS 2 G VITAMINA B1 6,75 MG VITAMINA B2 19 MG VITAMINA B6 13,468 MG VITAMINA B12. 24 MCG BIOTINA 2,8 MG ÁCIDO FÓLICO 10 MG INOSITOL 1.200 MG COLINA 74 MG NIACINA 20,3 MG L-LISINA 5 G	BOLSA METALIZADA X 1 KG	1	42121600		
75	3526201	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 CC	1	42121600		
76	3526201	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO INYECTABLE.CADA 100 ML CONTIENEN:KETOPROFENO 10 G EXCIPIENTE, C.S.P. 100 ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	42121600		
77	3526201	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO 1 ampolla de 1,1 ml (= 1,1 g) contiene los siguientes principios activos: cartilago suis dil. d 10 (hab, precepto 42a) 0,367 g, cartilago suis dil. d30 (hab, precepto 42a) 0,367 g, cartilago suis dil. d 200 (hab, precepto 42a) 0,367 g. potenciación en conjunto durante los 3 últimos niveles. componente adicional: cloruro de sodio.	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	42121600		
78	3526201	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO 1 comprimido contiene las siguientes sustancias activas: cartilago suis d 4, funiculus umbilicalis suis d 4, embryo suis d 4, placenta suis d 4 ana 0,30 mg; rhus toxicodendron d 2 0,54 mg; arnica montana d 1 0,60 mg; solanum dulcamara d 2, symphytum d 8 ana 0,15 mg; sanguinaria canadensis d 3 0,45 mg, sulfur d 6 0,54 mg; nadidum d 6, coenzima a d 6, acidum α-liponicum d 6, natrium oxalaceticum d 6 ana 0,03 mg; acidum silicicum d 6 3,00 mg. excipiente(s) con efecto conocido: estearato de magnesio, lactosa.	TARRO X100 UNIDADES	1	42121600		
79	3526201	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	1	42121600		
80	3526201	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Cada 90 g de pasta contienen: D-Fenotrina 0,45 G	JABON X 90 GRAMOS	1	42121600		
81	3526201	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1	42121600		
82	3526201	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	42121600		
83	3526201	ANTIBIOTICO: 500MG AMOXICILINA TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	1	42121600		
84	3526201	ANTIBIOTICO: 500 MG E CEFALEXINA NORMON 500 MG CÁPSULAS DURAS CONTIENE 500 MG DE CEFALEXINA COMO CEFALEXINA MONOHIDRATO. PRESENTACIÓN:TABLETA	BLISTER X 10	1	42121600		
85	3526201	METOCLOPRAMIDA 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	1	42121600		
86	3526201	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	1	42121600		
87	3526201	SULFATO DE VINCRISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG	AMPOLLA X 1 MG	1	42121600		
88	3526201	IODOPOVIDONA SOLUCIÓN – ANTISÉPTICO MEDICAMENTO COMPOSICIÓN POR 100 ML:POVIDONA (DOE) IODADA.10 G PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	1	42121600		
89	3526201	PRUEBA SNAP EHRLICHIA + LIME + ANAPLASMA	CAJA X 10	1	42121600		
90	3526201	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	42121600		
91	3526201	CLORURO DE SODIO 3% . Cloruro de sodio 3 g .SOLUCIÓN INYECTABLE X 500 ML	UNIDAD	1	42121600		
92	3526201	Forticaps madres x 4.5 kg Carbonato de calcio micro encapsulado (Eficaps® Ca 90) , arginina clorhidrato, proteína de soya, fosfato bicalcio anhidro micro encapsulado (Eficaps® P 95), carbonato de magnesio micro encapsulado (Eficaps® Mg 95), caseinato de sodio, glicinato de cobre, vitamina B3 (niacina), vitamina B5 (ácido pantoténico), vitamina B1 (tiamina), vitamina B2 (riboflavina), vitamina B6 (piridoxina),	UNIDAD	1	42121600		
93	3526201	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	FRASCO 33 ML	1	42121600		

94	3526201	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición oxitetraciclina, base (como clorhidrato) 100 mg, excipientes C.S.P 1 ml	FRASCO X 50ML	1	42121600		
95	3526201	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML.	1	42121600		
96	3526201	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida: composición Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml Presentación frasco de 220 ml	FRASCO X 220ML	1	42121600		
97	3526201	MEDICAMENTO DESPARASITANTE PIRANTEL PAMOATO 150 MG, PRAZICUANTEL 50 MG,FEBANTEL 150 MG., PRESENTACIÓN SUSPENSION ORAL JERINGA X 10 ML	JERINGA X 10 ML	1	42121600		
98	3526201	GEL BUCAL CALÉNDULA OFFICINALIS 3,0 ML FOENICULUM VULGARE MILLER 3,0 ML MENTA PIPERITA 3,0 ML CHAMONILLA RECUTITA 4,0 M	TUBO X 60 ML	1	42121600		
99	3526201	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 ML CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	1	42121600		
100	3526201	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	1	42121600		
101	3526201	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G.	FRASCO X 250 ml	1	42121600		
102	3526201	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN 10G PECTINA10G.	SOBRE X 8 g	1	42121600		
103	3526201	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON	1	42121600		
104	3526201	ALCOHOL X GALON	GALON	1	42121600		
105	3526201	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCO X 500 ml	1	42121600		
106	3526201	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE.	FRASCO X 50 cc	1	42121600		
107	3526201	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%,	FRASCO X 120 cc	1	42121600		
108	3526201	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ml	1	42121600		
109	3526201	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA	CAJA X 10 TABLETAS	1	42121600		
110	3526201	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10 ml	1	42121600		
111	3526201	GENTAMICINA BASE 0.3 G.Gentamicina base 0,3g/100ml, Mometasona furoato 0,1g/100ml, Clotrimazol 1,0g/100ml	TUBO X 15 ml	1	42121600		
112	3526201	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	FRASCO X 60 TABLETAS	1	42121600		
113	3526201	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS.	CAJA X 10 TABLETAS	1	42121600		
114	3526201	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE	FRASCO X 50 ml	1	42121600		
115	3526201	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB.	CAJA X 100 TABLETAS	1	42121600		
116	3526201	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML.	UNIDAD	1	42121600		
117	3526201	N-ACETIL CISTEINA 2 G FRASCO X 150 ML.	FRASCO X 120 ml	1	42121600		
118	3526201	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA.	TUBO X 15 ml	1	42121600		
119	3526201	PROPOFOL 10 MG X 20 ML.	FRASCO X 20 ml	1	42121600		
120	3526201	CADA 100 g DE POMADA CONTIENEN: SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXCIPIENTES CSP 100 G.	FRASCO X 220 g	1	42121600		
121	3526201	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG.	CAJA X 20 CAPSULAS	1	42121600		
122	3526201	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	1	42121600		
123	3526201	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML.	FRASCO X 250 ml	1	42121600		
124	3526201	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis, Sobre por 5 gramos	CAJA X 10 SOBRES	1	42121600		
125	3526201	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSA medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 500 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 10-20 kg TABLETA	UNIDAD	1	42121600		
126	3526201	MEDICAMENTO NUTRICIONAL Glucosamina HCL 600mg, Sulfato de Condroitina 500mg, Colágeno hidrolizado 50 mg, MSM (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1	42121600		
127	3526201	MEDICAMENTO ANABOLICO Medicamento Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. Composición: Stanozolol: 0.4 g Ciproheptadina clorhidrato: 0.2 g, DL-Carnitina clorhidrato: 7 g, Excipientes c.s.	FRASCO X 10 ml	1	42121600		
128	3526201	MEDICAMENTO HEMATINICO combina en su formulación todas las vitaminas y oligoelementos con Composición: Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina B12 15000 mcg, Vitamina K 250 mg, Pantotenato de Cálcio (vit.B5) 1200 mg, Ác. Nicotínico 1200 mg, Ác. Fólico 5000 mg, Hierro (proteinato de hierro) 4500 mg, Cobalto (proteinato de cobalto) 100 mg, Cobre (proteinato de cobre) 500 mg, Zinc (proteinato de zinc) 5000 mg, Glucosa 200 g, Excipiente c.s.p.1000 g.	FRASCO X 60 ml	1	42121600		
129	3526201	MEDICAMENTO VITAMINICO del grupo Suplemento vitamínico mineral con Composición: cada 100 g, contiene L-Metionina: 2,500 mg, L-lisina 1,500 mg, L-cistina 1,000 mg, Trifosfato de Adenosina (ATP) 75 mg Vitamina B12 0,5 mg, Ácido Fólico: 25 mg, Colina citrato: 1,500 mg, Calcio carbonato: 10,000 mg, Magnesio Carbonato: 30 mg, Dextroglucosa c.s.	FRASCO X 80 gr	1	42121600		
130	3526201	MEDICAMENTO MUCOLÍTICO antitusígeno, expectorante. Composicion: Dextrometorfano 200 mg, Guayacolato de glicerilo 2g.	FRASCO X 120 ml	1	42121600		
131	3526201	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO del grupo Antiinfecciosos antidiarreico con composición: Streptomicina sulfato 380 mg, Caolín 7.500 mg, Pectina 674 mg, Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg, Exipientes csp 10 g, sobres x 20 gr	CAJA X 10 SOBRES	1	42121600		
132	3526201	MEDICAMENTOS GASTROENTERITICOS Composición: Sucralfato 20g.	FRASCO X 50 ml	1	42121600		
133	3526201	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO dermatologico cicatrizante de uso topico. Composición: Ketanserina 0.345g, Asiaticoside 0.200g, Vehiculo c.s.p. 100.00ml	FRASCO X 50 ml	1	42121600		

134	3526201	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15 gr	1	42121600		
135	3526201	COMPLEJO VITAMINICO complejo vitaminico: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml.	FRASCO X 500 ml	1	42121600		
136	3526201	MEDICAMENTO ANTIHELMINTICO antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta.	SOBRE X 2 TABLETAS	1	42121600		
137	3526201	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO shampoo antiséptico y antiseborréico. composición contenido benzoilo peróxido 2.5 g base cosmética csp 100 ml, presentacion x 250 ml UNIDAD	UNIDAD	1	42121600		
138	3526201	MEDICAMENTO ANTIALÉRGICO clorfeniramina maleato 5mg tab u veterinario presentacion.	CAJA X 10 TABLETAS	1	42121600		
139	3526201	MEDICAMENTO ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO dipirona 500mg/ml fco amp 20ml u vet	FRASCO X 20 ml	1	42121600		
140	3526201	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOS del grupo Anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con composición: Pamoato de pirantel 116 mg, (equivalente a 40 mg de la base) Praziquantel 25 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación JERINGA x 10 ml. 93	JERINGA X 10 ml	1	42121600		
141	3526201	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS medicación dermatológica, antiparasitarios externos con composición: Cada 100 g de jabón contienen: Permetrina 1 g	UNIDAD	1	42121600		
142	3526201	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: benzoato de bencilo 30 g, presentación x 120 ml.	FRASCO X 120 ml	1	42121600		
143	3526201	SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON GERINGA DISPENSADORA SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON GERINGA DISPENSADORA. COMPOSICION: ACIDO LINOLEICO 47.02G, ACIDO LINOLENICO 4.83G, ACIDO OLEICO 28.29 G, VITAMINA A 35.000U.I, VITAMINA D3 10.000 UI, VITAMINA E 100 UI, D-PANTENOL 0.05, L-METIONINA 0.2G, CLORURO DE COLINA 0.025G, SULFATO DE SELENIO 0.00273G, SULFATO DE ZINC 0.282G ,E XCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: 120ML	FRASCO X 120 ml	1	42121600		
144	3526201	INMUNOESTIMULANTE: COMPOSICION: Cada mL de suspensión oral contiene: Células inactivadas de Propionibacterium acnes 0,17 mg Lipopolisacárido de células de E. coli 0,05 mg	FRASCO X 20 ml	1	42121600		
145	3526201	SHAMPOO ANTISEPTICO SHAMPOO ANTISEPTICO : COMPOSICION: UREA 4.88G, ACIDO LACTICO 0.19G, GLISERINA 1.0G. PRESENTACIÓN: CONTENIDO NETO POR 250 ML.	FRASCO X 250 ml	1	42121600		
146	3526201	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO: COMPOSICION: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150MG, PRAZIQUANTEL 50MG.	JERINGA X 10 ml	1	42121600		
147	3526201	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: Hidrolizado de levaduras de "Saccharomyces Cerevisiae" 470 mL, aporta: L-Alanina 7,4g; L-Arginina 8,6g; L- Acido Aspártico 10g; L-Fenilalanina 5,8g; L- Cistina 4,6g; L-Acido Glutámico 17,8g; L- Glicina 10,3g; L-Histidina 1,5g; L-Isoleucina 5,6g; L- Leucina 8,7g; L-Lisina 7,6g; L-Metionina 1,8g; L- Prolina 11,8g; L-Serina 12g; L-Treonina 6,2g; L- tirosina 3,1g; L-Valina 9,3g; Nicotinamida 16,25g; D- Pantenol 7,5g; Inositol 2,5g; Vitamina B1 1,75g; Vitamina B2 2,5g; Vitamina B6 1,125 g; Biotina 0,001g.	FRASCO X 100 ml	1	42121600		
148	3526201	VITAMINICO ANTIHEMORRÁGICO: COMPOSICION: VITAMINA K1(FITOMENADIONA) 12.5MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML.	FRASCO X 20 ml	1	42121600		
149	3526201	SUPLEMENTO MULVITAMINICO QUE CONTIENE ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES, BIOTINA PLUS, ZINC-AMINOÁCIDO QUELATO, VITAMINA A Y VITAMINA E, LOS ÁCIDOS GRASOS PROVENIENTES DEL ACEITE DE GIRASOL (50 A 72% DE ÁCIDO LINOLÉICO 6 Y ACEITE DE PESCADO ÁCIDO EICOSAPENTAENÓICO (EPA) 46 MG ÁCIDO DOCOSAHEXAENÓICO (DHA) 40 MG ÁCIDO LINOLÉICO (AL)500 MG VITAMINA A5000 UI VITAMINA E70 UI BIOTINA VIT. H 3,0 MG ZINC-AMINOÁCIDO QUELATO 5,0 MG.	FRASCO X 60 CAPSULAS	1	42121600		
150	3526201	SUPLEMENTO VITAMINICO JARABE DE GLUCOSA, SACARINA SÓDICA, FRAMBUESA. ORAL ESTÁ INDICADO PARA: EL TRATAMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS DE LAS VITAMINAS PRESENTES EN SU FÓRMULA. ESTIMULAR EL APETITO.RESTABLECER LA HOMEÓSTASIS EN CASOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS VIRALES, BACTERIANAS PARASITARIAS O DE DIVERSA ETIOLOGÍA.PREVENIR O TRATAR ANEMIAS COMPUESTO POR: TIAMINA 100,00 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICO 22,00 MG PIRIDOXINA HCL1,10 MG CIANOCOBALAMINA 0,84 MG NIACINAMIDA0,34 MG ÁCIDO PANTOTÉNICO0,155 MG BIOTINA1,13 MG -EXCIPIENTES C.S.P	FRASCO X 100 ml	1	42121600		
151	3526201	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS PRINCIPIO ACTIVO: VITAMINA B12, CACODILATO DE SODIO, METIONINA, HISTIDINA, TRIPTOFANO SOLUCION INYECTABLE FRASCO POR 50 ML FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ml	1	42121600		
152	3526201	MEDICAMENTO COMPUESTO POR LORATADINA 5 MG.	FRASCO X 100 ml	1	42121600		
153	3526201	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1000 ML	FRASO X 1 LITRO	1	42121600		
154	3526201	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	42121600		
155	3526201	FENBENDAZOL 500 MG +TOLTRAZURIL 150 MG +PRAZICUANTEL 50 MG CAJA X 30 TABELTAS	CAJA X 30 TABLETAS	1	42121600		
156	3526201	Fenbendazol 1000 mg + Pirantel base (como pamoato) 100 mg + Praziquantel 100 mg Excipientes c.s	CAJA X 3 TABLETAS	1	42121600		
157	3526201	Fenbendazol 500 mg + Pirantel base (como pamoato) 50 mg + Praziquantel 50 mg Excipientes c.s	CAJA X 2 TABLETAS	1	42121600		
158	3526201	MEDICAMENTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X LITRO	GARRAFA X 4 LITROS	1	42121600		
159	3526201	Nobivac® Intra-Trac Oral Bb vacuna para administración oral, contiene cultivo vivo avirulento de Bordetella bronchiseptica, Cepa B - C2: ≥1x109 CFU/dosis Excipientes c.s.p: 1 ml	UNIDAD	1	42121600		
160	3526201	Vacuna contra tos de perrera inyectable subcutánea Bordetella bronchiseptica, bacterina inactivada	UNIDAD	1	42121600		
161	3526201	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: Hidrolizado de levaduras de "Saccharomyces Cerevisiae" 470 mL, aporta: L-Alanina 7,4g; L-Arginina 8,6g; L- Acido Aspártico 10g; L-Fenilalanina 5,8g; L- Cistina 4,6g; L-Acido	FRASCO X 1000 ML	1	42121600		

		Glutámico 17,8g; L- Glicina 10,3g; L-Histidina 1,5g; L-Isoleucina 5,6g; L- Leucina 8,7g; L-Lisina 7,6g; L-Metionina 1,8g; L- Prolina 11,8g; L-Serina 12g; L-Treonina 6,2g; L- tirosina 3,1g; L-Valina 9,3g; Nicotinamida 16,25g; D- Pantenol 7,5g; Inositol 2,5g; Vitamina B1 1,75g; Vitamina B2 2,5g; Vitamina B6 1,125 g; Biotina 0,001g.					
162	3526201	Cada mL de solución contiene: Extracto de Capparis spinosa 6.8 mg Extracto de Cichorium intybus 6.8 mg Extracto de Solanum nigrum 3.2 mg Extracto de Terminalia arjuna 3.2 mg Extracto de Cassia occidentalis 1.6 mg Extracto de Tamarix gallica 1.6 mg Extracto de Achillea millefolium 1.6 mg (Procesado en Eclypta alba, Phyllantus amarus, Boerhaavia diffusa, Berberis aristata, Raphanus sativus, Plumbago zeylanica,Emblica officinalis, Fumaria officinalis, Embelia ribes, Terminalia chebula y Tinospora cordifolia).	FRASCO X 110 ML	1	42121600		
163	3526201	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	42121600		
164	3526201	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	42121600		
165	3526201	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	1	42121600		
166	3526201	BENZOATO DE ESTRADIOL 2.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML FRASCO VIAL POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	42121600		
167	3526201	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 120 ML	1	42121600		
168	3526201	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	42121600		
169	3526201	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	1	42121600		
170	3526201	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBUTINO DE SODIO 106,4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	42121600		
171	3526201	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA X 20 TABLETAS	1	42121600		
172	3526201	CREMA TÓPICA COMPUESTA POR: EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 200 MG/100 ML, CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	1	42121600		
173	3526201	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML	1	42121600		
174	3526201	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	1	42121600		
175	3526201	Cada 100 g de ungüento tópico contienen: Diclorvos (2,2-diclorovinil dimetil fosfato)	POTE X 400 GR	1	42121600		
176	3526201	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1	42121600		
177	3526201	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X LITRO	FRASCO X LITRO	1	42121600		
178	3526201	Cada mL de solución inyectable contiene: Extracto de hígado inyectable (Equivalente a 5 microgramos de vitamina B12)	FRASCO X 100 ML	1	42121600		
179	3526201	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	GARRAFA X 2000 ML	1	42121600		
180	3526201	GRISEOFULVINA 500 MG	CAJA X 20 CAPSULAS	1	42121600		
181	3526201	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR :Clorhexidina digluconato (Solución al 20%) equivalente a ... 4,0 g de Clorhexidina digluconato, Cetrimida.. 1,0 g	GALON	1	42121600		
182	3526201	N-ACETILCISTEINA 20G, VEHICULO C.S.P 100 ML	FRASCO 500ML	1	42121600		
183	3526201	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	1	42121600		
184	3526201	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	1	42121600		
185	3526201	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	42121600		
186	3526201	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	42121600		
187	3526201	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	1	42121600		
188	3526201	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	42121600		
189	3526201	TOLTRAZURIL AL 5% EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR LITRO	FRASCO POR LITRO	1	42121600		
190	3526201	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	1	42121600		
191	3526201	fracción liofilizada (viva atenuada) virus de distemper canino, cepa cdv bio 11/a 103.1 a 105.1 tcid50* adenovirus canino tipo 2, cepa cav-2 bio 13 103.6 a 105.3 tcid50* parvovirus canino tipo 2b, cepa cpv – 2b bio 12/b 104.3 a 106.6 tcid50* virus de para influenza canina tipo 2, cepa cpiv-2 bio 15 103.1 a 105.1 tcid50* fracción líquida (inactivada) leptospira interrogans, serogrupo icterohaemorrhagiae, serovar icterohaemorrhagiae, cepa mslb 1089 gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospiras interrogans, serogrupo canicola, serovar canicola, cepa mslb 1090 gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospira kirschneri, serogrupo grippotyphosa, serovar grippotyphosa, cepa mslb 1091 gmt** ≥ 1:40 alr*** leptospira interrogans, serogrupo australis, serovar bratislava, cepa mslb 1088 gmt** ≥ 1:51 alr*** virus de la rabia inactivado, cepa sad vnukovo-31	FRASCO X DOSIS	1	42121600		
192	3526201	Cada mL de solución inyectable contiene: Ácido ascórbico (como ascorbato de sodio 282 mg) 250mg	FRASCO X 20 ML	1	42121600		
193	3526201	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.	Frasco de 60 Cc	1	42121600		
194	3526201	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10	Frasco x 100 Tabletas comprimidos	1	42121600		
195	3526201	AURITOP, GEL OTOLOGICO, Cada 100,0 g contiene: Ciprofloxacina (Clorhidrato) ..... 0,30* g Ketoconazol ..... 1,00 g Acetónido de Fluocinolona ..... 0,02 g Clorhidrato de Lidocaína ..... 2,00 g Excipiente c.s.p. ..... 100,00 g	1 frasco con 30g en 100 ml	1	42121600		
196	3526201	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	1	42121600		
197	3526201	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	FRASCO X 1 LITRO	1	42121600		
198	3526201	CeftriaxonaCeftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para	UNIDAD	1	42121600		

		inyección 10 ml					
199	3526201	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO Medicamento del grupo antiinfeccioso antibacteriano. Composición: Marbofloxacina 50mg.	CAJA X 30 TABLETAS	1	42121600		
200	3526201	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento vitamínico y mineral, composición: Vitamina B1 (Tiamina HCl) 150mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato Sódica 72mg, Vitamina B6 (Piridoxina HCl) 72mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina).0,32mg, Vitamina PP (Nicotinamida).2.200mg, Vitamina Biotina.45mg, Vitamina D Pantenol.200mg, Calcio Glicerofosfato 1.000mg, Manganeso Glicerofosfato.100mg, Potasio Glicerofosfato 75% 100mg, Sodio Glicerofosfato 1.800mg. Excipientes c.s.p 100 mL, presentacion por 1000 ml	FRASCO X 1 LITRO	1	42121600		
201	3526201	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento de calcio, fosforo, zinc, selenio, vitaminas a, d, e y b12. Composición: calcio 35 g, fosforo 26.6 g, zinc 3.333.33 mg, selenio 20 mg,vitamina A 1.200.000 ui, Vitamina B12 33.3333.33 mcg, vitamina D3 75.000 UI, Vitamina E 20.000 UI, Vehículo c.s.p. 1000.g.	FRASCO X 1000ML	1	42121600		
202	3526201	MEDICAMENTO ANTITUSIGENO Medicamento antitusígeno, expectorante. Composición: Bromhexina 1.8 mg, Guayacolato de glicerilo 20 mg, Ecualiptol 5 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO X 120ML	1	42121600		
203	3526201	MEDICAMENTO ANTIMICÓTICO Medicamento del grupo antimicóticos. Composición: Fluconazol 200mg tableta	CAJA X 4 TABLETAS	1	42121600		
204	3526201	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	1	42121600		
205	3526201	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento del grupo Dermatologico, Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15GR	1	42121600		
206	3526201	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento del grupo dermatologico,en crema composición: Gentamicina (sulfato) 200.00mg, Miconazol (Nitrato) 2.000.00mg, Betametasona (valerato) 82.35mg, Excipientes c.s.p 100.00g, Sulfato de Gentamicina 340.00mg, Nitrato de Miconazol 2.300.00mg, Valerato de Betametasona 100.00mg. Presentación: Crema	TUBO X 20GR	1	42121600		
207	3526201	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento dermatologico cicatrizante de uso topico. Composición: Ketanserina 0.345g, Asiaticoside 0.200g, Vehiculo c.s.p. 100.00ml	FRASCO X 50ML	1	42121600		
208	3526201	MEDICAMENTO ANTISEPTICOS Y GERMINICIDA Medicamento del grupo de antisepticos y germinicida Composición: Acido Hipocloroso 0.00780%, Dioxido de Cloro 0.00380%, Ion Hipoclorito 0.00220%, 100 ppm Cloro Libre(equivalente a 0.138% de cloro libre) Agua c.b.p 100 ml.	GALON X 5 LITROS	1	42121600		
209	3526201	Fórmula: Cada 100 mL contiene: Cloruro de Benzalconio 15,00 g Vehículo c.s.p. . 100,00 mL Para acción bactericida o fungicida: la dosis indicada es de 1 mL del producto para 500 mL de agua (1:500), o sea, 10 mL en 5 litros de agua y aplicado o pulverizado en pisos, paredes, mesas, perreras y gateras	FRASCO X 1 LITRO	1	42121600		
210	3526201	MEDICAMENTOS MULTIVITAMICO Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	42121600		
211	3526201	SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON GERINGA DISPENSADORA SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON GERINGA DISPENSADORA. COMPOSICION: ACIDO LINOLEICO 47.02G, ACIDO LINOLENICO 4,83G, ACIDO OLEICO 28.29 G, VITAMINA A 35.000U.I, VITAMINA D3 10.000 UI, VITAMINA E 100 UI, D-PANTENOL 0.05, L-METIONINA 0.2G, CLORURO DE COLINA 0.025G, SULFATO DE SELENIO 0.00273G, SULFATO DE ZINC 0.282G ,E XCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: 120ML	FRASCO X 120 ML	1	42121600		
212	3526201	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE: DESINFECTANTE COMPOSICIÓN CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO. PRESENTACIÓN: POR 5 LITROS	GALON X 5 LITROS	1	42121600		
213	3526201	Bálsamo con ingredientes naturales para humectar, hidratar y proteger las zonas con callosidades, las almohadillas plantares y codos. (caléndula, citronela, lavanda)	LATA X 35 GR	1	42121600		
214	3526201	Prazicuantel ..... 150 mg, Pamoato de Pirantel ..... 432 mg, Febantel ..... 450 mg, Ivermectina ..... 0,18 mg Excipiente c.s.p. ..... 3000 mG	CAJA X 2 COMPRIMIDOS	1	42121600		
215	3526201	CADA 100 ML CONTIENEN: EXTRACTO DE GRAMA 240 MG, SORBATO POTÁSICO, BENZOATO SÓDICO, AROMA DE HÍGADO, AGUA EXCIPIENTES 100 ML	FRASCO X 150 ML	1	42121600		
216	3526201	Ácido bórico 2g/100ml, Ácido acético 2g/100ml, Ácido salicílico 0,1g/100ml	FRASCO X 100 ML	1	42121600		
217	3526201	AGUA DESTILADA	LITRO	1	42121600		
218	3526201	Isofluorano frasco x 250 ml	Frasco x 250 ml	1	42121600		
219	3526201	Medicamento vitaminico suplemento mineral vitaminico composición: zinc 900 mg mínimo vitamina b2 (riboflavina) 715 mg mínimo cobre 62.5 mg mínimo ácido fólico 5000 mg mínimo glicerina 50 g mínimo hierro 4930.5 mg mínimo vitamina c 4000 mg mínimo sacarina sódica 2450 mg mínimo metilparabeno 2000 mg mínimo cobalto 2.25 mg mínimo vitamina b12 16000 mcg mínimo vitamina k3 125 mg mínimo pantotenato de calcio 1100 mg mínimo vitamina b3 1100 mg mínimo vitamina b6 (piridoxina) 1100 mg mínimo propilparabeno 100 mg mínimo.	FRASCO X 50 ML	1	42121600		
220	3526201	Cada 100 g contienen: Deltametrina ... 4,00 g Propoxur ... 12,00 g Excipientes c.s.p. . 100,00 g, collar de 63 cm	UNIDAD	1	42121600		
221	3526201	Collar antiparasitario para perros grandes , de larga acción para la prevención de las infestaciones generadas por Pulgas, Garrapatas, con ingrediente activo de componentes descritos a continuación: Imidacloprid 4.50 g Flumetrina 2.03 g , Excipientes c.s.p 45 g	UNIDAD	1	42121600		
222	3526201	Cada ml de aerosol contiene: Extractos (en forma de Aceites): Eucalyptus globulus 60 mg, Azadirachta indica 50 mg, Cymbopogon citratus 40 mg, Cedrus deodara 28 mg, Curcuma longa 2 mg, Excipientes 1,0 ml	FRASCO X 120 ML	1	42121600		
223	3526201	Crema dermatologica antimicotica, cada 100 mL contiene: clotrimazol 1.0g , gentamicina sulfato 0.5g , betametasona 0.04g , excipentes c.s.p. 100 mL	FRASCO X 100 ML	1	42121600		
224	3526201	Medicamento vitaminico suplemento vitaminico y mineral composición: d-glucosamina 140mg, condroitin sulfato a 150mg, gluconato de cobre 3mg, gluconato de zinc 20mg, selenito de sodio 0.005mg, vitamina e 50mg, aceite con alto contenido de ácidos grasos omega 3 0.2ml.	CAJA X 30 TABLETAS	1	42121600		
225	3526201	Cloruro de colina 30 g mínimo excipientes c.s.p 100 ml máximo extracto de alcachofa (cynara scolymus) 0.5 g mínimo	Frasco x 60 ml	1	42121600		

226	3526201	Levotiroxina sódica 1.0 mg	FRASCO X120 TABLETAS	1	42121600		
227	3526201	Gel dental cada 100 gramos contienen clorhexidina digluconato: 0.2 g; extracto de caléndula 0.5 g. Excipientes c.s.p. 100 g.	Colapsible por 50 g.	1	42121600		
228	3526201	Suplemento nutricional : Acido glicirricico, aminoacidos, vitaminas y minerales activados con la siguiente composición: zinc. 3.39 mg máximo. Ácido. Fólico 200 mcg máximo ácido. Málico 2 g mínimo. Glucosamina. 2 g mínimo. Arginina. 2 g mínimo excipientes c.s.p. 100 ml máximo. Glicina. 1 g máximo. Cianocobalamina, 1 mcg máximo ácido. Áscorbico. 0.06 g máximo. Pantotenato. De calcio 0.006 g máximo. Piridoxina. 0.002 g máximo	FRASCO X 150 ML	1	42121600		
229	3526201	Antibiótico de amplio espectro: cefalexina monohidrato (equivalente a 47. 5 mg de cefalexina base) 50 mg excipientes c.s.p	FRASCO X 60 ML	1	42121600		
230	3526201	Cada ampolla de 2,2 mL contiene: Hepar suis D8 22 µL; Cyanocobalaminum D4 22 µL; Duodenum suis D10 22 µL; Thymus suis D10 22 µL; Colon suis D10 22 µL; Vesica fellea suis D10 22 µL; Pankreas suis D10 22 µL; Cinchona pubescens D4 22 µL; Lycopodium clavatum D4 22 µL; Chelidonium majus D5 22 µL; Silybum marianum D3 22 µL; Histaminum D10 22 µL; Sulfur D13 22 µL; Avena sativa D6 22 µL; Natrium diethyloxalaceticum D10 22 µL; Acidum alpha-ketoglutaricum D10 22 µL; Acidum DL-malicum D10 22 µL; Acidum fumaricum D10 22 µL; Acidum DL-alpha liponicum D8 22 µL; Acidum oroticum D6 22 µL; Calcium carbonicum Hahnemanni D28 22 µL; Taraxacum officinale D4 22 µL; Cynara scolimus D6 22 µL; Veratrum album D4 22 µL. Excipientes: Cloruro de Sodio, Agua para inyectables c.s. Elaborado conforme a las normas Farmacopea Homeopática Alemana (HAB).	CAJA X 5 AMPOLLAS DE 2.2 ML	1	42121600		
231	3526201	Cada 5 ml de solución inyectable contienen: Strychnos nux-vomica D4 10,0 mg; Strychnos nux-vomica D10 10,0 mg; Strychnos nux-vomica D15 10,0 mg; Strychnos nux-vomica D30 10,0 mg; Strychnos nux-vomica D200 10,0 mg; Strychnos nux-vomica D1000 10,0 mg; Bryonia D4 10,0 mg; Bryonia D6 10,0 mg; Bryonia D10 10,0 mg; Bryonia D15 10,0 mg; Bryonia D30 10,0 mg; Bryonia D200 10,0 mg; Bryonia D1000 10,0 mg; Lycopodium clavatum D5 15,0 mg; Lycopodium clavatum D10 15,0 mg; Lycopodium clavatum D30 15,0 mg; Lycopodium clavatum D200 15,0 mg; Lycopodium clavatum D1000 15,0 mg; Citrullus colocynthis D5 15,0 mg; Citrullus colocynthis D10 15,0 mg; Citrullus colocynthis D30 15,0 mg; Citrullus colocynthis D200 15,0 mg.	CAJA X 5 AMPOLLAS DE 5 ML	1	42121600		
232	3526201	Glucosamina Sulfato……. 120 mg Condroitina Sulfato…..... 130 mg Metilsulfonilmetano (MSM)... 60 mg Ácido Hialurónico…….. 3 mg Colágeno…… 130 mg Biotina…….. 15 mg Omega 3…….. 86,1 mg Fósforo…….. 20 mg Magnesio…….. 25 mg Manganeso…….. 65 mcg Zinc…….. 2,5 mcg Cobalto…….. 15 mcg Selenio…….. 3,24 mcg Potasio…….. 25,1 mg Hierro…….. 1,1 mg Metionina…….. 110 mg Vitamina C…….. 25 mg Vitamina D3…….. 250 U.I. Vitamina E…….. 25 mg Curcuma longa L. …….. 50 mg	FRASCO X 60 TABLETAS	1	42121600		
233	3526201	Cada comprimido de 300 mg contiene 5,45 Micro litros de: Arnica montana D4, Graphites D10, Petroleum rectificatum D10, Ranunculus bulbosus D12, Sanguinaria canadensis D6, Sulphur D10, Thuja occidentalis D6, Urtica minor urens D4. Excipientes: Lactosa, PVP K30, celulosa microcristalina y estearato de magnesio, c.s.p. 1 comprimido	FRASCO X 60 TABLETAS	1	42121600		
234	3526201	Cada mililitro contiene 71.4 µL de cada uno de los siguientes componentes: Chelidonium majus D2. Calcarea carbonica D20. Carduus marianus D3. Cinchona officinalis D4. Chionanthus virginica D4. Natrum phosphoricum D6. Lycopodium clavatum D6. Colocynthis D6. Phosphorus D8. Sulphur D8. Natrum sulphuricum D6. Magnesium chloratum D4. Sepia officinalis D6. Taraxacum D2. Contiene Alcohol 30% Forma Farmacéutica: Solución oral.	AMPOLLA POR 30 ML	1	42121600		
235	3526201	Medicamento homeopatico complejo. Cada mililitro contiene 55.6 µL de cada uno de los siguientes componentes: Scrophularia nodosa D4. Apis me-llifica D6. Calcarea fluorica D6. Clematis vitalba D4. Equisetum arvense D2. Galium aparine D6. Gentiana lutea D4. Juglans regia D4. Melilotus officinalis D6. Na-trum sulphuricum D6. Ononis spi-nosa D6. Sarsaparilla D2. Sedum acre D6. Sulphur D30. Teucrium marum D3. Thuja occidentalis D6. Veronica officinalis D4. Vinceto-xicum hirundinaria D6. Contiene Alcohol 30% Forma farmacéutica: Solución oral.	FRASCO POR 30 ML	1	42121600		
236	3526201	Nuxvom LHA Cada mililitro contiene 45.5µL de cada uno de los siguientes componentes: Nux vomica D6. Nux vomica D12. Acidum hydrochloricum D6. Acidum sulphuricum D8. Argentum nitricum D6. Argentum nitricum D12. Arsenicum album D10. Belladonna D6. Belladonna D30. Bryonia alba D6. Bryonia alba D30. Colocynthis D6. Condurango D6. Carbo vegetabilis D8. Chamomilla D4. Cinchona officinalis D6. Lycopodium clavatum D6. Robinia pseudoacacia D6. Leptandra virginica D6. Lycopodium clavatum D30. Natrum chloratum D10. Pulsatilla D6. Contiene Alcohol 30% Forma farmacéutica: Solución oral	AMPOLLA POR 30 ML	1	42121600		
237	3526201	BERBULL LHA Cada mililitro contiene 45,50 µL de cada uno de los siguientes compo-nentes: Berberis vulgaris D2. Acidum salicy-licum D4. Acidum nitricum D8. Apis mellifica D6. Baptisia tinctoria D6. Cantharis D6. Capsicum annuum D6. Cubeba officinalis D2. Echinacea angustifolia D2. Equisetum arvense Ø. Lycopodium clavatum D6. Natrium chloratum D10. Ononis spinosa D3. Plantago major Ø. Petroselinum sativum D3. Populus tremula D2. Sabal serrulatum D2. Scrophularia nodosa D3. Solidago virgaurea D3. Sulphur D6. Terebinthina laricina D6. Urtica urens D1. Contiene Alcohol 30%	AMPOLLA POR 30 ML	1	42121600		

		Forma farmacéutica: Solución oral.					
238	3526201	Composición Cada tableta contiene: Marbofloxacina …….. 50 mg Excipientes c.s.p. …… 1 tableta	CAJA X 30 TABLETAS	1	42121600		
239	3526201	VACUNA CONTRA LA LEPTOSPIROSIS DE LOS CANINOS. Composición: Cada dosis de 1 ml contiene: Bacterina / dosis de: Leptospira interrogans serovar Canicola ≥107 y Leptospira interrogans serovar Icterohaemorrhagiae ≥ 107.	UNIDAD X 1 ML	1	42121600		
240	3526201	Vitamina E 1000 IU con Selenio	FRASCO X 100 CÁPSULAS	1	42121600		
241	3526201	Tamaño de la porción 1 cápsulas Porciones por envase 60 Ginkgo biloba D2. 180mg (ginkgo) Maca D10… 120mg (Lepidium meyenii) 100mg Ginseng D2.. (Panax ginseng) OTROS INGREDIENTES: gelatina vegetal de la cápsula	FRASCO X 60 CÁPSULAS	1	42121600		
242	3526201	Tonicall® Complex por ser un suplemento alimenticio se puede suministrar de manera ininterrumpida. Ingredientes: Gamma Orynazol, L-Isoleucina,L-Leucina, L-Valina, L-Arginina Base, L-Lisina Clorhidrato, Glicina, Glucosamina Sulfato Potási- ca, Condroitina Sulfato Sódica, Avicel RC 581, Goma Xantan, Vitamina E Alfa Tocoferil Acetato, Solutol, Metilparabeno Sódico, Propilparabeno Sódico, Sodio Sacarina, Sabor Antiamargo, Sabor Pollo, Sorbitol 70%, Propilenglicol USP, Color Amarillo Huevo, Antifoam Silicona 1520 Dow Corning, Ácido Clorhídrico, Agua Purificada. Preca	FRASCO X 100 ML	1	42121600		
243	3526201	Melatonina 3 mg x 120 Softgels	FRASCO X 120 CÁPSULAS	1	42121600		
244	3526201	CUTY -V LHA La composición por comprimido (300 mg) incluye una mezcla de cepas homeopáticas:Arnica montana \(D4\)Graphites \(D10\)Petroleum rectificatum \(D10\)Ranunculus bulbosus \(D12\)Sanguinaria canadensis \(D6\)Sulphur \(D10\)Thuja occidentalis \(D6\)Urtica minor urens \(D4\)Deta	FRASCO X 60 TABLETAS	1	42121600		
245	3526201	COMPOSICIÓN: Taraxacum officinalis: Es sin duda, uno de los mejores diuréticos naturales conocidos. Es también un adecuado depurativo de la sangre. Por sus propiedades diuréticas, es un excelente aliado en el tratamiento de la hipertensión. Contribuye a regular problemas de retención de líquidos causados por alteraciones cardiacas. Evita la formación de cálculos renales. Equisetum arvense: Efecto astringente y potente acción diurética, posee una gran capacidad para eliminar agua del cuerpo, en un punto tal de aumentar la micción hasta 30%más de lo que es habitual. Aumenta las defensas inespecíficas del organismo. Malva silvestris: Potente efecto antiinflamatorio y cicatrizante en mucosas y otros tejidos sobretodo en procesos crónicos. Efecto diurético suave que no genera disminución de los niveles de potasio. Vaccinium myrtillus (Arándano): Tiene propiedades antiadherentes que impiden la fijación de las bacterias a las paredes de la vejiga. La gran cantidad de antioxidantes que contiene, ayudan a mejorar todos los procesos de depuración y detoxificación sanguínea.	FRASCO X 30 TABLETAS	1	42121600		
246	3526201	Composición: Tableta 10/80 Benazepril clorhidrato …….. 10 mg Espironolactona …… 80 mg Excipientes c.s.p. …… 1 tableta	CAJA X 30 TABLETAS	1	42121600		
247	3526201	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS - TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	TABLETA DE 25 A 50 KILO	1	42121600		
248	3526201	Sustancia activa: Sarolaner 80 mg. Excipientes: Succinato de acetato de hipromelosa, de grado medio. Lactosa monohidrato. Glicolato de sodio de almidón. Sílice coloidal anhidra. Estearato de magnesio. Almidón de maíz. Azúcar. Glucosa líquida (81,5% sólidos). Polvo seco de hígado porcino. Hidrolizado de proteína vegetal. Gelatina tipo A. Germen de trigo. Hidrogenofosfato de calcio anhidro.	TABLETA MASTICABLE	1	42121600		
249	3526201	Quercetol® Vet Tabletas 100 mg contiene: Etamsilato 100 mg Excipientes c.s.p. 1 tab	CAJA X 10 TABLETAS	1	42121600		
250	3526201	Cada ml contiene: Pentobarbital sódico 390 mg/ml, Difenilhidantoína sódica 50 mg/ml	FRASCO X 50 ML	1	42121600		
251	3526201	Fórmula Cada 100 g de producto contienen: Dexametasona 0,025 g Neomicina sulfato 0,25 g Bacitracina Zn 50.000 UI Griseofulvina micronizada 0,18 g Benzocaína* 1,00 g Excipientes c.s.p. 100 g	TUBO X 15 GR	1	42121600		
252	3526201	Omeprazol 40 Mg Vitalis 1 Frasco X 1 Ampolla	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	42121600		
253	3526201	Anestesico, disociativo. Cada 1 ml de la solución contiene: Ketamina base (como clorhidrato) 50 mg , agentes de formulacion c.s. Excipientes c.s.	FRASCO X 50 ML	1	42121600		
254	3526201	COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Cada tableta de amigo HEPATO HEALTH contiene: Silimarina 100 mg Adenosin Trifosfato (ATP) 2,4 mg Metionina 350 mg Selenio Zinc 12,5 mcg Vitamina E10.000 mcg 20 mg INGREDIENTES: Extracto de cardo mariano, extracto de alcachofa DL metionina Adenosine ATP selenito de sodio, sulfato de zinc monohidratado, vitamina E. carbon men de trigo, cloruro de sodio, sabor maiz, sabor a costilla, sabor a jamón manitol, dióxido de seicio, estearato de magnesio, polivinil pirolindo	FRASCO X 60 TABLETAS	1	42121600		
255	3526201	ANTIPROLACTÍNICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS.CARBEGOLINA 100 MCG.ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS. - BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	1	42121600		
256	3526201	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido. - BLISTER X 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1	42121600		
257	3526201	Nutracéutico para artropatías compuesta por Sulfato de condoitrina (min) 155 g/Kg - Metilsulfonilmetano (min) 15 g/kg - Ácido hialurónico (min) 4 g/kg - Omega 3 (mín.) 45 g/kg Cobre (min) 1,9 g/kg - Zinc (mín.) 9,3 g/kg - Manganeso (min) 6,5 g/kg - Selenio (min) 0,1 g/kg - L metionina (min) 20 g/kg - Tirosina (min) 13 g/kg - Triptofano 11 g/kg - Fenilalanina 14 g/kg - Vitamina C (mín.) 18 g/kg- Frasco por 120 pastillas	FRASCO POR 120 pastillas	1	42121600		
258	3526201	Enterogermina - UNIDAD Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos).	UNIDAD	1	42121600		
259	3526201	Hemolitan frasco 1 lt - UNIDAD Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500	LITRO	1	42121600		

		mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g					
260	3526201	PENTOBARBITAL SODICO 64,8 MG/ML - FRASCO X 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	42121600		
261	3526201	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML - FRASCO 500 ML	FRASCO 500 ML	1	42121600		
262	3526201	PROTEÍNA BRUTA (MIN) 22,13 % DL-METIONINA 4 G LISINA 12,79 G HISTIDINA 4,57 G ARGININA 6,95 G ACIDO ASPÁRTICO 17,35 G TREONINA 9,94 G SERINA 6,98 G ÁCIDO GLUTÁMICO 19,17 G PROLINA 6,08 G GLU 7,21 G ALANINA 10,89 G CISTINA 1,28 G VALINA 9,17 G METIONINA 3,25 G ISOLEUCINA 7,73 G LEUCINA 12,14 G TIROSINA 3,78 G FENILALANINA 8,57 GTRIPTÓFANO 1,80 G VEHÍCULO Q.S.P. 1.000 G EXTRACTO ETEREO (MIN) 5,00 % MATERIA FIBROSA (MAX) 8,66 % MATERIA MINERAL (MÁX)29,73 % HUMEDAD (MÁX) 4,8 % CALCIO (MÁX) 0,18 % FOSFORO (MÍN) 0,021 % SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9 X 109 UFC MOS 1 G FOS 2 G VITAMINA B1 6,75 MG VITAMINA B2 19 MG VITAMINA B6 13,468 MG VITAMINA B12. 24 MCG BIOTINA 2,8 MG ÁCIDO FÓLICO 10 MG INOSITOL 1.200 MG COLINA 74 MG NIACINA 20,3 MG L-LISINA 5 G	BOLSA X 100 GR	1	42121600		
263	3526201	Credelio Lotilaner 900 mg comprimidos masticables para perros (22 – 45 kg)	TABLETA X 900 MG	1	42121600		
02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
ITEM	CODIGOS DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
264	4815003	CATETER VENOSO CATETER VENOSO NO 22	UNIDAD	1	42121600		
265	4815015	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100 UNIDADES	1	42121600		
266	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	42121600		
267	4815015	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	42121600		
268	4815015	JERINGA DESECHABLE 3ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	42121600		
269	4815003	INSTRUMENTO DE LABORATORIO microtubo con anticoagulante tapa roja bolsa x 100 und	BANDEJA X 100 UNIDADES	1	42121600		
270	4815003	INSTRUMENTO DE LABORATORIO seda quirurgica No 2.0, presentacion rollo x 25 yardas.	ROLLO X 25 YARDAS	1	42121600		
271	4815001	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	42121600		
272	4815003	Pozuelo en acero inoxidable para agua y comida en forma de taza con mediadas de 20 centimetros de diametro, presentacion x unidad	UNIDAD	1	42121600		
273	4815015	JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	42121600		
274	4815015	JERINGA DESECHABLE 2ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	42121600		
275	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	42121600		
276	4815015	JERINGA JERINGA DESECHABLE 20ML	UNIDAD	1	42121600		
277	4815003	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA	UNIDAD	1	42121600		
278	4815003	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA	UNIDAD	1	42121600		
279	4815015	JERINGA JERINGA DESECHABLE 1ML	UNIDAD	1	42121600		
280	4815015	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	42121600		
281	4815015	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.	UNIDAD	1	42121600		
282	4815015	CINTAS QUIRURGICAS cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 3" x 10 yds.	UNIDAD	1	42121600		
283	4815015	TOALLA SIN OLOR toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	1	42121600		
284	4815015	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA POR 50 UNIDADES	1	42121600		
285	4815015	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO.	ROLLO X 500 GR	1	42121600		
286	4815015	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	1	42121600		
287	4815015	GASA X ROLLO 90 YARDAS.	UNIDAD	1	42121600		
288	4815015	GASA X ROLLO 5 YARDAS.	UNIDAD	1	42121600		
289	4815015	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M.	UNIDAD	1	42121600		
290	4815015	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA L.	UNIDAD	1	42121600		
291	4815015	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S.	UNIDAD	1	42121600		
292	4815015	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	1	42121600		
293	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA.	UNIDAD	1	42121600		
294	4815015	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO.	UNIDAD	1	42121600		
295	4815015	INSTRUMENTO DE LABORATORIO COLLAR ISABELINO Elemento utilizado para evitar que el animal se lastime la piel. Útil en cuidados post quirúrgicos. Elaborado en plástico con cierre en velcro. UNIDAD DE DIFERENTE TAMAÑO	UNIDAD	1	42121600		
296	4815015	CAMPO QUIRÚRGICO ADHESIVO. Doble capa, tejido sin tejer y lámina, impermeable. Zona adhesiva al,menos en uno de los bordes menos en uno de los bordes. Medidas 60x 40 cm.	PAQUETE X 10	1	42121600		
297	4815015	Algodón laminado por 6 x 5 yardas UNIDAD	UNIDAD	1	42121600		
298	4815015	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	42121600		
299	4815015	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, UNIDAD	UNIDAD	1	42121600		
300	4815015	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	42121600		
301	4815015	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	42121600		
302	4815015	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD	1	42121600		
303	4815015	BAJALENGUAS DE MADERA	BOLSA X 100 UNIDADES	1	42121600		
304	4815015	LÁMINA PORTAOBJETOS PIEZA RECTANGULAR DE VIDRIO TRANSPARENTE QUE PERMITE FIJAR MUESTRAS PARA SER OBSERVADAS A TRAVÉS DEL MICROSCOPIO	CAJA X 50 UNIDADES	1	42121600		
305	4815015	CUCHILLAS QUIRÚRGICAS PARA BISTURÍ PARAMOUNT MANGO #4 -3 SIZE 21	CAJA X 100 UNIDADES	1	42121600		
306	4815015	HISOPOS DE MADERA PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS LARGO 15 CM	PAQUETE X 20 UNIDADES	1	42121600		
307	4815015	TAPÓN HEPARINIZADO	UNIDAD	1	42121600		
308	4815015	CATETER VENOSO No 20	UNIDAD	1	42121600		

3.3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe certificar en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	LOTE APLICABLE
1	**DISPONIBILIDAD** El oferente se compromete en documento independiente a tener la disponibilidad para suministrar el alimento y el material veterinario para los caninos objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran (los 7 días a la semana) los cuales deben entregarse exclusivamente en el Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán - Cauca. Los productos deben ser entregados en las características técnicas establecidas, en perfectas condiciones de calidad, debidamente empacados y ajustados con las normas que los rigen, en los lugares indicados en el numeral correspondiente al lugar de ejecución.	LOTE 1 Y 2
2	**VIGENCIA DEL ALIMENTO CANINO** El oferente deberá manifestar en documento independiente que las fechas de vencimiento del producto entregado no podrán ser inferiores a noventa (90) días a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA, además los lotes deben haber sido producidos recientemente.	LOTE 1
3	**VIGENCIA MEDICAMENTOS VETERINARIOS** El oferente deberá manifestar en documento independiente que las fechas de vencimiento de los medicamentos veterinarios no podrán ser inferiores a un (1) año a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el INVIMA y ICA, además los lotes deben haber sido producidos recientemente.	LOTE 2
4	**ORIGINALIDAD DEL ALIMENTO Y DEL MATERIAL VETERINARIO** El oferente en documento independiente deberá manifestar que el alimento y el material veterinario para los caninos, será de producción original (no genérico) con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirá con las normas mínimas de calidad establecidas según la norma técnica respectiva. Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional.	LOTE 1 Y 2
5	**DESIGNACIÓN DE PERSONA AUTORIZADA** El oferente deberá certificar en documento independiente que designará a una persona debidamente autorizada, la cual debe	LOTE 1 Y 2

	encontrarse a disposición para atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Para tal fin en la certificación relacionará el nombre y contacto de la persona designada.	
6	**CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO – PRODUCTOS PARA USO ANIMAL** El oferente deberá presentar el Plan de Saneamiento Básico que describa los procedimientos adoptados para la limpieza, desinfección, control de plagas, disposición de residuos y abastecimiento de agua potable, conforme a la Ley 9 de 1979, el Decreto 1840 de 1994 y la Resolución 2674 de 2013 de los establecimientos de comercio acreditados en este proceso. Este plan deberá acompañarse del Concepto Sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria competente con vigencia no superior a un (1) año a la fecha de cierre del proceso. Su exigencia asegura el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, bioseguridad y salubridad en el manejo de productos para uso animal, en atención a los principios de protección de la salud pública y precaución.	LOTE 1 Y 2
7	**CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** El oferente deberá aportar, junto con su propuesta, el Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el establecimiento de comercio del cual se desprende la ejecución del contrato. Dicho concepto deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta, con una fecha de expedición no superior a un (1) año, acreditando que el inmueble cumple con las condiciones de seguridad humana, protección contra incendios, requisitos técnicos y condiciones de infraestructura necesarias para la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se llegare a suscribir. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014. **NOTA 1:** Cuando se trate de figuras asociativas, el presente requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes que las conforman. **NOTA 2:** En los casos en que la acreditación de la existencia de un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Popayán se sustente en una alianza, convenio o acuerdo de colaboración con un establecimiento veterinario, este requisito	LOTE 1 Y 2

	deberá ser presentado y acreditado tanto por el proponente como por el establecimiento aliado.	
8	**FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS** El oferente deberá anexar, como parte integral de su propuesta, la ficha técnica individual de cada producto ofertado, en idioma español, formato impreso, legible y actualizado. Cada ficha deberá incluir: marca, imagen referencial, composición, presentación y registro ICA e INVIMA en estricto cumplimiento del Anexo Técnico. No se aceptarán fichas que no correspondan al producto ofertado.	LOTE 1 Y 2
9	**CERTIFICACION DE ESTANDARES MINIMOS SG-SST** El oferente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Resolución 0312 de 2019 y la Circular 082 de 2022 del Ministerio del Trabajo. Deberá anexar la autoevaluación de estándares mínimos y la certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), correspondiente al año inmediatamente anterior, con calificación mínima 'ACEPTABLE' (superior al 98%). Asimismo, deberá aportar certificado de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, con fecha de expedición no anterior al 1 de enero de 2025. Deberán anexarse los soportes del personal responsable de SST, de acuerdo con la normativa vigente.	LOTE 1 Y 2
10	**REGISTRO ICA** El oferente deberá presentar, junto con su oferta, el registro de productos o la licencia de venta de medicamentos veterinarios vigente, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Asimismo, deberá adjuntar el registro o la inscripción vigente del establecimiento de comercio destinado al expendio o distribución de insumos pecuarios, en cumplimiento de la normativa vigente del ICA relacionada con la inscripción de almacenes distribuidores de insumos agropecuarios. Estas certificaciones se exigen de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021 emitida por el ICA.	LOTE 1 Y 2
11	**REGISTRO INVIMA** El oferente deberá certificar mediante documento escrito, que los elementos ofertados cuentan con el respectivo Registro INVIMA, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos.	LOTE 1 Y 2

12	**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN** El oferente debe anexar certificados emitidos por las plantas de concentrado en los cuales indique que el proponente es distribuidor de los productos de las marcas ofertadas para alimentos caninos y mínimo 15 certificados de distribución directa emitida por los laboratorios de los medicamentos exigidos en este proceso. El certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y su vigencia se deberá mantener durante la ejecución del contrato.	LOTE 1 Y 2
13	**ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN** Con el fin de garantizar la atención oportuna de los requerimientos de los semovientes y ante posibles contingencias logísticas, de orden público o climáticas, el oferente deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Popayán. Este establecimiento permitirá la disponibilidad inmediata de alimentos y medicamentos veterinarios, asegurando la continuidad del servicio y la atención de emergencias. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente podrá presentar documento suscrito que formalice una alianza, convenio o acuerdo de colaboración con establecimientos veterinarios que reúnan las condiciones exigidas, acompañando los soportes documentales idóneos que demuestren su existencia, vigencia y alcance. Así mismo, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, según corresponda, de las personas naturales o jurídicas con su respectiva copia del documento de identidad que hagan parte de la alianza o convenio, con el fin de acreditar su capacidad jurídica, existencia y las condiciones bajo las cuales se desarrollará la colaboración empresarial durante la ejecución del contrato. La Entidad se reserva la facultad de verificar la autenticidad, vigencia y suficiencia de la documentación aportada, así como la efectiva disponibilidad de los recursos, infraestructura y servicios comprometidos a través de la alianza o convenio presentado.	LOTE 1 Y 2
14	**CAPACIDAD LOGÍSTICA** El oferente deberá certificar en documento independiente que cuenta con el personal necesario para el cargue y descargue del alimento y el material veterinario, así mismo que cuenta con los medios logísticos y de transporte para las entregas en el sitio indicado, lo cual hace parte del valor contenido en la propuesta.	LOTE 1 Y 2

15	**CADENA DE FRIO** El oferente deberá certificar en documento independiente que los medicamentos veterinarios a suministrar que requieran refrigueración serán entregados conservando la cadena de frio, desde su almacenamiento hasta la entrega final en el lugar designado por la entidad, de acuerdo con las condiciones técnicas del producto.	LOTE 2
16	**CATALOGACIÓN:** El oferente debe expresar por escrito que de resultarle adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción de este, en medio magnético y físico a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los elementos objeto del proceso. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los anexos suministrados por la entidad.	LOTE 1 Y 2
17	**RESOLUCIÓN DEL FNE COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS:** El oferente deberá adjuntar con su propuesta copia de la resolución vigente expedida por la Unidad Administrativa Especial del Fondo Nacional de Estupefacientes, mediante la cual se autorice el ejercicio de actividades relacionadas con la producción, distribución, comercialización, manejo o cualquier otra operación sobre sustancias sometidas a fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1986, el Decreto 1840 de 1994 y las Resoluciones 0315 de 2020 y 116 de 2026. La referida autorización deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y conservar dicha vigencia durante todo el plazo de ejecución del contrato. Este requisito tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, así como la legalidad, trazabilidad y seguridad en el manejo de sustancias controladas objeto del contrato, para los medicamentos que requieran de dicha autorización. **NOTA:** En caso de tratarse de figuras asociativas o acreditarse la existencia de un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Popayán, mediante alianza, convenio o acuerdo de colaboración con establecimientos veterinarios, este requisito deberá aportarse al menos para uno de sus integrantes.	

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del

Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

NOTA 1. Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

La lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los elementos objeto del proceso deberá ser proporcionada por el contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, sin embargo, en caso de no ser presentada en este lapso de tiempo, será requisito indispensable para dar trámite al primer pago por parte de la Entidad.

3.3.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente **debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros**:

CLASIFICACIÓN UNSPSC PARA EL LOTE 1. SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO

Los oferentes deberán contar con la inscripcón en el RUP del código UNSPSC que se enuncia a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	10121800	Alimento para perros y gatos

CLASIFICACIÓN UNSPSC PARA EL LOTE 2. SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO

Los oferentes deberán contar con la inscripción de por lo menos OCHO (8) de los TRECE (13) códigos UNSPSC descritos en la tabla siguiente:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO
1	10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
2	51102700	Antisépticos
3	51101500	Antibióticos

4	51181700	Corticosteroides
5	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
6	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
7	10131600	Recipientes para animales
8	10141600	Arneses
9	42142000	Instrumentos de grado bajo "floor grade"
10	42121500	Equipo veterinario
11	42142600	Jeringas y accesorios
12	42121600	Productos veterinarios
13	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados

El oferente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en elRegistro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos en la cantidad de códigos UNSPSC exigidos anteriormente, de acuerdo al objeto del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción enel RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP,la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

ADEMÁS DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1) La experiencia deberá identificarse plenamente en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel de la forma señalada en el acápite anterior y en el **Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"**.

2) Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados, cuyo valor individual o acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al respectivo lote. Los contratos aportados deberán evidenciar de manera expresa el cumplimiento de las actividades y requisitos que se relacionan a continuación:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato u obligaciones contractuales
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firma la certificación.

NOTA 1: Si el proponente acredita su experiencia a través de copia simple de un contrato sin

certificación o recibo a satisfacción por parte de supervisor, este deberá venir acompañado del acta de liquidación correspondiente.

Diligenciamiento del formulario **No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales y debidamente registrada en el RUP bajo los códigos antes descritos.

NOTA 2: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP.

La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

NOTA 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 4: La CENAC REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (certificaciones, contratos, actas de liquidación) sin el debido reporte en el Registro Único de Proponentes.

El RUP contiene, por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y servicios en el tercer nivel, y de otro lado contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación, en tal virtud, la experiencia es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 5: La experiencia del proponente debe estar inscrita en el RUP y debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los documentos del proceso, para el **LOTE No.1 ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO.**

NOTA 6: Cuando se trata de acreditar la experiencia mediante contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y certificación contable de pago expedida por un contador público debidamente inscrito, adjuntando su documento de identidad, tarjeta profesional y los antecedentes de la profesión vigentes.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS

SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso asignado para cada lote. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y / o factura (s), medio de contacto.

NOTA 1: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

NOTA 2: La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la **sumatoria** de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa,

o que se han desarrollado mediante subcontratos,pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

3.3.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente el cual anexará a la oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada unode los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos así:

1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.
2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes.
3. Que la garantía de calidad sea por un término no inferior a seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
4. Que la fecha de vencimiento de los bienes de aquellos que aplique no sea inferior a un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
5. Que reemplace totalmente los bienes que se encuentren vencidos o descompuestos sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

NOTA 1: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Este documento deberá cargarse junto con la propuesta en la plataforma SECOP II.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá garantizar en documento independiente el cual anexará junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumplan con las especificaciones técnicas, el oferente deberá subsanar las novedades y realizar el cambio de los bienes previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato dentro de un término no superior a DOS (2) DÍAS HÁBILES.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Este documento deberá cargarse junto con la propuesta en la plataforma SECOP II.

3.3.1.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN, adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta más favorable la cual cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACION ECONÓMICA DE PRECIO – MENOR PRECIO TOTAL	RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA

El orden de elegibilidad de los oferentes, será el que resulte del evento de subasta.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD**.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN - CENAC REGIONAL POPAYÁN se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9

	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	P	I	Val	Categoría	Asignado a	Tratamiento / Control	¿Afecta [illegible]?	P post	I post	Val post	Cat. Post	Responsable tratamiento	Fecha inicio trat.	Fecha fin trat.	Monitoreo y revisión
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento por parte del contratista; posible cesión del contrato o liquidación anticipada.	3	5	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	El supervisor debe monitorear mensualmente la ejecución financiera del contrato y evidenciar oportunamente cualquier desequilibrio económico. De verificarse, gestionar modificatorios contractuales para restablecer el equilibrio.	SÍ	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal / Contratista	Firma del acta de inicio	Término del plazo de ejecución	Informes de supervisión mensuales y revisión de estados financieros del contrato. | Mensual
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación de una propuesta artificialmente baja o cuyo valor no corresponda a los precios reales del mercado para alimentos y medicamentos veterinarios en el departamento del Cauca.	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico y riesgo de incumplimiento en la calidad o cantidad de los suministros.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Elaborar estudios de mercado actualizados para alimentos y medicamentos caninos. Definir criterios de evaluación que detecten ofertas anormalmente bajas. Exigir justificación de precios unitarios en la propuesta.	SÍ	1	1	2	RIESGO BAJO	Entidad Estatal	Etapa de planeación	Adjudicación y perfeccionamiento del contrato	Revisión de estudios de mercado y análisis de las propuestas económicas durante la evaluación. | Durante la evaluación
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada o insuficiente supervisión del contrato, incluyendo falta de verificación de calidad nutricional del alimento y eficacia de los medicamentos entregados.	Entrega de productos de baja calidad o vencidos; afectación en la salud y rendimiento operativo de los caninos militares.	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Designar supervisor con conocimiento en nutrición o medicina veterinaria, o contar con el apoyo técnico de un veterinario del canton para verificar calidad. Establecer listas de chequeo para la recepción de cada entrega.	SÍ	1	1	2	RIESGO BAJO	Entidad Estatal	Etapa de planeación	Término del plazo de ejecución	Revisión del perfil del supervisor; monitoreo del cumplimiento de funciones e informes de supervisión. | Antes del nombramiento y durante la ejecución

GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Por motivos que impidan la selección del contratista al no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones (requisitos habilitantes, especificaciones técnicas).	Declaratoria de proceso desierto; desabastecimiento de alimentos y medicamentos para los caninos del CENAC Regional Popayán.	**2**	**4**	**6**	**RIESGO ALTO**	Entidad Estatal	Elaborar estudios previos con información clara, pertinente y de calidad. Publicar documentos del proceso oportunamente en el SECOP II para fomentar la participación.	**SÍ**	**1**	**1**	**2**	**RIESGO BAJO**	Entidad Estatal	Etapa de planeación	Adjudicación y perfeccionamiento del contrato	Revisión de observaciones al pliego y análisis de participación del mercado en procesos anteriores. | De acuerdo al cronograma del proceso
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas (pólizas de cumplimiento, calidad del bien, responsabilidad civil).	Retrasos en la firma del contrato, no celebración del mismo o inicio tardío, generando desabastecimiento.	**3**	**5**	**8**	**RIESGO EXTREMO**	Contratista	Exigir póliza de seriedad de la oferta. Establecer en el pliego los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con términos perentorios claros.	**SÍ**	**1**	**1**	**2**	**RIESGO BAJO**	Entidad Estatal	Etapa de planeación	Adjudicación, firma y perfeccionamiento del contrato	Verificación en la etapa de selección y seguimiento a los términos del contrato. | De acuerdo al cronograma del proceso
ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de alimentos balanceados y medicamentos veterinarios, desabastecimiento en el mercado o especulación de precios, agravada por las condiciones de orden público en el departamento del Cauca.	Retrasos en la entrega de los suministros y posible variación del valor de los elementos y menor capacidad de adquirir con el presupuesto asignado; riesgo de desabastecimiento para los caninos militares.	**3**	**4**	**7**	**RIESGO ALTO**	Contratista	El supervisor debe monitorear periódicamente los precios del mercado. Exigir al contratista plan de aprovisionamiento con proveedores alternativos identificados.	**SÍ**	**2**	**2**	**4**	**RIESGO BAJO**	Entidad Estatal / Contratista	Firma del acta de inicio	Término del plazo de ejecución	Informes de supervisión con revisión de precios y cumplimiento del plan de aprovisionamiento. | Mensual

ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Paros armados, bloqueos viales, huelgas, actos terroristas, o hechos de orden público continuos en el departamento del Cauca que impacten directamente la ejecución del contrato.	Retrasos graves en la entrega de alimentos y medicamentos; riesgo de desabastecimiento crítico para los caninos militares y afectación de su operatividad.	**4**	**5**	**9**	**RIESGO EXTREMO**	Entidad Estatal / Contratista	El supervisor debe monitorear permanentemente las condiciones de orden público. Establecer protocolos de contingencia con stock mínimo de seguridad de 30 días. Coordinar con las autoridades militares locales para garantizar el acceso del contratista. Activar cláusula de fuerza mayor si aplica.	**SÍ**	**2**	**3**	**5**	**RIESGO MEDIO**	Entidad Estatal / Contratista	Firma del acta de inicio	Término del plazo de ejecución	Informes de supervisión; seguimiento a boletines de orden público del Ejército Nacional. | Permanente
ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Traumatismos en la movilidad (bloqueos de vías, derrumbes, daños en infraestructura vial) que impidan el transporte y la logística de entrega de alimentos y medicamentos al CENAC Regional Popayán.	Retrasos en las entregas periódicas y posible desabastecimiento temporal de los caninos.	**3**	**3**	**6**	**RIESGO ALTO**	Entidad Estatal / Contratista	El contratista debe identificar rutas alternas de acceso a Popayán. Establecer mecanismos de comunicación inmediata ante eventos viales. Mantener stock de seguridad.	**SÍ**	**2**	**2**	**4**	**RIESGO BAJO**	Entidad Estatal / Contratista	Firma del acta de inicio	Término del plazo de ejecución	Informes de supervisión y reporte de incidentes logísticos. | Mensual

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos en regulación sanitaria (INVIMA), regulación de alimentos para animales (ICA), estados de excepción o decretos regionales que modifiquen las condiciones contractuales o los requisitos de los productos.	Necesidad de ajustar las especificaciones técnicas o los procedimientos de entrega; posible variación del valor del contrato.	**2**	**3**	**5**	**RIESGO MEDIO**	Entidad Estatal / Contratista	El supervisor debe monitorear cambios normativos del INVIMA e ICA. Incluir cláusula de revisión de especificaciones ante cambios regulatorios. Exigir al contratista que los productos cuenten con registros sanitarios vigentes durante toda la ejecución.	**SÍ**	**1**	**2**	**3**	**RIESGO BAJO**	Entidad Estatal / Contratista	Firma del acta de inicio	Término del plazo de ejecución	Revisión periódica de boletines normativos del INVIMA e ICA; informes de supervisión. | Mensual
ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Daño, deterioro o vencimiento de los alimentos balanceados o material veterinario por almacenamiento inadecuado, retardo en su utilización, condiciones climáticas o fallas en la cadena de frío de medicamentos.	Pérdida de insumos, retrasos en el abastecimiento, riesgo de afectación en la salud de los caninos militares y generación de sobrecostos.	**3**	**4**	**7**	**RIESGO ALTO**	Entidad Estatal / Contratista	Establecer en el pliego de condiciones la exigencia de vigencia mínima de los productos al momento de la entrega (mínimo 6 meses para medicamentos y 4 meses para alimentos). Verificar condiciones de almacenamiento en el almacén correspondiente. Evitar adquisiciones excesivas que superen la capacidad de almacenamiento disponible.	**SÍ**	**2**	**2**	**4**	**RIESGO BAJO**	Entidad Estatal / Contratista	Etapa de planeación / ejecución	Término del plazo de ejecución	Estudios previos; informes de supervisión; control de inventarios y fechas de vencimiento. | Mensual

ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Entrega de alimentos o medicamentos veterinarios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas (composición nutricional, registro ICA/INVIMA, presentación) o que sean productos falsificados.	Afectación directa de la salud, nutrición y rendimiento operativo de los caninos militares; posibles acciones legales y disciplinarias.	**2**	**5**	**7**	**RIESGO ALTO**	Entidad Estatal / Contratista	Incluir en los estudios previos y pliego de condiciones especificaciones técnicas detalladas con requisitos de registro ICA e INVIMA. Exigir fichas técnicas y certificados de calidad con cada entrega. El supervisor debe verificar el cumplimiento de especificaciones en cada recepción, con apoyo del veterinario del canton.	**SÍ**	**1**	**2**	**3**	**RIESGO BAJO**	Entidad Estatal	Etapa de planeación	Término del plazo de ejecución	Verificación de fichas técnicas, certificados ICA/INVIMA y actas de recepción en cada entrega. | En cada entrega parcial
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Impedimentos de cualquier índole (administrativos, judiciales, de orden público o de fuerza mayor) que impidan la ejecución total o parcial del contrato.	Retraso grave o incumplimiento definitivo en la ejecución del contrato; desabastecimiento de los caninos del CENAC Regional Popayán.	**3**	**5**	**8**	**RIESGO EXTREMO**	Entidad Estatal	Ante la ocurrencia del evento, activar las medidas contractuales previstas: suspensión temporal, modificación del objeto o liquidación anticipada. Mantener comunicación permanente con el contratista y registrar todos los hechos en los informes de supervisión.	**SÍ**	**2**	**3**	**5**	**RIESGO MEDIO**	Entidad Estatal / Contratista	Firma del acta de inicio	Término del plazo de ejecución	Informes de supervisión; reportes de incidentes. | Mensual

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 08 de noviembre de 2024 (**https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf**)

señala:

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para determinar los acuerdo comerciales que cobijan el presente proceso se tuvo en cuenta la guía antes mencionada y los valores reportados por Colombia compra eficiente en el documento (https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf) donde se establece los umbrales a tener en cuenta tanto en procesos de bienes y servicios como en procesos de servicios de construcción, los cuales aplican a los años 2025 y 2026.

Una vez verificados los acuerdos comerciales vigentes, se procede a determinar si la entidad está incluida en la lista de entidades estatales dispuestas en el acuerdo comercial, donde se determina que el acuerdo entre Colombia y honduras no aplica al ministerio de defensa, es decir la entidad no está cobijada por el mismo, así;

Triángulo Norte	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Continuando con el análisis, se verifica si el presupuesto del presente proceso por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($237.492.864,00)**, es igual o mayor a los umbrales vigentes a los tratados, de acuerdo a los establecidos en el siguiente documento, (***https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf***), en caso de que el presupuesto antes mencionado este dentro de alguno de los umbrales, se concluye que el acuerdo cobija el proceso, y se procede a revisar si alguna de las excepciones determinadas en cada acuerdo es aplicable, en caso de no existir ninguna excepción se concluye que el proceso es cubierto por el acuerdo comercial, de lo contrario no lo es.

Cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso.

CUADRO ACUERDOS COMERCIALES PROCESO						
Acuerdo Comercial		**¿Vigente ?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepc ión Aplicabl e al Proceso de Contrat ación**	**Proceso de Contrataci ón cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	**Chile**	si	si	NO	N/A	NO
	Mexico	si	si	NO	N/A	NO
	Perú	si	si	NO	N/A	NO
Canadá		si	si	NO	N/A	NO
Chile		si	si	NO	N/A	NO
Corea		si	si	NO	N/A	NO
Costa Rica		si	si	NO	N/A	NO
Estados Unidos		si	si	NO	N/A	NO
Estados AELEC		si	si	NO	N/A	NO
Mexico		si	si	NO	N/A	NO
Triangulo del Norte	**El Salvador**	**si**	**si**	**SI**	**SI**	**SI**
	Guatemala	**si**	**si**	**SI**	**SI**	**SI**
	Honduras	si	NO	N/A	N/A	NO
Union Europea		si	si	NO	N/A	NO
Israel		si	si	NO	N/A	NO
Reino Unido, gran bretaña e Irlanda del Norte		si	si	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		si	si	SI	solo aplica a procesos de servicios	NO

EXCEPCIONES

- **Excepción 14**: Las convocatorias limitadas a Mipyme16 .

Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el pliego de condiciones.

Plazo: Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Con base a la imagen anterior, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO

OBJETO	**"LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026"**
	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para: **"LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026"**, es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (237.492.864,00), IVA incluido (si aplica),** RECURSO 10 CSF, el rubro con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, recurso 10 CSF por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CICUENTA MIL CIENTO SETENNTA Y SEIS PESOS MCTE (**$ 142.150.176,00)**; el rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**$ 91.861.056,00);** el rubro A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE **($3.481.632,00)** Recurso 10 CSF, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9526 del 26 de MAYO de 2026**, suscrito por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB - ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	003	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 142.150.176,00
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 91.861.056,00
A	02	02	01	004	008	NACIÓN	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 3.481.632,00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO CUPO VIGENCIA FUTURA 2026										**$ 237.492.864,00**
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO										**$ 237.492.864,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO

SEGUNDO SEMESTRE 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROPIACIÓN**
A-02-02-01-002-003			**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BADRA10**	$ 22.845.564,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BADRA11**	$ 20.307.168,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BADRA12**	$ 17.768.772,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BADRE4**	$ 6.345.990,00

A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BAFUR3**	$ 1.269.198,00	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BAMHE4**	$ 19.037.970,00	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BASPC29**	$ 6.345.990,00	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BIFRA56**	$ 15.230.376,00	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BILOP7**	$ 13.961.178,00	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BITER29**	$ 1.269.198,00	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BIDEH6**	$ 6.345.990,00	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BMMA3**	$ 1.269.198,00	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**GMD03**	$ 2.538.396,00	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**GRULI8**	$ 7.615.188,00	
TOTAL, RUBRO				**$ 142.150.176,00**	
A-02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**		
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BADRA10**	$ 14.763.384,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BADRA11**	$ 13.123.008,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BADRA12**	$ 11.482.632,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BADRE4**	$ 4.100.940,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BAFUR3**	$ 820.188,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BAMHE4**	$ 12.302.820,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BASPC29**	$ 4.100.940,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BIFRA56**	$ 9.842.256,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BILOP7**	$ 9.022.068,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BITER29**	$ 820.188,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BIDEH6**	$ 4.100.940,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BMMA3**	$ 820.188,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**GMD03**	$ 1.640.376,00	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**GRULI8**	$ 4.921.128,00	
TOTAL, RUBRO				**$ 91.861.056,00**	
A-02-02-01-004-008			**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**		
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BADRA10**	$ 559.548,00	
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BADRA11**	$ 497.376,00	
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BADRA12**	$ 435.204,00	
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BADRE4**	$ 155.430,00	
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BAFUR3**	$ 31.086,00	
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BAMHE4**	$ 466.290,00	

	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BASPC29**	$ 155.430,00	
	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BIFRA56**	$ 373.032,00	
	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BILOP7**	$ 341.946,00	
	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BITER29**	$ 31.086,00	
	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BIDEH6**	$ 155.430,00	
	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BMMA3**	$ 31.086,00	
	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**GMD03**	$ 62.172,00	
	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**GRULI8**	$ 186.516,00	
	TOTAL, RUBRO				**$ 3.481.632,00**	
	TOTAL, SEGUNDO SEMESTRE 2026				**237.492.864,00**	

PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA LOTE NO.1

CUADRO D1- PRECIOS DE REFERENCIA LOTE NO.1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA 0%, 5% y 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS. BULTO X 22,7 KG INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO X 22,7 KG	1	$ 200.190,48	5	$ 210.200,00	$ 210.200,00

	2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos pollo-bulto x 25 kilos ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fósforo bicálcico, cloruro de potasio, manano-oligosacáridos, saccaromyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidrocloruro de zinc, zinc quelado, betaglucanos, selenio quelado, cobre quelado, yodato de calcio, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3, niacinamida, vitamina b5, vitamina 5, vitamina a (retinol), vitamina h (biotina), vitamina b2 (riboflavina), vitamina k3 (menadiona), vitamina b12 (cianocobalamina), vitamina b1 (tiamina), vitamina b6 (piridoxina). vitamina d3 (colecalciferol), vitamina b9 (ácido fólico), sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Componente nutricional proteína min 22% grasa min 10,0% fibra max 4 % humedad max 10,0% ceniza max 8 % calcio min 1% fosforo min 0.8%	Bulto x 25 kg	1	$ 280.783,81	5	$ 294.823,00	$ 294.823,00
	3	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para cachorros medianos y grandes: -bulto x 17 kg con dha derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maíz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o harina de alga, arroz, concentrado proteico de maíz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. Composición nutricional: proteína min: 26.0% grasa min. 10.0% fibra max. 3.5% ceniza max. 8.5% humedad max. 12.0% calcio min 1.1% fósforo min 0.9%	Bulto x 17 kg	1	$ 254.260,00	5	$ 266.973,00	$ 266.973,00

	4	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento para perro senil-bulto por 16 kg ingredientes: maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, avena, yuca, proteína de maíz, arroz, aceite de pollo, pulpa de remolacha, salvado de trigo, hidrolizado de pollo, aceite de pescado(fuente natural de omega 3), almidón de yuca, carbonato de calcio, sal, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, lisina, metionina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), zinc orgánico, zeolita, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, msm, vitamina e biotina, sulfato de zinc, vitamina c, sulfato de hierro, yucca schidegera, probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp, y/o bifidobacterium sp, bht, cobre orgánico, manganeso orgánico, vitamina b2, vitamina a, sulfato de cobre, l-carnitina, vitamina b3, vitamina k, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina b1, vitamina b12, vitamina b6,yodato de calcio, selenio orgánico, vitamina d, ácido fólico, selenio de sodio. ácido fólico componentes nutricionales proteína mínimo 26,0% grasa mínima: 7,0% fibra máxima 6% ceniza máximo 7% calcio mínimo 0.9% fosforo mínimo 0,8% humedad máxima 12,0%	Bulto por 16 kg	1	$ 280.624,76	5	$ 294.656,00	$ 294.656,00
	5	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos adultos x 17.0 kl: compuesto por: harina proteica de pollo, arroz, maíz, trigo, harina de carne, y hueso, grasa animal y/o aceite vegetal, estabilizado con antioxidantes (bht), concentrado proteico de maíz, saborizante a base de menudencias de pollo y/o cerdo, sal fibra se soya y/o yuca, inulina, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, carbonato de calcio, fosfato de calcio, l-lisina, dl-metionina, niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12,d3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo de menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina k,) sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. con los siguientes valores: humedad: max 12.0%, proteína: min 24.0%, grasa: min 11.0%, fibra: max 4,0%, cenizas: max 9.0%, calcio: min 1.1%, fosforo: min 0.8%. - bulto x 17 kg	Bulto x 17 kg	1	$ 326.132,38	5	$ 342.439,00	$ 342.439,00

	6	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos adultos - alimento concentrado para caninos: arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Proteína mínima 21,0%, grasa mínima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza máxima 8,0%, humedad máxima 10,0% - bulto x 12kg	BULTO X 12 KG	1	$ 226.244,76	5	$ 237.557,00	$ 237.557,00
	7	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento concentrado para caninos cachorros - alimento concentrado para caninos cachorros ingredientes: arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-gm) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina e tocoferol acetato, vitamina b3 niacinamida, vitamina b5, vitamina a retinol, vitamina h biotina, vitamina b2 riboflavina, vitamina k3 menadiona, vitamina b12 cianocobalamina, vitamina b1 tiamina, vitamina b6 piridoxina, vitamina d3 colecalciferol, vitamina b9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Composición nutricional: proteína mínima 28,0%, grasa mínima 10,0%, fibra máxima 4,0%, ceniza, máximo,8,0%, humedad máxima 10,0%. presentación bulto x 18 kg	BULTO X 18 KG	1	$ 247.058,10	5	$ 259.411,00	$ 259.411,00

	8	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: alimento dietético completo para perros adultos raza grande harina de pollo cebada perlada quebrada, fibra de guisantes, trigo entero, maíz entero, harina de gluten de maíz, sorgo entero, celulosa en polvo, saborizante de hígado de pollo, aceite de soya, pulpa de remolacha desecada, linaza, ácido láctico, saborizante de cerdo, cloruro de potasio, l-lysidina, carbonato de calcio, vitaminas, Composición: GRASA 8 % Mínimo, PROTEÍNA 24 % Mínimo, FIBRA 13 % Máximo, HUMEDAD 10 % Máximo	BULTO X 12 LB	1	$ 406.057,14	5	$ 426.360,00	$ 426.360,00
	9	COMIDA HUMEDA PARA CANINOS: HUMEDAD 82 % Máximo PROTEÍNA 8.5 % Mínimo CENIZAS 3 % Máximo GRASA 2 % Mínimo FIBRA 1.5 % Máximo CALCIO 0.16 % Mínimo FÓSFORO 0.13 % Mínimo	SOBRE X 85 GR	1	$ 4.234,29	5	$ 4.446,00	$ 4.446,00
	10	ALIMENTO HUMEDO PARA CANINOS: alimento húmedo para perro - alimento completo para perro adulto; ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, hígado de cerdo, arroz, celulosa en polvo, aislado de proteína de soya, vísceras de cerdo, carragenina, goma guar, fosfato tricálcico, color caramelo, cloruro de potasio, sulfato de calcio, goma garrofín, sulfato de magnesio, suplemento de vitamina e, sulfato de zinc, fosfato mono y dicálcico, mononitrato de tiamina, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. humedad: max 82,0%, proteína: min 7,5 %, grasa: min 1,0 %, fibra: max 7 %, cenizas: max 2,5 %, calcio: min 0,11 %, fosforo: min 0,1 %. - caja de 12 unidades x 377gr.	Caja de 12 unidades x 377gr	1	$ 437.195,24	5	$ 459.055,00	$ 459.055,00
	11	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS: apoyo de la función dérmica en caso de dermatosis y pérdida excesiva de pelo. Proteínas de cerdo y de aves deshidratadas, arroz, grasa animal, proteínas de cerdo y de aves hidrolizadas, vainas de habas, guisantes enteros, almidón de patata, lignocelulosa, linaza, pulpa de remolacha, sales minerales, aceite de pescado, aceite de girasol, fructooligosacáridos, fibra de psyllium, semilla de borraja, lactobacillus ácidophilus pasteurizados, composición garantizada: CENIZAS 8.5 % Máximo, FIBRA 6.7 % Máximo, PROTEÍNA 31 % Mínimo, GRASA 15.8 % Mínimo, HUMEDAD 10 %	Bolsa x 3 kg	1	$ 275.500,00	5	$ 289.275,00	$ 289.275,00

	Máximo, Metionina + cisteína 1.1 % Mínimo.						

PRECIOS DE REFERENCIA LOTE NO.2

CUADRO D2- PRECIOS DE REFERENCIA LOTE NO.2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA 0%, 5% y 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
12	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con probiótico - suplemento alimenticio con probiótico para ser suministrado a perros de todas las edades; compuesto por: enterococcus faecium 1x10*8 ufc/g, Taurina 0,5000% min, caja x 30 gramos	CAJA X 30 GR	1	$ 201.365,71	5	$ 211.434,00	$ 211.434,00
13	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento con nutrientes esenciales para caninos- frasco x 120 comprimidos palatables componente nutricional por comprimido: Triptofano mg/kg 99.3000 mg Mínimo Ácido fólico mg/kg 982.8000 mg Mínimo vitamina D3 UI/kg 95,000.0000 U.I. Mínimo Selenio mg/kg 9.8000 mg Mínimo Pantotenato de calcio mg/kg 850.5000 mg Mínimo Cisteina mg/kg 80.7300 mg Mínimo Vitamina B6 mg/kg 737.0000 mg Mínimo Colina mg/kg 7,228.0000 mg Mínimo Cobre mg/kg 7.2000 mg Mínimo Alanina mg/kg 6,900.0000 mg Mínimo Ácido glutámico mg/kg 6.6000 g Mínimo Arginina mg/kg 5,800.0000 mg Mínimo Calcio g/kg 50.4000 g Mínimo Vitamina B12 mcg/kg 413.0000 mcg Mínimo Vitamina E IU/kg 4,037.5000 U.I. Mínimo Histidina mg/kg 400.0000 mg Mínimo Vitamina C mg/kg 3,569.0000 mg Mínimo Fósforo g/kg 32.3000 g Mínimo Tirosina mg/kg 300.0000 mg Mínimo Zinc mg/Kg 3.4000 mg Mínimo Magnesio mg/kg 2,860.0000 mg Mínimo Leucina mg/kg 2,400.0000 mg Mínimo Acido aspártico mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Serina mg/kg 2,300.0000 mg Mínimo Vitamina A UI/kg 2,033,000.0000 U.I. Mínimo Biotina mg/kg 20.7000 mg Mínimo Glicina g/kg 18.2000 g Mínimo Valina mg/kg 1,600.0000 mg Mínimo, Vitamina B2 mg/kg 1,443.0000 mg Mínimo Fenilalanina mg/kg 1,400.0000 mg Mínimo Cobalto mg/kg 14.3000 mg Mínimo manganeso mg/kg 14.0700 mg Mínimo Potasio mg/kg 1,312.0000 mg Mínimo Acido nicotínico g/kg 13.5280 g Mínimo Metionina g/kg 13.3000 g Mínimo Isoleucina mg/kg 1,200.0000 mg Mínimo Hierro mg/kg 120.0000 mg	FRASCO X 120 TABLETAS	1	$ 177.333,33	5	$ 186.200,00	$ 186.200,00

		Mínimo Lisina g/kg 12.2000 g Mínimo Vitamina B1 mg/kg 1,133.0000 mg Mínimo prolina g/kg 11.8000 g Mínimo Treonina mg/kg 1,000.0000 mg Mínimo excipientes c.s.p 1,000.0000 g Máximo yodo mg/kg 10.9000 mg Mínimo.						
	14	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento medicado para caninos con pollo (5 %) es un alimento dietético completo para ayudar a la función renal en caso de insuficiencia renal crónica o pasajera en perros adultos. este alimento dietético tiene bajo contenido de fósforo y contenido limitado de proteínas, pero de alta calidad. -lata x 370 grs composición: carnes y subproductos animales, subproductos de origen vegetal, aceites y grasas, azúcares, semillas, sustancias minerales. Fuentes de proteínas: hígado de cerdo, pollo. Componentes analíticos: proteína 5% min, humedad 78 % max, grasa 2% min, fibra 1,5% max. Lata x 370 gr	Lata x 370 gr	1	$ 42.523,81	5	$ 44.650,00	$ 44.650,00
	15	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplementos perros para perros adultos-300 gramos suplemento perros para perros adultos suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. Composición garantizada vitamina - a mínimo23000 u.i. vitamina d3 mínimo 1100 u.i. vitamina - e mínimo 500 u.i. vitamina - c mínimo 300 mg vitamina - b2 mínimo 15 mg vitamina - b6 mínimo 60 mg vitamina - b3 mínimo 40 mg colina -mínimo 2000 mg vitamina - b7 mínimo 5 mg vitamina - b8 mínimo 2000 mg zinc orgánico mínimo 200 mg.	FRASCO X 300 GR	1	$ 98.291,43	5	$ 103.206,00	$ 103.206,00
	16	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: suplemento alimenticio con glucosamina: condroitina, ácido hialurónico, msm (metilsulfonilmetano), colágeno hidrolizado, omega 3, vitamina e, magnesio y manganeso, componentes que favorecen la hidratación y nutrición del cartílago articular. condromeg está recomendado para perros de todas las razas y edades. especialmente en perros de razas grandes y gigantes, en razas caninas propensas a padecer problemas articulares, como el pastor alemán, el gran danés, el siberian husky o el golden retriever, entre otras. ideal para perros con algún tipo de desgaste físico ya que su acción condroprotectora y condroformadora ayuda a proveer los elementos necesarios para mantener la flexibilidad de las articulaciones. condromeg ayuda a mantener las características de permeación selectiva, elasticidad, resistencia y formación ideal del cartílago. ingredientes: glucosamina hcl, colágeno hidrolizado, metil sulfonil metano (msm), condroitina, ácido hialurónico, vitamina e, quelato orgánico de manganeso, cloruro de magnesio, omegas 3 (epa +dha),	TARRO X 200 GR	1	$ 78.314,29	5	$ 82.230,00	$ 82.230,00

		extracto de persea gratissima, yucca schidigera, bht, etoxiquina, harina de coco, hidrolizado de pollo y/o pescado y/o ternera, proteína de soya, sorbato de potasio y ácido fórmico. composición garantizada glucosamina hcl condroitina metil sulfonil metano msm colágeno hidrolizado ácido hialuronico omega 3 epa omega 3 dha vitamina e magnesio (mg.) manganeso (mg) yucca schidigera extracto de persea, composición: Humedad 8 % Máximo, Glucosamina 4.9 % Mínimo, Omega 3 (C 18:3) 3.7 % Mínimo, Condroitina 3.2 % Mínimo, Metilsulfonilmetano (MSM) 2.7 % Mínimo Colágeno Hidrolizado 2.5 % Mínimo Proteína 15 % Mínimo, Vitamina E (Alfa-Tocopherol) 11 UI/g Mínimo, Ácido Hialurónico 0.27 % Mínimo, Magnesio 0.0037 % Mínimo, Manganeso 0.0007 % Mínimo						
	17	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: este gran producto es mucho más que un lactoremplazador, su composición en polvo lo hace una fórmula esencial en la nutrición animal ya que proporciona mayor aprovechamiento de macronutrientes, es proteico, energético y está reforzado con vitaminas y minerales, composición: niacinamida 8.3 mg vitamina b1 (tiamina) 548 mcg manganeso 54 mcg vitamina a 50,000 µg cloruro de colina 500 mg vitamina e 50 µg zinc 4.6 mg pantotenato de calcio 4.21 mg proteína 32 % mínimo vitamina b6 (piridoxina) 3.52 mg vitamina b-12 28 mcg grasa 24 % mínimo vitamina b2 (riboflavina) 2.25 mg vitamina c 150 mg calcio 15 g mínimo fósforo 13 g mínimo biotina 120 mcg vitamina d3 10,000 µg cenizas 10 % máximo potasio 1.75 g selenio 1.2 mcg cobalto 1.1 mcg fibra 1 % máximo excipientes c.s.p 1 g hierro 0.57 mg cobre 0.19 mg magnesio 0.14 g.	TARO X 300 GR	1	$ 77.520,00	5	$ 81.396,00	$ 81.396,00
	18	El aceite mineral, ingerido puro, no se digiere y se absorbe poco en el tracto digestivo, de manera que ablanda las heces, evitando su endurecimiento y lubrica la mucosidad facilitando el pasaje de las heces de consistencia normal. (Ablanda y lubrica el bolo fecal). Laxante y lubricante por vía oral,	FRASCO X 500 ml	1	$ 15.462,18	19	$ 18.400,00	$ 18.400,00
	19	CADA 100 ML CONTIENE: CEFALEXINA INYECTABLE 200 MG frasco x 250 ml	FRASCO X 250 ML	1	$ 172.469,00	0	$ 172.469,00	$ 172.469,00
	20	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL COLIRIO CONDROITIN SULFATO 200 MG CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO 3 MG	FRASCO GOTERO X 5 ML	1	$ 78.194,00	0	$ 78.194,00	$ 78.194,00
	21	ENROFLOXACINA TABLETAS X 50 MG	BLISTER 10 TABLETAS	1	$ 18.932,00	0	$ 18.932,00	$ 18.932,00
	22	Baño insecticida, composición: amitraz 125 g, presentación: frasco por 500 ml, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	frasco por 500 ml	1	$ 76.834,00	0	$ 76.834,00	$ 76.834,00
	23	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 41.094,00	0	$ 41.094,00	$ 41.094,00

24	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml	UNIDAD	1	$ 35.706,00	0	$ 35.706,00	$ 35.706,00
25	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1	$ 20.915,00	0	$ 20.915,00	$ 20.915,00
26	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición vitamina B1 (Tiamina HCl) 150 mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato sodica)72 mg Vitamina B6 (piridoxina HCl) 72 mg ,Vitamina B12 (cianocobalamina)0.32mg,Vitamina pp(nicotinamida)2200 mg, VItamina Biotina 45 mg, Vitamina D pantenol 200 mg, calcio glicerofosfato 1000 mg,manganeso glicerofosfato 100 mg, potasio glicerofosfato 75% 100 mg, sodio glicerofosfato 1800 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Presentación por 100 ml.	1	$ 20.565,00	0	$ 20.565,00	$ 20.565,00
27	CUTAMYCON VF rema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	ANTIMI	1	$ 27.746,00	0	$ 27.746,00	$ 27.746,00
28	Locion medicada Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	1	$ 28.797,00	0	$ 28.797,00	$ 28.797,00
29	Medicamentos del grupo Líquidos y Electrolitos que contenga la siguiente composición: dextrosa hidratada U.S.P. 5 g (glucosa hidratada U.S.P. 5 g), C.S.P Ph APROX. 4.0 MOSM/L APROX. 252, en solución inyectable al 5%, presentación bolsa x 500 ml	BOLSA X 500 ML	1	$ 6.726,00	0	$ 6.726,00	$ 6.726,00
30	DIURETICO: INYECTABLE COMPOSICION: FUROSEMIDA 50MG, EXCIPIENTES 1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO POR 50 ML	1	$ 50.028,00	0	$ 50.028,00	$ 50.028,00
31	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA POR 10 TABLETAS	1	$ 30.162,00	0	$ 30.162,00	$ 30.162,00
32	ANTIBACTERIANO EN POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg.	Frasco ampolla con polvo liofilizado y frasco con agua destilada estéril.	1	$ 1.150.600,00	0	$ 1.150.600,00	$ 1.150.600,00
33	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2% FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 23.636,00	0	$ 23.636,00	$ 23.636,00
34	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 37.205,00	0	$ 37.205,00	$ 37.205,00
35	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 M	FRASCO X 10 M	1	$ 39.307,00	0	$ 39.307,00	$ 39.307,00
36	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	$ 149.137,00	0	$ 149.137,00	$ 149.137,00
37	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	1	$ 14.083,00	0	$ 14.083,00	$ 14.083,00
38	Suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A	bolsa x 300 gr	1	$ 50.873,33	5	$ 53.417,00	$ 53.417,00

		56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.						
	39	MEDICAMENTO BRONCOSECRETOLÍTICO :Cada mL de solución inyectable contiene: Bromhexina 3 mg, Oxitetraciclina 50 mg, Lidocaina 20 mg, Excipientes c.s.p.1 mL	FRASCO X 50 ML	1	$ 99.950,00	0	$ 99.950,00	$ 99.950,00
	40	Antibiótico a base de doxiciclina tabletas 100mg caja x 10 unidades	caja x 10 unidades	1	$ 15.134,00	0	$ 15.134,00	$ 15.134,00
	41	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML..	JERINGA X 10 ML.	1	$ 22.807,00	0	$ 22.807,00	$ 22.807,00
	42	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	1	$ 97.616,00	0	$ 97.616,00	$ 97.616,00
	43	Medicamento de combinación antibiótica con antinflamatorio, composición: Azitromicina dihidrato 200mg, Meloxicam 2mg Excipientes c.s.p. Tableta, PRESENTACION Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas	CAJA X 90 TABLETAS	1	$ 407.244,00	0	$ 407.244,00	$ 407.244,00
	44	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 31.450,00	0	$ 31.450,00	$ 31.450,00
	45	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	1	$ 29.323,00	0	$ 29.323,00	$ 29.323,00
	46	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1	$ 27.515,00	0	$ 27.515,00	$ 27.515,00
	47	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 63.549,00	0	$ 63.549,00	$ 63.549,00
	48	SOLUCIÓN ÓTICA: COMPOSICION: GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10MG, EXCIPIENTES 1G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 15 G	TUBO X 15 GR	1	$ 42.986,00	0	$ 42.986,00	$ 42.986,00
	49	Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta.	UNIDAD	1	$ 7.863,00	0	$ 7.863,00	$ 7.863,00
	50	Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Ácido Carbólico 3 Ml, Aceite de Pino 5 mL, Glicerol 3 mL, Excipientes c.s.p 100 Ml.	FRASCO X 250ML	1	$ 36.827,00	0	$ 36.827,00	$ 36.827,00
	51	Betametasona fosfato sodico 2 mg/Ml	FRASCO X 10 ML	1	$ 77.743,00	0	$ 77.743,00	$ 77.743,00
	52	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE	BOLSA X 500 CC.	1	$ 6.253,00	0	$ 6.253,00	$ 6.253,00

		SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML						
	53	Medicamento del grupo dermatologico Composición: hidroxietilurea 4.00g, Extracto de Calendula Officinalis 1.50g, Extracto de onopordum acanthium 1.00g, Proceramidas 0.50g, extracto de acidos grasos Omega 3.50g, Ceramidas 0.50g, nanoesferas d¡con Vitamina A, E, F 0,50g, EDTA disodico 0.15g,	FRASCO X 100ML	1	$ 84.110,08	19	$ 100.091,00	$ 100.091,00
	54	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3%	Caja Con Frasco Con 10 mL.	1	$ 10.983,00	0	$ 10.983,00	$ 10.983,00
	55	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 213.653,00	0	$ 213.653,00	$ 213.653,00
	56	MEDICAMENTO ANTISEPTICO azufre 1g jabon pasta 60g u vet	JABON X 60 GRAMOS	1	$ 11.099,16	19	$ 13.208,00	$ 13.208,00
	57	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	1	$ 23.542,00	0	$ 23.542,00	$ 23.542,00
	58	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	1	$ 51.830,00	0	$ 51.830,00	$ 51.830,00
	59	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO: COMPOSICION: NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, OXIDO DE ZINC 10G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G. PRESENTACIÓN: POTE POR 30G	POTE X 30 GR	1	$ 25.014,00	0	$ 25.014,00	$ 25.014,00
	60	CREMA DERMICA: COMPOSICION: EXTRACTO DE CALENDULA, EXTRACTO DE PINO, CITRONELA, EXTRACTO DE MENTA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA DIGLUCONATO. PRESENTACIÓN: TUBO POR 100 G	TUBO X 100 GR	1	$ 34.052,00	0	$ 34.052,00	$ 34.052,00
	61	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: COMPOSICION:Metrifonato (Triclorfon) 3.5 g, Fenol 0.1 g, Aceite De Pino 2.0 g, Citronela 1.0 g, Excipientes c.s.p. 100 g	FRASCO X 60 GR	1	$ 16.305,00	0	$ 16.305,00	$ 16.305,00
	62	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	1	$ 33.906,00	0	$ 33.906,00	$ 33.906,00
	63	MEDICAMENTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X LITRO	TARRO X LITRO	1	$ 115.505,00	0	$ 115.505,00	$ 115.505,00
	64	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	$ 139.678,00	0	$ 139.678,00	$ 139.678,00
	65	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	1	$ 114.559,00	0	$ 114.559,00	$ 114.559,00

66	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml	FRASCO X 20 CC	1	$ 79.245,00	0	$ 79.245,00	$ 79.245,00
67	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%-10ML	UNIDAD	1	$ 8.908,00	0	$ 8.908,00	$ 8.908,00
68	ANTIBIOTICO: COMPOSICION: PENICILINA G BENZATINICA 125000 UI, PENICILINA G PROCAINICA 62.500 UI, PENICILINA G POTASICA 62.500 UI. PRESENTACIÓN: FRASCOS POR 3, MILLONES DE UI DE PENICILINAS TOTALES CON SU RESPECTIVO DILUYENTE.	FRASCO X 3 MILLONES	1	$ 28.482,00	0	$ 28.482,00	$ 28.482,00
69	Complejo yodo etanolPara instalaciones pecuarias con acción bactericida, viricida y fungicida. Composición: Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6% - 27.53 g, ácido fosfórico 2g, ácido sulfúrico 4g, excipientes csp 100 ml. Presentación: Galón	Galón	1	$ 240.497,00	0	$ 240.497,00	$ 240.497,00
70	SUPLEMENTO VITAMINICO MINERAL; PRINCIPIO ACTIVO: HIERRO DEXTRAN (HIERRO ELEMENTAL 100MG) , VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA 80 MCG) SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCOS POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 48.756,00	0	$ 48.756,00	$ 48.756,00
71	MEDICAMENTO VITAMINICO complejo a base de vitaminas y minerales quelatados, rico en hierro y acido folico, indicado en crecimiento y desempeño. con la siguiente composición: triptofano 520 mg, dl-metionina 21.430 mg,l-carnitina 20.000 mg,l-lisina 37.900 mg,prolina 24.566 mg,cisteína 720 mg,hidroxiprolina 14.706 mg,valina 4.656 mg,ácido aspártico 10.323 mg,ácido glutâmico 18.646 mg,tirosina 2.317 mg,treonina 1.790 mg,fenilalanina 4.129 mg,histidina 2.149 mg,colina 10.000 mg,betaína 10.000 mg,isoleucina 2.696 mg,serina 3.055 mg,arginina 11.293 mg,glicina 44.856 mg,alanina 16.138 mg,leucina 6.278 mg,glicose 200 g,veículo q.s.p 1.000 g, presentacion x litro	FRASCO X 1000 ML	1	$ 166.157,14	5	$ 174.465,00	$ 174.465,00
72	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOS antibióticos: medicamentos del grupo anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: febantel 150 mg, pirantel pamoato 144 mg, prazicuantel 50 mg, presentación caja x 2 tableta.	CAJA X 2 TABLETAS	1	$ 36.154,00	0	$ 36.154,00	$ 36.154,00
73	Pamoato de pirantel 504 mg Praziquantel 175 mg Febantel 525 mg Excipientes csp 1 tableta	CAJA X 2 TABLETAS	1	$ 132.194,00	0	$ 132.194,00	$ 132.194,00
74	PROTEÍNA BRUTA (MIN) 22,13 % DL-METIONINA 4 G LISINA 12,79 G HISTIDINA 4,57 G ARGININA 6,95 G ACIDO ASPÁRTICO 17,35 G TREONINA 9,94 G SERINA 6,98 G ÁCIDO GLUTÁMICO 19,17 G PROLINA 6,08 G GLU 7,21 G ALANINA 10,89 G CISTINA 1,28 G VALINA 9,17 G METIONINA 3,25 G ISOLEUCINA 7,73 G LEUCINA 12,14 G	BOLSA METALIZADA X 1 KG	1	$ 99.137,14	5	$ 104.094,00	$ 104.094,00

		TIROSINA 3,78 G FENILALANINA 8,57 G TRIPTÓFANO 1,80 G VEHÍCULO Q.S.P. 1.000 G EXTRACTO ETEREO (MIN) 5,00 % MATERIA FIBROSA (MAX) 8,66 % MATERIA MINERAL (MÁX)29,73 % HUMEDAD (MÁX) 4,8 % CALCIO (MÁX) 0,18 % FOSFORO (MÍN) 0,021 % SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9 X 109 UFC MOS 1 G FOS 2 G VITAMINA B1 6,75 MG VITAMINA B2 19 MG VITAMINA B6 13,468 MG VITAMINA B12. 24 MCG BIOTINA 2,8 MG ÁCIDO FÓLICO 10 MG INOSITOL 1.200 MG COLINA 74 MG NIACINA 20,3 MG L-LISINA 5 G						
	75	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 CC	1	$ 54.659,00	0	$ 54.659,00	$ 54.659,00
	76	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO INYECTABLE.CADA 100 ML CONTIENEN:KETOPROFENO 10 G EXCIPIENTE, C.S.P. 100 ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 27.637,00	0	$ 27.637,00	$ 27.637,00
	77	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO 1 ampolla de 1,1 ml (= 1,1 g) contiene los siguientes principios activos: cartilago suis dil. d 10 (hab, precepto 42a) 0,367 g, cartilago suis dil. d30 (hab, precepto 42a) 0,367 g, cartilago suis dil. d 200 (hab, precepto 42a) 0,367 g. potenciación en conjunto durante los 3 últimos niveles. componente adicional: cloruro de sodio.	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	$ 180.404,00	0	$ 180.404,00	$ 180.404,00
	78	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO 1 comprimido contiene las siguientes sustancias activas: cartilago suis d 4, funiculus umbilicalis suis d 4, embryo suis d 4, placenta suis d 4 ana 0,30 mg; rhus toxicodendron d 2 0,54 mg; arnica montana d 1 0,60 mg; solanum dulcamara d 2, symphytum d 8 ana 0,15 mg; sanguinaria canadensis d 3 0,45 mg, sulfur d 6 0,54 mg; nadidum d 6, coenzima a d 6, acidum α-liponicum d 6, natrium oxalaceticum d 6 ana 0,03 mg; acidum silicicum d 6 3,00 mg. excipiente(s) con efecto conocido: estearato de magnesio, lactosa.	TARRO X100 UNIDADES	1	$ 171.155,00	0	$ 171.155,00	$ 171.155,00
	79	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	1	$ 81.873,00	0	$ 81.873,00	$ 81.873,00
	80	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Cada 90 g de pasta contienen: D-Fenotrina 0,45 G	JABON X 90 GRAMOS	1	$ 24.215,00	0	$ 24.215,00	$ 24.215,00
	81	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1	$ 31.110,00	0	$ 31.110,00	$ 31.110,00
	82	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	$ 24.576,00	0	$ 24.576,00	$ 24.576,00
	83	ANTIBIOTICO: 500MG AMOXICILINA TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 500 MG DE	TABLETA	1	$ 11.158,00	0	$ 11.158,00	$ 11.158,00

		AMOXICILINA. PRESENTACIÓN:TABLETA						
	84	ANTIBIOTICO: 500 MG E CEFALEXINA NORMON 500 MG CÁPSULAS DURAS CONTIENE 500 MG DE CEFALEXINA COMO CEFALEXINA MONOHIDRATO. PRESENTACIÓN:TABLETA	BLISTER X 10	1	$ 16.918,00	0	$ 16.918,00	$ 16.918,00
	85	METOCLOPRAMIDA 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	1	$ 36.044,00	0	$ 36.044,00	$ 36.044,00
	86	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	1	$ 47.426,00	0	$ 47.426,00	$ 47.426,00
	87	SULFATO DE VINCRISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG	AMPOLLA X 1 MG	1	$ 41.620,00	0	$ 41.620,00	$ 41.620,00
	88	IODOPOVIDONA SOLUCIÓN – ANTISÉPTICO MEDICAMENTO COMPOSICIÓN POR 100 ML:POVIDONA (DOE) IODADA.10 G PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 20.640,00	0	$ 20.640,00	$ 20.640,00
	89	PRUEBA SNAP EHRLICHIA + LIME + ANAPLASMA	CAJA X 10	1	$ 574.595,00	0	$ 574.595,00	$ 574.595,00
	90	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 356.891,00	0	$ 356.891,00	$ 356.891,00
	91	CLORURO DE SODIO 3% . Cloruro de sodio 3 g .SOLUCÍON INYECTABLE X 500 ML	UNIDAD	1	$ 13.193,00	0	$ 13.193,00	$ 13.193,00
	92	Forticaps madres x 4.5 kg Carbonato de calcio micro encapsulado (Eficaps® Ca 90) , arginina clorhidrato, proteína de soya, fosfato bicalcio anhidro micro encapsulado (Eficaps® P 95), carbonato de magnesio micro encapsulado (Eficaps® Mg 95), caseinato de sodio, glicinato de cobre, vitamina B3 (niacina), vitamina B5 (ácido pantoténico), vitamina B1 (tiamina), vitamina B2 (riboflavina), vitamina B6 (piridoxina),	UNIDAD	1	$ 507.076,19	5	$ 532.430,00	$ 532.430,00
	93	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	FRASCO 33 ML	1	$ 20.472,00	0	$ 20.472,00	$ 20.472,00
	94	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición oxitetraciclina, base (como clorhidrato) 100 mg, excipientes C.S.P 1 ml	FRASCO X 50ML	1	$ 25.081,00	0	$ 25.081,00	$ 25.081,00
	95	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML.	1	$ 29.048,00	0	$ 29.048,00	$ 29.048,00
	96	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida: composición Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml Presentación frasco de 220 ml	FRASCO X 220ML	1	$ 45.275,63	19	$ 53.878,00	$ 53.878,00
	97	MEDICAMENTO DESPARASITANTE PIRANTEL PAMOATO 150 MG, PRAZICUANTEL 50 MG,FEBANTEL 150 MG., PRESENTACIÓN SUSPENSION ORAL JERINGA X 10 ML	JERINGA X 10 ML	1	$ 26.155,00	0	$ 26.155,00	$ 26.155,00
	98	GEL BUCAL CALÉNDULA OFFICINALIS 3,0 ML FOENICULUM VULGARE MILLER 3,0 ML MENTA PIPERITA 3,0 ML CHAMONILLA RECUTITA 4,0 M	TUBO X 60 ML	1	$ 61.392,00	0	$ 61.392,00	$ 61.392,00
	99	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 ML CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO	FRASCO X DOSIS	1	$ 24.691,00	0	$ 24.691,00	$ 24.691,00

		EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.						
	100	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	1	$ 31.688,00	0	$ 31.688,00	$ 31.688,00
	101	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G.	FRASCO X 250 ml	1	$ 59.802,00	0	$ 59.802,00	$ 59.802,00
	102	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN 10G PECTINA10G.	SOBRE X 8 g	1	$ 17.026,00	0	$ 17.026,00	$ 17.026,00
	103	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON	1	$ 39.570,00	0	$ 39.570,00	$ 39.570,00
	104	ALCOHOL X GALON	GALON	1	$ 50.185,00	0	$ 50.185,00	$ 50.185,00
	105	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCO X 500 ml	1	$ 35.576,00	0	$ 35.576,00	$ 35.576,00
	106	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE.	FRASCO X 50 cc	1	$ 33.527,00	0	$ 33.527,00	$ 33.527,00
	107	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%,	FRASCO X 120 cc	1	$ 51.477,00	0	$ 51.477,00	$ 51.477,00
	108	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ml	1	$ 43.406,00	0	$ 43.406,00	$ 43.406,00
	109	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 79.859,00	0	$ 79.859,00	$ 79.859,00
	110	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10 ml	1	$ 31.050,00	0	$ 31.050,00	$ 31.050,00
	111	GENTAMICINA BASE 0.3 G.Gentamicina base 0,3g/100ml, Mometasona furoato 0,1g/100ml, Clotrimazol 1,0g/100ml	TUBO X 15 ml	1	$ 43.241,00	0	$ 43.241,00	$ 43.241,00
	112	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 106.884,76	5	$ 112.229,00	$ 112.229,00
	113	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS.	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 18.255,00	0	$ 18.255,00	$ 18.255,00
	114	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE	FRASCO X 50 ml	1	$ 74.590,00	0	$ 74.590,00	$ 74.590,00
	115	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB.	CAJA X 100 TABLETAS	1	$ 36.627,00	0	$ 36.627,00	$ 36.627,00
	116	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML.	UNIDAD	1	$ 9.498,00	0	$ 9.498,00	$ 9.498,00
	117	N-ACETIL CISTEINA 2 G FRASCO X 150 ML.	FRASCO X 120 ml	1	$ 50.846,00	0	$ 50.846,00	$ 50.846,00
	118	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA.	TUBO X 15 ml	1	$ 71.153,00	0	$ 71.153,00	$ 71.153,00

	119	PROPOFOL 10 MG X 20 ML.	FRASCO X 20 ml	1	$ 28.814,00	0	$ 28.814,00	$ 28.814,00
	120	CADA 100 g DE POMADA CONTIENEN: SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXCIPIENTES CSP 100 G.	FRASCO X 220 g	1	$ 30.164,00	0	$ 30.164,00	$ 30.164,00
	121	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG.	CAJA X 20 CAPSULAS	1	$ 38.256,00	0	$ 38.256,00	$ 38.256,00
	122	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	1	$ 82.556,00	0	$ 82.556,00	$ 82.556,00
	123	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML.	FRASCO X 250 ml	1	$ 42.460,00	0	$ 42.460,00	$ 42.460,00
	124	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis, Sobre por 5 gramos	CAJA X 10 SOBRES	1	$ 108.024,00	0	$ 108.024,00	$ 108.024,00
	125	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSA medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 500 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 10-20 kg TABLETA	UNIDAD	1	$ 114.506,00	0	$ 114.506,00	$ 114.506,00
	126	MEDICAMENTO NUTRICIONAL Glucosamina HCL 600mg, Sulfato de Condroitina 500mg, Colágeno hidrolizado 50 mg, MSM (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 72.414,00	0	$ 72.414,00	$ 72.414,00
	127	MEDICAMENTO ANABOLICO Medicamento Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. Composición: Stanozolol: 0.4 g Ciproheptadina clorhidrato: 0.2 g, DL-Carnitina clorhidrato: 7 g, Excipientes c.s.	FRASCO X 10 ml	1	$ 62.745,00	0	$ 62.745,00	$ 62.745,00
	128	MEDICAMENTO HEMATINICO combina en su formulación todas las vitaminas y oligoelementos con Composición: Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina B12 15000 mcg, Vitamina K 250 mg, Pantotenato de Cálcio (vit.B5) 1200 mg, Ác. Nicotínico 1200 mg, Ác. Fólico 5000 mg, Hierro (proteinato de hierro) 4500 mg, Cobalto (proteinato de cobalto) 100 mg, Cobre (proteinato de cobre) 500 mg, Zinc (proteinato de zinc) 5000 mg, Glucosa 200 g, Excipiente c.s.p.1000 g.	FRASCO X 60 ml	1	$ 78.023,81	5	$ 81.925,00	$ 81.925,00
	129	MEDICAMENTO VITAMINICO del grupo Suplemento vitamínico mineral con Composición: cada 100 g, contiene L-Metionina: 2,500 mg, L-lisina 1,500 mg, L-cistina 1,000 mg, Trifosfato de Adenosina (ATP) 75 mg Vitamina B12 0,5 mg, Ácido Fólico: 25 mg, Colina citrato: 1,500 mg, Calcio carbonato: 10,000 mg, Magnesio Carbonato: 30 mg, Dextroglucosa c.s.	FRASCO X 80 gr	1	$ 67.559,00	0	$ 67.559,00	$ 67.559,00
	130	MEDICAMENTO MUCOLÍTICO antitusígeno, expectorante. Composicion: Dextrometorfano 200 mg, Guayacolato de glicerilo 2g.	FRASCO X 120 ml	1	$ 27.689,00	0	$ 27.689,00	$ 27.689,00

131	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO del grupo Antiinfecciosos antidiarreico con composición: Streptomicina sulfato 380 mg, Caolín 7.500 mg, Pectina 674 mg, Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg, Exipientes csp 10 g, sobres x 20 gr	CAJA X 10 SOBRES	1	$ 142.604,00	0	$ 142.604,00	$ 142.604,00
132	MEDICAMENTOS GASTROENTERITICOS Composición: Sucralfato 20g.	FRASCO X 50 ml	1	$ 31.950,00	0	$ 31.950,00	$ 31.950,00
133	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO dermatologico cicatrizante de uso topico. Composición: Ketanserina 0.345g, Asiaticoside 0.200g, Vehiculo c.s.p. 100.00ml	FRASCO X 50 ml	1	$ 95.731,00	0	$ 95.731,00	$ 95.731,00
134	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15 gr	1	$ 37.573,00	0	$ 37.573,00	$ 37.573,00
135	COMPLEJO VITAMINICO complejo vitaminico: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml.	FRASCO X 500 ml	1	$ 102.480,00	0	$ 102.480,00	$ 102.480,00
136	MEDICAMENTO ANTIHELMINTICO antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta.	SOBRE X 2 TABLETAS	1	$ 19.158,00	0	$ 19.158,00	$ 19.158,00
137	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO shampoo antiséptico y antiseborréico. composición contenido benzoilo peróxido 2.5 g base cosmética csp 100 ml, presentacion x 250 ml UNIDAD	UNIDAD	1	$ 57.288,24	19	$ 68.173,00	$ 68.173,00
138	MEDICAMENTO ANTIALÉRGICO clorfeniramina maleato 5mg tab u veterinario presentacion.	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 20.967,00	0	$ 20.967,00	$ 20.967,00
139	MEDICAMENTO ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO dipirona 500mg/ml fco amp 20ml u vet	FRASCO X 20 ml	1	$ 25.125,00	0	$ 25.125,00	$ 25.125,00
140	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOS del grupo Anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con composición: Pamoato de pirantel 116 mg, (equivalente a 40 mg de la base) Praziquantel 25 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación JERINGA x 10 ml. 93	JERINGA X 10 ml	1	$ 15.660,00	0	$ 15.660,00	$ 15.660,00
141	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS medicación dermatológica, antiparasitarios externos con composición: Cada 100 g de jabón contienen: Permetrina 1 g	UNIDAD	1	$ 13.390,00	0	$ 13.390,00	$ 13.390,00
142	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: benzoato de bencilo 30 g, presentación x 120 ml.	FRASCO X 120 ml	1	$ 29.831,00	0	$ 29.831,00	$ 29.831,00
143	SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON GERINGA DISPENSADORA SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON GERINGA DISPENSADORA. COMPOSICION: ACIDO LINOLEICO 47.02G, ACIDO	FRASCO X 120 ml	1	$ 47.718,10	5	$ 50.104,00	$ 50.104,00

		LINOLENICO 4.83G, ACIDO OLEICO 28.29 G, VITAMINA A 35.000U.I, VITAMINA D3 10.000 UI, VITAMINA E 100 UI, D-PANTENOL 0.05, L-METIONINA 0.2G, CLORURO DE COLINA 0.025G, SULFATO DE SELENIO 0.00273G, SULFATO DE ZINC 0.282G ,E XCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: 120ML						
	144	INMUNOESTIMULANTE: COMPOSICION: Cada mL de suspensión oral contiene: Células inactivadas de Propionibacterium acnes 0,17 mg Lipopolisacárido de células de E. coli 0,05 mg	FRASCO X 20 ml	1	$ 39.654,00	0	$ 39.654,00	$ 39.654,00
	145	SHAMPOO ANTISEPTICO SHAMPOO ANTISEPTICO : COMPOSICION: UREA 4.88G, ACIDO LACTICO 0.19G, GLISERINA 1.0G. PRESENTACIÓN: CONTENIDO NETO POR 250 ML.	FRASCO X 250 ml	1	$ 62.219,00	0	$ 62.219,00	$ 62.219,00
	146	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO: COMPOSICION: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150MG, PRAZIQUANTEL 50MG.	JERINGA X 10 ml	1	$ 26.727,00	0	$ 26.727,00	$ 26.727,00
	147	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: Hidrolizado de levaduras de "Saccharomyces Cerevisiae" 470 mL, aporta: L-Alanina 7,4g; L-Arginina 8,6g; L- Acido Aspártico 10g; L-Fenilalanina 5,8g; L-Cistina 4,6g; L-Acido Glutámico 17,8g; L- Glicina 10,3g; L-Histidina 1,5g; L-Isoleucina 5,6g; L- Leucina 8,7g; L-Lisina 7,6g; L-Metionina 1,8g; L-Prolina 11,8g; L-Serina 12g; L-Treonina 6,2g; L- tirosina 3,1g; L-Valina 9,3g; Nicotinamida 16,25g; D- Pantenol 7,5g; Inositol 2,5g; Vitamina B1 1,75g; Vitamina B2 2,5g; Vitamina B6 1,125 g; Biotina 0,001g.	FRASCO X 100 ml	1	$ 37.260,00	5	$ 39.123,00	$ 39.123,00
	148	VITAMINICO ANTIHEMORRÁGICO: COMPOSICION: VITAMINA K1(FITOMENADIONA) 12.5MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML.	FRASCO X 20 ml	1	$ 64.321,00	0	$ 64.321,00	$ 64.321,00
	149	SUPLEMENTO MULVITAMINICO QUE CONTIENE ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES, BIOTINA PLUS, ZINC-AMINOÁCIDO QUELATO, VITAMINA A Y VITAMINA E, LOS ÁCIDOS GRASOS PROVENIENTES DEL ACEITE DE GIRASOL (50 A 72% DE ÁCIDO LINOLÉICO 6 Y ACEITE DE PESCADO ÁCIDO EICOSAPENTAENÓICO (EPA) 46 MG ÁCIDO DOCOSAHEXAENÓICO (DHA) 40 MG ÁCIDO LINOLÉICO (AL)500 MG VITAMINA A5000 UI VITAMINA E70 UI BIOTINA VIT. H 3,0 MG ZINC-AMINOÁCIDO QUELATO 5,0 MG.	FRASCO X 60 CAPSULAS	1	$ 124.334,29	5	$ 130.551,00	$ 130.551,00
	150	SUPLEMENTO VITAMINICO JARABE DE GLUCOSA, SACARINA SÓDICA, FRAMBUESA. ORAL ESTÁ INDICADO PARA: EL TRATAMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS DE LAS VITAMINAS PRESENTES EN SU FÓRMULA. ESTIMULAR EL	FRASCO X 100 ml	1	$ 33.947,00	0	$ 33.947,00	$ 33.947,00

		APETITO.RESTABLECER LA HOMEÓSTASIS EN CASOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS VIRALES, BACTERIANAS PARASITARIAS O DE DIVERSA ETIOLOGÍA.PREVENIR O TRATAR ANEMIAS COMPUESTO POR: TIAMINA 100,00 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICO 22,00 MG PIRIDOXINA HCL1,10 MG CIANOCOBALAMINA 0,84 MG NIACINAMIDA0,34 MG ÁCIDO PANTOTÉNICO0,155 MG BIOTINA1,13 MG -EXCIPIENTES C.S.P						
151	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS PRINCIPIO ACTIVO: VITAMINA B12, CACODILATO DE SODIO, METIONINA, HISTIDINA, TRIPTOFANO SOLUCION INYECTABLE FRASCO POR 50 ML FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ml	1	$ 65.530,00	0	$ 65.530,00	$ 65.530,00
152	MEDICAMENTO COMPUESTO POR LORATADINA 5 MG.	FRASCO X 100 ml	1	$ 19.916,00	0	$ 19.916,00	$ 19.916,00
153	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1000 ML	FRASO X 1 LITRO	1	$ 167.986,00	0	$ 167.986,00	$ 167.986,00
154	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 110.513,00	0	$ 110.513,00	$ 110.513,00
155	FENBENDAZOL 500 MG +TOLTRAZURIL 150 MG +PRAZICUANTEL 50 MG CAJA X 30 TABELTAS	CAJA X 30 TABLETAS	1	$ 259.654,00	0	$ 259.654,00	$ 259.654,00
156	Fenbendazol 1000 mg + Pirantel base (como pamoato) 100 mg + Praziquantel 100 mg Excipientes c.s	CAJA X 3 TABLETAS	1	$ 66.896,00	0	$ 66.896,00	$ 66.896,00
157	Fenbendazol 500 mg + Pirantel base (como pamoato) 50 mg + Praziquantel 50 mg Excipientes c.s	CAJA X 2 TABLETAS	1	$ 40.390,00	0	$ 40.390,00	$ 40.390,00
158	MEDICAMENTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X LITRO	GARRAFA X 4 LITROS	1	$ 467.537,00	0	$ 467.537,00	$ 467.537,00
159	Nobivac® Intra-Trac Oral Bb vacuna para administración oral, contiene cultivo vivo avirulento de Bordetella bronchiseptica, Cepa B - C2: ≥1x109 CFU/dosis Excipientes c.s.p: 1 ml	UNIDAD	1	$ 55.718,00	0	$ 55.718,00	$ 55.718,00
160	Vacuna contra tos de perrera inyectable subcutánea Bordetella bronchiseptica, bacterina inactivada	UNIDAD	1	$ 38.887,00	0	$ 38.887,00	$ 38.887,00
161	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: Hidrolizado de levaduras de "Saccharomyces Cerevisiae" 470 mL, aporta: L-Alanina 7,4g; L-Arginina 8,6g; L- Acido Aspártico 10g; L-Fenilalanina 5,8g; L-Cistina 4,6g; L-Acido Glutámico 17,8g; L- Glicina 10,3g; L-Histidina 1,5g; L-Isoleucina 5,6g; L- Leucina 8,7g; L-Lisina 7,6g; L-Metionina 1,8g; L-Prolina 11,8g; L-Serina 12g; L-	FRASCO X 1000 ML	1	$ 128.172,38	5	$ 134.581,00	$ 134.581,00

		Treonina 6,2g; L- tirosina 3,1g; L-Valina 9,3g; Nicotinamida 16,25g; D- Pantenol 7,5g; Inositol 2,5g; Vitamina B1 1,75g; Vitamina B2 2,5g; Vitamina B6 1,125 g; Biotina 0,001g.						
	162	Cada mL de solución contiene: Extracto de Capparis spinosa 6.8 mg Extracto de Cichorium intybus 6.8 mg Extracto de Solanum nigrum 3.2 mg Extracto de Terminalia arjuna 3.2 mg Extracto de Cassia occidentalis 1.6 mg Extracto de Tamarix gallica 1.6 mg Extracto de Achillea millefolium 1.6 mg (Procesado en Eclypta alba, Phyllantus amarus, Boerhaavia diffusa, Berberis aristata, Raphanus sativus, Plumbago zeylanica,Emblica officinalis, Fumaria officinalis, Embelia ribes, Terminalia chebula y Tinospora cordifolia).	FRASCO X 110 ML	1	$ 111.283,00	0	$ 111.283,00	$ 111.283,00
	163	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 13.610,00	0	$ 13.610,00	$ 13.610,00
	164	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 55.283,00	0	$ 55.283,00	$ 55.283,00
	165	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	1	$ 17.136,00	0	$ 17.136,00	$ 17.136,00
	166	BENZOATO DE ESTRADIOL 2.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML FRASCO VIAL POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 45.771,00	0	$ 45.771,00	$ 45.771,00
	167	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 43.038,00	0	$ 43.038,00	$ 43.038,00
	168	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	$ 33.579,00	0	$ 33.579,00	$ 33.579,00
	169	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	1	$ 51.446,00	0	$ 51.446,00	$ 51.446,00
	170	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBUTINO DE SODIO 106,4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 204.892,00	0	$ 204.892,00	$ 204.892,00
	171	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA X 20 TABLETAS	1	$ 90.738,00	0	$ 90.738,00	$ 90.738,00
	172	CREMA TÓPICA COMPUESTA POR: EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 200 MG/100 ML, CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	1	$ 107.149,00	0	$ 107.149,00	$ 107.149,00
	173	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML	1	$ 162.327,00	0	$ 162.327,00	$ 162.327,00
	174	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	1	$ 206.994,00	0	$ 206.994,00	$ 206.994,00
	175	Cada 100 g de ungüento tópico contienen: Diclorvos (2,2-diclorovinil dimetil fosfato)	POTE X 400 GR	1	$ 71.699,00	0	$ 71.699,00	$ 71.699,00
	176	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1	$ 63.048,00	0	$ 63.048,00	$ 63.048,00
	177	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR	FRASCO X LITRO	1	$ 69.313,00	0	$ 69.313,00	$ 69.313,00

		CIPERMETRINA AL 15% TARRO X LITRO						
	178	Cada mL de solución inyectable contiene: Extracto de hígado inyectable (Equivalente a 5 microgramos de vitamina B12)	FRASCO X 100 ML	1	$ 68.149,00	0	$ 68.149,00	$ 68.149,00
	179	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	GARRAFA X 2000 ML	1	$ 319.031,00	0	$ 319.031,00	$ 319.031,00
	180	GRISEOFULVINA 500 MG	CAJA X 20 CAPSULAS	1	$ 113.245,00	0	$ 113.245,00	$ 113.245,00
	181	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR :Clorhexidina digluconato (Solución al 20%) equivalente a ... 4,0 g de Clorhexidina digluconato, Cetrimida.. 1,0 g	GALON	1	$ 245.439,00	0	$ 245.439,00	$ 245.439,00
	182	N-ACETILCISTEINA 20G, VEHICULO C.S.P 100 ML	FRASCO 500ML	1	$ 292.125,00	0	$ 292.125,00	$ 292.125,00
	183	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	1	$ 38.940,00	0	$ 38.940,00	$ 38.940,00
	184	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	1	$ 382.511,00	0	$ 382.511,00	$ 382.511,00
	185	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 234.215,00	0	$ 234.215,00	$ 234.215,00
	186	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	$ 123.965,00	0	$ 123.965,00	$ 123.965,00
	187	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	1	$ 252.187,00	0	$ 252.187,00	$ 252.187,00
	188	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	$ 79.298,00	0	$ 79.298,00	$ 79.298,00
	189	TOLTRAZURIL AL 5% EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR LITRO	FRASCO POR LITRO	1	$ 472.897,00	0	$ 472.897,00	$ 472.897,00
	190	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	1	$ 213.090,00	0	$ 213.090,00	$ 213.090,00
	191	fracción liofilizada (viva atenuada) virus de distemper canino, cepa cdv bio 11/a 103.1 a 105.1 tcid50* adenovirus canino tipo 2, cepa cav-2 bio 13 103.6 a 105.3 tcid50* parvovirus canino tipo 2b, cepa cpv – 2b bio 12/b 104.3 a 106.6 tcid50* virus de para influenza canina tipo 2, cepa cpiv-2 bio 15 103.1 a 105.1 tcid50* fracción líquida (inactivada) leptospira interrogans, serogrupo icterohaemorrhagiae, serovar icterohaemorrhagiae, cepa mslb 1089 gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospiras interrogans, serogrupo canicola, serovar canicola, cepa mslb 1090 gmt** ≥ 1:51 alr*** leptospira kirschneri, serogrupo grippotyphosa, serovar grippotyphosa, cepa mslb	FRASCO X DOSIS	1	$ 56.343,00	0	$ 56.343,00	$ 56.343,00

	1091 gmt** ≥ 1:40 alr*** leptospira interrogans, serogrupo australis, serovar bratislava, cepa mslb 1088 gmt** ≥ 1:51 alr*** virus de la rabia inactivado, cepa sad vnukovo-31						
192	Cada mL de solución inyectable contiene: Ácido ascórbico (como ascorbato de sodio 282 mg) 250mg	FRASCO X 20 ML	1	$ 47.132,00	0	$ 47.132,00	$ 47.132,00
193	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.	Frasco de 60 Cc	1	$ 43.038,00	0	$ 43.038,00	$ 43.038,00
194	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10	Frasco x 100 Tabletas comprimidos	1	$ 160.810,00	0	$ 160.810,00	$ 160.810,00
195	AURITOP, GEL OTOLOGICO, Cada 100,0 g contiene: Ciprofloxacina (Clorhidrato) ..... 0,30* g Ketoconazol ..... 1,00 g Acetónido de Fluocinolona ..... 0,02 g Clorhidrato de Lidocaína ..... 2,00 g Excipiente c.s.p. ..... 100,00 g	1 frasco con 30g en 100 ml	1	$ 122.914,00	0	$ 122.914,00	$ 122.914,00
196	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	1	$ 20.442,00	0	$ 20.442,00	$ 20.442,00
197	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	FRASCO X 1 LITRO	1	$ 211.839,05	5	$ 222.431,00	$ 222.431,00
198	CeftriaxonaCeftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	1	$ 17.604,00	0	$ 17.604,00	$ 17.604,00
199	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO Medicamento del grupo antiinfeccioso antibacteriano. Composición: Marbofloxacina 50mg.	CAJA X 30 TABLETAS	1	$ 116.081,00	0	$ 116.081,00	$ 116.081,00
200	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento vitamínico y mineral, composición: Vitamina B1 (Tiamina HCl) 150mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato Sódica 72mg, Vitamina B6 (Piridoxina HCl) 72mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina).0,32mg, Vitamina PP (Nicotinamida).2.200mg, Vitamina Biotina.45mg, Vitamina D Pantenol.200mg, Calcio Glicerofosfato 1.000mg, Manganeso Glicerofosfato.100mg, Potasio Glicerofosfato 75% 100mg, Sodio Glicerofosfato 1.800mg. Excipientes c.s.p 100 mL, presentacion por 1000 ml	FRASCO X 1 LITRO	1	$ 55.897,00	0	$ 55.897,00	$ 55.897,00
201	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento de calcio, fosforo, zinc, selenio, vitaminas a, d, e y b12. Composición: calcio 35 g, fosforo 26.6 g, zinc 3.333.33 mg, selenio 20 mg,vitamina A 1.200.000 ui, Vitamina B12 33.3333.33 mcg, vitamina D3 75.000 UI, Vitamina E 20.000 UI, Vehículo c.s.p. 1000.g.	FRASCO X 1000ML	1	$ 121.760,95	5	$ 127.849,00	$ 127.849,00
202	MEDICAMENTO ANTITUSIGENO Medicamento antitusígeno, expectorante. Composición: Bromhexina 1.8 mg, Guayacolato de	FRASCO X 120ML	1	$ 41.981,00	0	$ 41.981,00	$ 41.981,00

		glicerilo 20 mg, Ecucaliptol 5 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml						
	203	MEDICAMENTO ANTIMICÓTICO Medicamento del grupo antimicóticos. Composición: Fluconazol 200mg tableta	CAJA X 4 TABLETAS	1	$ 22.071,00	0	$ 22.071,00	$ 22.071,00
	204	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	1	$ 26.748,00	0	$ 26.748,00	$ 26.748,00
	205	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento del grupo Dermatologico, Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15GR	1	$ 37.573,00	0	$ 37.573,00	$ 37.573,00
	206	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento del grupo dermatologico,en crema composición: Gentamicina (sulfato) 200.00mg, Miconazol (Nitrato) 2.000.00mg, Betametasona (valerato) 82.35mg, Excipientes c.s.p 100.00g, Sulfato de Gentamicina 340.00mg, Nitrato de Miconazol 2.300.00mg, Valerato de Betametasona 100.00mg. Presentación: Crema	TUBO X 20GR	1	$ 38.309,00	0	$ 38.309,00	$ 38.309,00
	207	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento dermatologico cicatrizante de uso topico. Composición: Ketanserina 0.345g, Asiaticoside 0.200g, Vehiculo c.s.p. 100.00ml	FRASCO X 50ML	1	$ 115.557,00	0	$ 115.557,00	$ 115.557,00
	208	MEDICAMENTO ANTISEPTICOS Y GERMINICIDA Medicamento del grupo de antisepticos y germinicida Composición: Acido Hipocloroso 0.00780%, Dioxido de Cloro 0.00380%, Ion Hipoclorito 0.00220%, 100 ppm Cloro Libre(equivalente a 0.138% de cloro libre) Agua c.b.p 100 ml.	GALON X 5 LITROS	1	$ 473.529,00	0	$ 473.529,00	$ 473.529,00
	209	Fórmula: Cada 100 mL contiene: Cloruro de Benzalconio 15,00 g Vehículo c.s.p. . 100,00 mL Para acción bactericida o fungicida: la dosis indicada es de 1 mL del producto para 500 mL de agua (1:500), o sea, 10 mL en 5 litros de agua y aplicado o pulverizado en pisos, paredes, mesas, perreras y gateras	FRASCO X 1 LITRO	1	$ 114.508,00	0	$ 114.508,00	$ 114.508,00
	210	MEDICAMENTOS MULTIVITAMICO Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 70.892,38	5	$ 74.437,00	$ 74.437,00

		x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS						
	211	SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON GERINGA DISPENSADORA SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON GERINGA DISPENSADORA. COMPOSICION: ACIDO LINOLEICO 47.02G, ACIDO LINOLENICO 4.83G, ACIDO OLEICO 28.29 G, VITAMINA A 35.000U.I, VITAMINA D3 10.000 UI, VITAMINA E 100 UI, D-PANTENOL 0.05, L-METIONINA 0.2G, CLORURO DE COLINA 0.025G, SULFATO DE SELENIO 0.00273G, SULFATO DE ZINC 0.282G ,E XCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: 120ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 44.815,24	5	$ 47.056,00	$ 47.056,00
	212	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE: DESINFECTANTE COMPOSICIÓN CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO. PRESENTACIÓN: POR 5 LITROS	GALON X 5 LITROS	1	$ 545.851,00	0	$ 545.851,00	$ 545.851,00
	213	Bálsamo con ingredientes naturales para humectar, hidratar y proteger las zonas con callosidades, las almohadillas plantares y codos. (caléndula, citronela, lavanda)	LATA X 35 GR	1	$ 21.140,34	19	$ 25.157,00	$ 25.157,00
	214	Prazicuantel ..... 150 mg, Pamoato de Pirantel ..... 432 mg, Febantel ..... 450 mg, Ivermectina ..... 0,18 mg Excipiente c.s.p. ..... 3000 mG	CAJA X 2 COMPRIMIDOS	1	$ 59.854,00	0	$ 59.854,00	$ 59.854,00
	215	CADA 100 ML CONTIENEN: EXTRACTO DE GRAMA 240 MG, SORBATO POTÁSICO, BENZOATO SÓDICO, AROMA DE HÍGADO, AGUA EXCIPIENTES 100 ML	FRASCO X 150 ML	1	$ 126.385,71	5	$ 132.705,00	$ 132.705,00
	216	Ácido bórico 2g/100ml, Ácido acético 2g/100ml, Ácido salicílico 0,1g/100ml	FRASCO X 100 ML	1	$ 43.564,00	0	$ 43.564,00	$ 43.564,00
	217	AGUA DESTILADA	LITRO	1	$ 21.296,00	0	$ 21.296,00	$ 21.296,00
	218	Isofluorano frasco x 250 ml	Frasco x 250 ml	1	$ 476.330,00	0	$ 476.330,00	$ 476.330,00
	219	Medicamento vitaminico suplemento mineral vitaminico composición: zinc 900 mg mínimo vitamina b2 (riboflavina) 715 mg mínimo cobre 62.5 mg mínimo ácido fólico 5000 mg mínimo glicerina 50 g mínimo hierro 4930.5 mg mínimo vitamina c 4000 mg mínimo sacarina sódica 2450 mg mínimo metilparabeno 2000 mg mínimo cobalto 2.25 mg mínimo vitamina b12 16000 mcg mínimo vitamina k3 125 mg mínimo pantotenato de calcio 1100 mg mínimo vitamina b3 1100 mg mínimo vitamina b6 (piridoxina) 1100 mg mínimo propilparabeno 100 mg mínimo.	FRASCO X 50 ML	1	$ 64.240,00	5	$ 67.452,00	$ 67.452,00
	220	Cada 100 g contienen: Deltametrina ... 4,00 g Propoxur ... 12,00 g Excipientes c.s.p. . 100,00 g, collar de 63 cm	UNIDAD	1	$ 117.705,00	0	$ 117.705,00	$ 117.705,00
	221	Collar antiparasitario para perros grandes , de larga acción para la prevención de las infestaciones generadas por Pulgas, Garrapatas, con ingrediente activo de componentes descritos a continuación: Imidacloprid 4.50 g Flumetrina 2.03 g , Excipientes c.s.p 45 g	UNIDAD	1	$ 336.357,00	0	$ 336.357,00	$ 336.357,00
	222	Cada ml de aerosol contiene: Extractos (en forma de Aceites): Eucalyptus globulus 60 mg,	FRASCO X 120 ML	1	$ 116.100,00	0	$ 116.100,00	$ 116.100,00

		Azadirachta indica 50 mg, Cymbopogon citratus 40 mg, Cedrus deodara 28 mg, Curcuma longa 2 mg, Excipientes 1,0 ml						
	223	Crema dermatologica antimicotica, cada 100 mL contiene: clotrimazol 1.0g , gentamicina sulfato 0.5g , betametasona 0.04g , excipentes c.s.p. 100 mL	FRASCO X 100 ML	1	$ 69.920,00	0	$ 69.920,00	$ 69.920,00
	224	Medicamento vitaminico suplemento vitaminico y mineral composición: d-glucosamina 140mg, condroitin sulfato a 150mg, gluconato de cobre 3mg, gluconato de zinc 20mg, selenito de sodio 0.005mg, vitamina e 50mg, aceite con alto contenido de ácidos grasos omega 3 0.2ml.	CAJA X 30 TABLETAS	1	$ 138.168,00	0	$ 138.168,00	$ 138.168,00
	225	Cloruro de colina 30 g mínimo excipientes c.s.p 100 ml máximo extracto de alcachofa (cynara scolymus) 0.5 g mínimo	Frasco x 60 ml	1	$ 65.927,62	5	$ 69.224,00	$ 69.224,00
	226	Levotiroxina sódica 1.0 mg	FRASCO X120 TABLETAS	1	$ 235.980,00	0	$ 235.980,00	$ 235.980,00
	227	Gel dental cada 100 gramos contienen clorhexidina digluconato: 0.2 g; extracto de caléndula 0.5 g. Excipientes c.s.p. 100 g.	Colapsible por 50 g.	1	$ 53.728,00	0	$ 53.728,00	$ 53.728,00
	228	Suplemento nutricional : Acido glicirricico, aminoacidos, vitaminas y minerales activados con la siguiente composición: zinc. 3.39 mg máximo. Ácido. Fólico 200 mcg máximo ácido. Málico 2 g mínimo. Glucosamina. 2 g mínimo. Arginina. 2 g mínimo excipientes c.s.p. 100 ml máximo. Glicina. 1 g máximo. Cianocobalamina, 1 mcg máximo ácido. Áscorbico. 0.06 g máximo. Pantotenato. De calcio 0.006 g máximo. Piridoxina. 0.002 g máximo	FRASCO X 150 ML	1	$ 179.736,19	5	$ 188.723,00	$ 188.723,00
	229	Antibiótico de amplio espectro: cefalexina monohidrato (equivalente a 47. 5 mg de cefalexina base) 50 mg excipientes c.s.p	FRASCO X 60 ML	1	$ 36.670,00	0	$ 36.670,00	$ 36.670,00
	230	Cada ampolla de 2,2 mL contiene: Hepar suis D8 22 µL; Cyanocobalaminum D4 22 µL; Duodenum suis D10 22 µL; Thymus suis D10 22 µL; Colon suis D10 22 µL; Vesica fellea suis D10 22 µL; Pankreas suis D10 22 µL; Cinchona pubescens D4 22 µL; Lycopodium clavatum D4 22 µL; Chelidonium majus D5 22 µL; Silybum marianum D3 22 µL; Histaminum D10 22 µL; Sulfur D13 22 µL; Avena sativa D6 22 µL; Natrium diethyloxalaceticum D10 22 µL; Acidum alpha-ketoglutaricum D10 22 µL; Acidum DL-malicum D10 22 µL; Acidum fumaricum D10 22 µL; Acidum DL-alpha liponicum D8 22 µL; Acidum oroticum D6 22 µL; Calcium carbonicum Hahnemanni D28 22 µL; Taraxacum officinale D4 22 µL; Cynara scolimus D6 22 µL; Veratrum album D4 22 µL. Excipientes: Cloruro de Sodio, Agua para inyectables c.s. Elaborado conforme a las normas Farmacopea Homeopática Alemana (HAB).	CAJA X 5 AMPOLLAS DE 2.2 ML	1	$ 238.830,00	0	$ 238.830,00	$ 238.830,00
	231	Cada 5 ml de solución inyectable contienen: Strychnos nux-vomica D4 10,0 mg; Strychnos nux-vomica D10 10,0 mg; Strychnos nux-vomica D15 10,0 mg; Strychnos nux-vomica D30 10,0 mg; Strychnos nux-vomica D200 10,0 mg; Strychnos nux-	CAJA X 5 AMPOLLAS DE 5 ML	1	$ 148.200,00	0	$ 148.200,00	$ 148.200,00

		vomica D1000 10,0 mg; Bryonia D4 10,0 mg; Bryonia D6 10,0 mg; Bryonia D10 10,0 mg; Bryonia D15 10,0 mg; Bryonia D30 10,0 mg; Bryonia D200 10,0 mg; Bryonia D1000 10,0 mg; Lycopodium clavatum D5 15,0 mg; Lycopodium clavatum D10 15,0 mg; Lycopodium clavatum D30 15,0 mg; Lycopodium clavatum D200 15,0 mg; Lycopodium clavatum D1000 15,0 mg; Citrullus colocynthis D5 15,0 mg; Citrullus colocynthis D10 15,0 mg; Citrullus colocynthis D30 15,0 mg; Citrullus colocynthis D200 15,0 mg.						
	232	Glucosamina Sulfato……. 120 mg Condroitina Sulfato…..... 130 mg Metilsulfonilmetano (MSM)... 60 mg Ácido Hialurónico…….. 3 mg Colágeno…… 130 mg Biotina…… 15 mg Omega 3…… 86,1 mg Fósforo…… 20 mg Magnesio…… 25 mg Manganeso…… 65 mcg Zinc…….... 2,5 mcg Cobalto…… 15 mcg Selenio…….... 3,24 mcg Potasio…….... 25,1 mg Hierro…… 1,1 mg Metionina…….. 110 mg Vitamina C…….... 25 mg Vitamina D3…… 250 U.I. Vitamina E…….... 25 mg Curcuma longa L. …….... 50 mg	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 213.161,90	5	$ 223.820,00	$ 223.820,00
	233	Cada comprimido de 300 mg contiene 5,45 Micro litros de: Arnica montana D4, Graphites D10, Petroleum rectificatum D10, Ranunculus bulbosus D12, Sanguinaria canadensis D6, Sulphur D10, Thuja occidentalis D6, Urtica minor urens D4. Excipientes: Lactosa, PVP K30, celulosa microcristalina y estearato de magnesio, c.s.p. 1 comprimido	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 106.628,00	0	$ 106.628,00	$ 106.628,00
	234	Cada mililitro contiene 71.4 µL de cada uno de los siguientes componentes: Chelidonium majus D2. Calcarea carbonica D20. Carduus marianus D3. Cinchona officinalis D4. Chionanthus virginica D4. Natrum phosphoricum D6. Lycopodium clavatum D6. Colocynthis D6. Phosphorus D8. Sulphur D8. Natrum sulphuricum D6. Magnesium chloratum D4. Sepia officinalis D6. Taraxacum D2. Contiene Alcohol 30% Forma Farmacéutica: Solución oral.	AMPOLLA POR 30 ML	1	$ 94.042,00	0	$ 94.042,00	$ 94.042,00
	235	Medicamento homeopatico complejo. Cada mililitro contiene 55.6 µL de cada uno de los siguientes componentes: Scrophularia nodosa D4. Apis mellifica D6. Calcarea fluorica D6. Clematis vitalba D4. Equisetum arvense D2. Galium aparine D6.	FRASCO POR 30 ML	1	$ 87.924,00	0	$ 87.924,00	$ 87.924,00

		Gentiana lutea D4. Juglans regia D4. Melilotus officinalis D6. Na-trum sulphuricum D6. Ononis spi-nosa D6. Sarsaparilla D2. Sedum acre D6. Sulphur D30. Teucrium marum D3. Thuja occidentalis D6. Veronica officinalis D4. Vinceto-xicum hirundinaria D6. Contiene Alcohol 30% Forma farmacéutica: Solución oral.						
	236	Nuxvom LHA Cada mililitro contiene 45.5µL de cada uno de los siguientes componentes: Nux vomica D6. Nux vomica D12. Acidum hydrochloricum D6. Acidum sulphuricum D8. Argentum nitricum D6. Argentum nitricum D12. Arsenicum album D10. Belladonna D6. Belladonna D30. Bryonia alba D6. Bryonia alba D30. Colocynthis D6. Condurango D6. Carbo vegetabilis D8. Chamomilla D4. Cinchona officinalis D6. Lycopodium clavatum D6. Robinia pseudoacacia D6. Leptandra virginica D6. Lycopodium clavatum D30. Natrum chloratum D10. Pulsatilla D6. Contiene Alcohol 30% Forma farmacéutica: Solución oral	AMPOLLA POR 30 ML	1	$ 87.924,00	0	$ 87.924,00	$ 87.924,00
	237	BERBULL LHA Cada mililitro contiene 45,50 µL de cada uno de los siguientes compo-nentes: Berberis vulgaris D2. Acidum salicy-licum D4. Acidum nitricum D8. Apis mellifica D6. Baptisia tinctoria D6. Cantharis D6. Capsicum annuum D6. Cubeba officinalis D2. Echinacea angustifolia D2. Equisetum arvense Ø. Lycopodium clavatum D6. Natrium chloratum D10. Ononis spinosa D3. Plantago major Ø. Petroselinum sativum D3. Populus tremula D2. Sabal serrulatum D2. Scrophularia nodosa D3. Solidago virgaurea D3. Sulphur D6. Terebinthina laricina D6. Urtica urens D1. Contiene Alcohol 30% Forma farmacéutica: Solución oral.	AMPOLLA POR 30 ML	1	$ 91.246,00	0	$ 91.246,00	$ 91.246,00
	238	Composición Cada tableta contiene: Marbofloxacina …….. 50 mg Excipientes c.s.p. …… 1 tableta	CAJA X 30 TABLETAS	1	$ 161.595,00	0	$ 161.595,00	$ 161.595,00
	239	VACUNA CONTRA LA LEPTOSPIROSIS DE LOS CANINOS. Composición: Cada dosis de 1 ml contiene: Bacterina / dosis de: Leptospira interrogans serovar Canicola ≥107 y Leptospira interrogans serovar Icterohaemorrhagiae ≥ 107.	UNIDAD X 1 ML	1	$ 18.542,00	0	$ 18.542,00	$ 18.542,00
	240	Vitamina E 1000 IU con Selenio	FRASCO X 100 CÁPSULAS	1	$ 146.870,00	0	$ 146.870,00	$ 146.870,00
	241	Tamaño de la porción 1 cápsulas Porciones por envase 60 Ginkgo biloba D2. 180mg (ginkgo) Maca D10… 120mg (Lepidium meyenii) 100mg Ginseng D2.. (Panax ginseng) OTROS	FRASCO X 60 CÁPSULAS	1	$ 95.490,00	0	$ 95.490,00	$ 95.490,00

		INGREDIENTES: gelatina vegetal de la cápsula						
	242	Tonicall® Complex por ser un suplemento alimenticio se puede suministrar de manera ininterrumpida. Ingredientes: Gamma Orynazol, L-Isoleucina,L-Leucina, L-Valina, L-Arginina Base, L-Lisina Clorhidrato, Glicina, Glucosamina Sulfato Potási-ca, Condroitina Sulfato Sódica, Avicel RC 581, Goma Xantan, Vitamina E Alfa Tocoferil Acetato, Solutol, Metilparabeno Sódico, Propilparabeno Sódico, Sodio Sacarina, Sabor Antiamargo, Sabor Pollo, Sorbitol 70%, Propilenglicol USP, Color Amarillo Huevo, Antifoam Silicona 1520 Dow Corning, Ácido Clorhídrico, Agua Purificada. Preca	FRASCO X 100 ML	1	$ 15.200,00	0	$ 15.200,00	$ 15.200,00
	243	Melatonina 3 mg x 120 Softgels	FRASCO X 120 CÁPSULAS	1	$ 92.160,00	0	$ 92.160,00	$ 92.160,00
	244	CUTY -V LHA La composición por comprimido (300 mg) incluye una mezcla de cepas homeopáticas:Arnica montana \(D4\)Graphites \(D10\)Petroleum rectificatum \(D10\)Ranunculus bulbosus \(D12\)Sanguinaria canadensis \(D6\)Sulphur \(D10\)Thuja occidentalis \(D6\)Urtica minor urens \(D4\)Deta	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 106.628,00	0	$ 106.628,00	$ 106.628,00
	245	COMPOSICIÓN: Taraxacum officinalis: Es sin duda, uno de los mejores diuréticos naturales conocidos. Es también un adecuado depurativo de la sangre. Por sus propiedades diuréticas, es un excelente aliado en el tratamiento de la hipertensión. Contribuye a regular problemas de retención de líquidos causados por alteraciones cardiacas. Evita la formación de cálculos renales. Equisetum arvense: Efecto astringente y potente acción diurética, posee una gran capacidad para eliminar agua del cuerpo, en un punto tal de aumentar la micción hasta 30%más de lo que es habitual. Aumenta las defensas inespecíficas del organismo. Malva silvestris: Potente efecto antiinflamatorio y cicatrizante en mucosas y otros tejidos sobretodo en procesos crónicos. Efecto diurético suave que no genera disminución de los niveles de potasio. Vaccinium myrtillus (Arándano): Tiene propiedades antiadherentes que impiden la fijación de las bacterias a las paredes de la vejiga. La gran cantidad de antioxidantes que contiene, ayudan a mejorar todos los procesos de depuración y detoxificación sanguínea.	FRASCO X 30 TABLETAS	1	$ 66.462,00	0	$ 66.462,00	$ 66.462,00
	246	Composición: Tableta 10/80 Benazepril clorhidrato …….. 10 mg Espironolactona …… …… 80 mg Excipientes c.s.p. …… 1 tableta	CAJA X 30 TABLETAS	1	$ 204.776,00	0	$ 204.776,00	$ 204.776,00

247	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS - TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	TABLETA DE 25 A 50 KILO	1	$ 77.473,00	0	$ 77.473,00	$ 77.473,00
248	Sustancia activa: Sarolaner 80 mg. Excipientes: Succinato de acetato de hipromelosa, de grado medio. Lactosa monohidrato. Glicolato de sodio de almidón. Sílice coloidal anhidra. Estearato de magnesio. Almidón de maíz. Azúcar. Glucosa líquida (81,5% sólidos). Polvo seco de hígado porcino. Hidrolizado de proteína vegetal. Gelatina tipo A. Germen de trigo. Hidrogenofosfato de calcio anhidro.	TABLETA MASTICABLE	1	$ 79.150,00	0	$ 79.150,00	$ 79.150,00
249	Quercetol® Vet Tabletas 100 mg contiene: Etamsilato 100 mg Excipientes c.s.p. 1 tab	CAJA X 10 TABLETAS	1		0	$ 34.200,00	$ 34.200,00
250	Cada ml contiene: Pentobarbital sódico 390 mg/ml, Difenilhidantoína sódica 50 mg/ml	FRASCO X 50 ML	1		0	$ 739.672,00	$ 739.672,00
251	Fórmula Cada 100 g de producto contienen: Dexametasona 0,025 g Neomicina sulfato 0,25 g Bacitracina Zn 50.000 UI Griseofulvina micronizada 0,18 g Benzocaína* 1,00 g Excipientes c.s.p. 100 g	TUBO X 15 GR	1	$ 43.027,00	0	$ 43.027,00	$ 43.027,00
252	Omeprazol 40 Mg Vitalis 1 Frasco X 1 Ampolla	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	$ 4.051,00	0	$ 4.051,00	$ 4.051,00
253	Anestesico, disociativo. Cada 1 ml de la solución contiene: Ketamina base (como clorhidrato) 50 mg , agentes de formulacion c.s. Excipientes c.s.	FRASCO X 50 ML	1	$ 184.628,00	0	$ 184.628,00	$ 184.628,00
254	COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Cada tableta de amigo HEPATO HEALTH contiene: Silimarina 100 mg Adenosin Trifosfato (ATP) 2,4 mg Metionina 350 mg Selenio Zinc 12,5 mcg Vitamina E10.000 mcg 20 mg INGREDIENTES: Extracto de cardo mariano, extracto de alcachofa DL metionina Adenosine ATP selenito de sodio, sulfato de zinc monohidratado, vitamina E. carbon men de trigo, cloruro de sodio, sabor maiz, sabor a costilla, sabor a jamón manitol, dióxido de seicio, estearato de magnesio, polivinil pirolindo	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 194.079,05	5	$ 203.783,00	$ 203.783,00
255	ANTIPROLACTÍNICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS.CARBEGOLINA 100 MCG.ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS. - BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	1	$ 256.120,00	0	$ 256.120,00	$ 256.120,00
256	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido. - BLISTER X 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1	$ 149.473,00	0	$ 149.473,00	$ 149.473,00
257	Nutracéutico para artropatías compuesta por Sulfato de condoitrina (min) 155 g/Kg - Metilsulfonilmetano (min) 15 g/kg - Ácido hialurónico (min) 4 g/kg - Omega 3 (mín.) 45 g/kg Cobre (min) 1,9 g/kg - Zinc (mín.) 9,3 g/kg - Manganeso (min) 6,5 g/kg - Selenio (min) 0,1 g/kg - L metionina (min) 20 g/kg - Tirosina (min) 13	FRASCO POR 120 pastillas	1	$ 267.809,52	5	$ 281.200,00	$ 281.200,00

		g/kg - Triptofano 11 g/kg - Fenilalanina 14 g/kg - Vitamina C (mín.) 18 g/kg- Frasco por 120 pastillas						
	258	Enterogermina - UNIDAD Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos).	UNIDAD	1	$ 15.390,00	0	$ 15.390,00	$ 15.390,00
	259	Hemolitan frasco 1 lt - UNIDAD Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	LITRO	1	$ 270.342,86	5	$ 283.860,00	$ 283.860,00
	260	PENTOBARBITAL SODICO 64,8 MG/ML - FRASCO X 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 102.600,00	0	$ 102.600,00	$ 102.600,00
	261	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML - FRASCO 500 ML	FRASCO 500 ML	1	$ 102.600,00	0	$ 102.600,00	$ 102.600,00
	262	PROTEÍNA BRUTA (MIN) 22,13 % DL-METIONINA 4 G LISINA 12,79 G HISTIDINA 4,57 G ARGININA 6,95 G ACIDO ASPÁRTICO 17,35 G TREONINA 9,94 G SERINA 6,98 G ÁCIDO GLUTÁMICO 19,17 G PROLINA 6,08 G GLU 7,21 G ALANINA 10,89 G CISTINA 1,28 G VALINA 9,17 G METIONINA 3,25 G ISOLEUCINA 7,73 G LEUCINA 12,14 G TIROSINA 3,78 G FENILALANINA 8,57 GTRIPTÓFANO 1,80 G VEHÍCULO Q.S.P. 1.000 G EXTRACTO ETEREO (MIN) 5,00 % MATERIA FIBROSA (MAX) 8,66 % MATERIA MINERAL (MÁX)29,73 % HUMEDAD (MÁX) 4,8 % CALCIO (MÁX) 0,18 % FOSFORO (MÍN) 0,021 % SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9 X 109 UFC MOS 1 G FOS 2 G VITAMINA B1 6,75 MG VITAMINA B2 19 MG VITAMINA B6 13,468 MG VITAMINA B12. 24 MCG BIOTINA 2,8 MG ÁCIDO FÓLICO 10 MG INOSITOL 1.200 MG COLINA 74 MG NIACINA 20,3 MG L-LISINA 5 G	BOLSA X 100 GR	1	$ 42.161,90	5	$ 44.270,00	$ 44.270,00
	263	Credelio Lotilaner 900 mg comprimidos masticables para perros (22 – 45 kg)	TABLETA X 900 MG	1	$ 77.350,00	0	$ 77.350,00	$ 77.350,00
	264	CATETER VENOSO CATETER VENOSO NO 22	UNIDAD	1	$ 3.659,00	0	$ 3.659,00	$ 3.659,00
	265	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 23.181,51	19	$ 27.586,00	$ 27.586,00
	266	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 56.011,76	19	$ 66.654,00	$ 66.654,00
	267	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 240.174,00	0	$ 240.174,00	$ 240.174,00
	268	JERINGA DESECHABLE 3ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 485,71	19	$ 578,00	$ 578,00
	269	INSTRUMENTO DE LABORATORIO microtubo con anticoagulante tapa roja bolsa x 100 und	BANDEJA X 100 UNIDADES	1	$ 159.882,35	19	$ 190.260,00	$ 190.260,00

270	INSTRUMENTO DE LABORATORIO seda quirurgica No 2.0, presentacion rollo x 25 yardas.	ROLLO X 25 YARDAS	1	$ 15.134,00	0	$ 15.134,00	$ 15.134,00
271	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 102.893,00	0	$ 102.893,00	$ 102.893,00
272	Pozuelo en acero inoxidable para agua y comida en forma de taza con mediadas de 20 centimetros de diametro, presentacion x unidad	UNIDAD	1	$ 20.568,07	19	$ 24.476,00	$ 24.476,00
273	JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 433,61	19	$ 516,00	$ 516,00
274	JERINGA DESECHABLE 2ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 407,56	19	$ 485,00	$ 485,00
275	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 80.339,50	19	$ 95.604,00	$ 95.604,00
276	JERINGA JERINGA DESECHABLE 20ML	UNIDAD	1	$ 1.245,38	19	$ 1.482,00	$ 1.482,00
277	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA	UNIDAD	1	$ 2.337,82	19	$ 2.782,00	$ 2.782,00
278	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA	UNIDAD	1	$ 2.789,92	19	$ 3.320,00	$ 3.320,00
279	JERINGA JERINGA DESECHABLE 1ML	UNIDAD	1	$ 457,14	19	$ 544,00	$ 544,00
280	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	$ 1.822,00	0	$ 1.822,00	$ 1.822,00
281	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.	UNIDAD	1	$ 18.221,00	0	$ 18.221,00	$ 18.221,00
282	CINTAS QUIRURGICAS cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 3" x 10 yds.	UNIDAD	1	$ 107.335,00	0	$ 107.335,00	$ 107.335,00
283	TOALLA SIN OLOR toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	1	$ 24.497,48	19	$ 29.152,00	$ 29.152,00
284	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA POR 50 UNIDADES	1	$ 19.996,64	19	$ 23.796,00	$ 23.796,00
285	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO.	ROLLO X 500 GR	1	$ 26.170,00	0	$ 26.170,00	$ 26.170,00
286	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	1	$ 7.751,00	0	$ 7.751,00	$ 7.751,00
287	GASA X ROLLO 90 YARDAS.	UNIDAD	1	$ 74.043,00	0	$ 74.043,00	$ 74.043,00
288	GASA X ROLLO 5 YARDAS.	UNIDAD	1	$ 28.232,00	0	$ 28.232,00	$ 28.232,00
289	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M.	UNIDAD	1	$ 35.229,41	19	$ 41.923,00	$ 41.923,00
290	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA L.	UNIDAD	1	$ 35.229,41	19	$ 41.923,00	$ 41.923,00
291	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S.	UNIDAD	1	$ 35.229,41	19	$ 41.923,00	$ 41.923,00
292	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	1	$ 6.735,29	19	$ 8.015,00	$ 8.015,00

293	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA.	UNIDAD	1	$ 823,53	19	$ 980,00	$ 980,00
294	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO.	UNIDAD	1	$ 19.255,00	0	$ 19.255,00	$ 19.255,00
295	INSTRUMENTO DE LABORATORIO COLLAR ISABELINO Elemento utilizado para evitar que el animal se lastime la piel. Útil en cuidados post quirúrgicos. Elaborado en plástico con cierre en velcro. UNIDAD DE DIFERENTE TAMAÑO	UNIDAD	1	$ 38.173,95	19	$ 45.427,00	$ 45.427,00
296	CAMPO QUIRÚRGICO ADHESIVO. Doble capa, tejido sin tejer y lámina, impermeable. Zona adhesiva al,menos en uno de los bordes menos en uno de los bordes. Medidas 60x 40 cm.	PAQUETE X 10	1	$ 29.401,68	19	$ 34.988,00	$ 34.988,00
297	Algodón laminado por 6 x 5 yardas UNIDAD	UNIDAD	1	$ 6.615,00	0	$ 6.615,00	$ 6.615,00
298	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	$ 175.044,00	0	$ 175.044,00	$ 175.044,00
299	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, UNIDAD	UNIDAD	1	$ 12.461,00	0	$ 12.461,00	$ 12.461,00
300	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	$ 47.251,26	19	$ 56.229,00	$ 56.229,00
301	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	$ 47.251,26	19	$ 56.229,00	$ 56.229,00
302	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD	1	$ 8.830,25	19	$ 10.508,00	$ 10.508,00
303	BAJALENGUAS DE MADERA	BOLSA X 100 UNIDADES	1	$ 26.268,91	19	$ 31.260,00	$ 31.260,00
304	LÁMINA PORTAOBJETOS PIEZA RECTANGULAR DE VIDRIO TRANSPARENTE QUE PERMITE FIJAR MUESTRAS PARA SER OBSERVADAS A TRAVÉS DEL MICROSCOPIO	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 148.407,56	19	$ 176.605,00	$ 176.605,00
305	CUCHILLAS QUIRÚRGICAS PARA BISTURÍ PARAMOUNT MANGO #4 -3 SIZE 21	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 77.205,04	19	$ 91.874,00	$ 91.874,00
306	HISOPOS DE MADERA PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS LARGO 15 CM	PAQUETE X 20 UNIDADES	1	$ 7.294,12	19	$ 8.680,00	$ 8.680,00
307	TAPÓN HEPARINIZADO	UNIDAD	1	$ 4.397,48	19	$ 5.233,00	$ 5.233,00
308	CATETER VENOSO No 20	UNIDAD	1	$ 5.202,00	0	$ 5.202,00	$ 5.202,00

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente; de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

IVA de los elementos que se pretenden adquirir.

NOTA 2: Art. 468-1 E.T. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). LOS ÍTEMS relacionados a continuación:

ITEMS GRAVADOS CON TARIFA DEL 5%

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	38	71	74
92	112	128	143	147	149	161	197	201	210	211	215	219	225	228	232	254	257	259	262

NOTA 3: Art. 468 E.T. Bienes gravados a tarifa General. Gravados Con IVA 19% LOS ÍTEMS relacionados a continuación:

EMS GRAVADOS CON TARIFA DEL 19%																			
18	53	56	96	137	213	265	266	268	269	272	273	274	275	276	277	278	279	283	
289	290	291	292	293	295	296	300	301	302	303	304	305	306	307					

NOTA 4: Los demás ítems que no se encuentran relacionados en la **Nota 2 y 3**, son elementos, que no causan el impuesto de acuerdo al- **Art. 424 E.T. Bienes que no causan el impuesto. -**

NOTA 5: Para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

NOTA 6: para ninguno de los ítems el precio podrá contener valores negativos o ser igual a cero pesos ($0,00), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 7: Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

ADVERTENCIA: La oferta más IVA no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA** (por cada ítem), **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**

NOTA: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso, deberán presentar con su oferta un documento en donde aclararen las razones por las cuales no les aplica este impuesto, firmada por el representante legal.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente **debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros**:

CLASIFICACIÓN UNSPSC PARA EL LOTE 1. SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO

Los oferentes deberán contar con la inscripcón en el RUP del código UNSPSC que se enuncia a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	10121800	Alimento para perros y gatos

CLASIFICACIÓN UNSPSC PARA EL LOTE 2. SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO

Los oferentes deberán contar con la inscripción de por lo menos OCHO (8) de los TRECE (13) códigos UNSPSC descritos en la tabla siguiente:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO

1	10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	
2	51102700	Antisépticos	
3	51101500	Antibióticos	
4	51181700	Corticosteroides	
5	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	
6	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides	
7	10131600	Recipientes para animales	
8	10141600	Arneses	
9	42142000	Instrumentos de grado bajo "floor grade"	
10	42121500	Equipo veterinario	
11	42142600	Jeringas y accesorios	
12	42121600	Productos veterinarios	
13	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados	

El oferente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en elRegistro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos en la cantidad de códigos UNSPSC exigidos anteriormente, de acuerdo al objeto del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción enel RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP,la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

ADEMÁS DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1) La experiencia deberá identificarse plenamente en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel de la forma señalada en el acápite anterior y en el **Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"**.

2) Los proponentes deberán acreditar la experiencia por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado a cada lote del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) año 2026 y con maximo (02) contratos por cada lote los cuales deberán contener:

Contratante

Contratista

Objeto del contrato u obligaciones contractuales

Valor del contrato

Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firma la certificación.

NOTA: Si el proponente acredita su experiencia a través de copia simple de un contrato sin certificación o recibo a satisfacción por parte de supervisor, este deberá venir acompañado del acta de liquidación correspondiente.

Diligenciamiento del formulario **No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales y debidamente registrada en el RUP bajo los códigos antes descritos.

NOTA 1: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP.

La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 3: La CENAC REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (certificaciones, contratos, actas de liquidación) sin el debido reporte en el Registro Único de Proponentes.

El RUP contiene, por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y servicios en el tercer nivel, y de otro lado contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación, en tal virtud, la experiencia es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 4: La experiencia del proponente debe estar inscrita en el RUP y debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los documentos del proceso, para el **LOTE No.1 ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO.**

NOTA 5: Cuando se trata de acreditar la experiencia mediante contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedida por un contador público debidamente inscrito, adjuntando su documento de identidad, tarjeta profesional y los antecedentes de la profesión vigentes.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso asignado para cada lote expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

Año celebración del contrato

Valor del contrato

Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y / o factura (s), medio de contacto.

NOTA 1: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

NOTA 2: La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la **sumatoria** de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los miembros de un consorcio o

	unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos,pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	**El plazo de ejecución** será hasta el treinta (31) de Diciembre de dos mil veintiseis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación delas garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.
	Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 ubicado en el Cantón Militar de Popayán "Gr. José Hilario López" de conformidad con al plazo de ejecución.
MONEDA DE PAGO	Pesos colombianos
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera: Mediante PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura, de acuerdo con los bienes entregados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción parcial o total de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista). 2. Informe del supervisor del contrato, mediante el cual autorice realizar el pago correspondiente. 3. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. 6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. 7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CRONOGRAMA PROCESO No. 046-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026

Publicación del aviso de convocatoria pública	5/06/2026 3:00 PM *
Publicación Estudios Previos	5/06/2026 3:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	12/06/2026 3:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	12/06/2026 3:00 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	15/06/2026 12:00 PM *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	15/06/2026 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/06/2026 6:00 PM *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	16/06/2026 3:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/06/2026 3:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	17/06/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	18/06/2026 6:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	18/06/2026 6:02 PM *
Informe de presentación de ofertas	18/06/2026 6:05 PM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	22/06/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/06/2026 6:00 PM *
Apertura del sobre económico	26/06/2026 9:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	1/07/2026 6:00 PM *
Firma del Contrato	2/07/2026 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	7/07/2026 6:00 PM *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	7/07/2026 6:30 PM *

ORIGINAL FIRMADO
CR. EDINXON BARRIENTOS AVENDAÑO
Jefe de Estado Mayor BR29
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
CT. RODRÍGUEZ SALOMÓN SULMA CRISTINA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASE. ADRIANA JIMENA ERAZO G.
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Estructurador